
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	52
DISPOSICIONES	53
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	62
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	81
TRANSFERENCIAS	83
CONVOCATORIAS	84
SOCIEDADES	95
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	109
VARIOS	109
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	124

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 648/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-04669771-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Viviana Edith FROIS presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Berazategui, del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 966 del 2 de mayo de 2006, la doctora Viviana Edith FROIS fue designada Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Berazategui, del Departamento Judicial Quilmes;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora FROIS, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora FROIS en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Viviana Edith FROIS (DNI N° 14.763.228 - Clase 1962) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Berazategui, del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 649/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-06179684-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Raúl Osvaldo ARRIETA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 479 del 14 de julio de 2021, el doctor Raúl Osvaldo ARRIETA fue designado de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios por incapacidad laboral, solicitando que sea aceptada a partir del 20 de septiembre de 2024;

Que se gestionó la confirmación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del doctor ARRIETA;

Que el Departamento de Juntas Médicas de la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, dictaminó que el doctor ARRIETA cuenta con un grado de incapacidad del setenta por ciento (70,00 %) por lo que procede el acogimiento a los beneficios jubilatorios;

Que el Departamento de Evaluaciones y Juntas Médicas de la Dirección Técnica Operativa del Instituto de Previsión Social otorga la incapacidad en grado invalidante, de carácter total y permanente del setenta por ciento (70,00 %);

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor ARRIETA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en razón de su competencia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor ARRIETA en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 20 de septiembre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Raúl Osvaldo ARRIETA (DNI N° 21.738.139 - Clase 1970) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 682/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02532717-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Silvia Elizabeth CHÁVEZ al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata y designar en su reemplazo de Jorge Pablo MONTEFIORE, así como disponer la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Silvia Elizabeth CHÁVEZ presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 31 de diciembre de 2024, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 393/20;

Que se encuentra acreditado que la citada agente se reintegró a sus tareas como Kinesióloga de Hospital "A", manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de enero de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Silvia Elizabeth CHÁVEZ y limitar la reserva de cargo instrumentada por el artículo 4° del citado Decreto N° 393/20, ambas gestiones a partir del 31 de diciembre de 2024;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Jorge Pablo MONTEFIORE, a partir del 1° de enero de 2025, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que MONTEFIORE posee como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de enero de 2025;

Que, a su vez, se propicia dar por reservadas, desde el 1° de enero y hasta el 9 de febrero de 2025 inclusive, las funciones

de Jefe de Sala Cirugía Plástica y Quemados Cuidados Críticos de Pacientes Quemados, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 327/21 del Ministerio de Salud a partir de la fecha de su notificación -acaecida el 10 de febrero de 2021- y por el término de cuatro (4) años;

Que el postulante se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, la designación impulsada se exceptúa de las disposiciones del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por Silvia Elizabeth CHÁVEZ (DNI N° 21.104.458 - Clase 1969) al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por Decreto N° 393/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de diciembre de 2024, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 393/20, dejando establecido que Silvia Elizabeth CHÁVEZ (DNI N° 21.104.458 - Clase 1969), se reintegró a su cargo de revista como Kinesióloga de Hospital "A en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a Jorge Pablo MONTEFIORE (DNI N° 24.653.937 - Clase 1975) en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E.

ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que Jorge Pablo MONTEFIORE (DNI N° 24.653.937 - Clase 1975) posee como Médico Agregado - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Dar por reservadas en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 9 de febrero de 2025 inclusive, las funciones que Jorge Pablo MONTEFIORE (DNI N° 24.653.937 - Clase 1975) detentaba como Jefe de Sala Cirugía Plástica y Quemados Cuidados Críticos de Pacientes Quemados, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, las que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 327/21 del Ministerio de Salud a partir de la fecha de su notificación -acaecida el 10 de febrero de 2021- y por el término de cuatro (4) años, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 253-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08769291-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que, asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que, en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que, a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-11445319-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-11445319-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

e3b1da8992887d621dbbd6c98a589a65623cacd017b625e8048b73b857793f22 Ver

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 2701-MSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Abril de 2025

VISTO las Leyes N° 15.477 y N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 2209/11, el expediente N° EX-2024-42139499-GDEBA-DPEGSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado en su carácter de fiduciario del "Fideicomiso Público de Administración e Inversión Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos" de la provincia de Santa Fe;

Que mediante Decreto N° 2209, de fecha 15 de noviembre de 2011, se aprobaron los acuerdos Marco de Colaboración y Asistencia Mutua y Particular N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires;

Que el objeto del Convenio Marco radica en la implementación de políticas de abastecimiento conjuntas o individuales que se ejecutarán mediante la distribución gratuita de medicamentos a la población, en el ámbito jurisdiccional provincial exclusivamente;

Que, asimismo, el Acuerdo Particular N° 1 establece en su cláusula primera que el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, en su carácter y en el de Presidente del Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (LIF SE), autoriza a éste, conforme la Resolución LIF SE N° 59/19, a ejecutar las actuaciones correspondientes al Acuerdo Marco referido, al acuerdo particular y a los sucesivos que se celebren en dicho ámbito, por cuenta y orden del Ministerio de Salud y en cumplimiento de cometidos públicos atribuidos en el ámbito de su objeto;

Que mediante Disposición N° DI-2021-1030-APN-ANMAT-#MS de fecha 04 de febrero de 2021, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) autoriza al LABORATORIO la inscripción, en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, de la especialidad medicinal de nombre comercial MISOPROSTOL LIF contando con un Certificado de Inscripción Nacional cuya validez es de cinco (5) años;

Que, a orden N° 4, se aduna el Proyecto del Convenio de marras;

Que el referido acuerdo tiene como finalidad el suministro por parte del laboratorio al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires de cuatrocientos mil (400.000) comprimidos de MISOPROSTOL por doscientos (200) microgramos, forma farmacéutica comprimidos vaginales;

Que por la cláusula cuarta se establece el precio unitario por comprimido de Misoprostol es la suma de pesos mil ochocientos (\$1.800,00), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de pesos setecientos veinte millones (\$720.000.000,00);

Que su cláusula séptima prevé que el Convenio se registrará en cuanto a su elaboración, adjudicación, efectos y extinción por el Régimen de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios encuadrados en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/2019), sus modificatorios y complementarios, y las disposiciones que se dicten a consecuencia, y la correspondiente orden de compra. En particular las partes acuerdan aceptar y conocer las normas establecidas en relación a las facultades de reducción y ampliación otorgadas al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo previsto en el artículo 7º, inciso b) de la Ley N° 13.981;

Que, a orden N° 6, obra el Formulario de Requerimiento;

Que la presente gestión es impulsada, a orden N° 7, por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, solicitando: *"(...) la adquisición de Misoprostol -medicamento esencial para la atención de las personas con derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo destinado a cubrir las necesidades estimadas para doce (12) meses, dirigido a los establecimientos de salud de la Provincia de Buenos Aires. Cabe destacar que, según la información que hemos recabado a lo largo todo el año 2020, 2021, 2022 y 2023 de acuerdo a las solicitudes recibidas de Interrupción Legal del Embarazo y la Ley Nacional N° 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo, el equipo técnico de esta Dirección ha estimado la necesidad del insumo para los próximos doce (12) meses en cuatrocientos mil (400.000) comprimidos de Misoprostol 200 microgramos, para ser utilizado en el tratamiento medicamentoso que se encuentra indicado en el Protocolo para la Atención Integral de las personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo y en la Guía de Implementación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Provincia de Buenos Aires en el Marco de la Ley Nacional N° 27.610, aprobados por medio de la Resolución N° 1/2020 y Resolución N° 1/2021, ambas de firma conjunta entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires. La estimación del requerimiento se realiza teniendo en cuenta que en los años 2020-2023 se registraron más de cuarenta y siete mil interrupciones voluntarias y legales del embarazo (con una variación interanual positiva de más del 130% en ese período) y considerando que resulta probable, conforme lo indica la experiencia internacional, que se produzca un aumento progresivo de las prácticas realizadas y registradas en razón del nuevo marco normativo que contempla la Interrupción Voluntaria del Embarazo hasta la semana 15 de gestación y la interrupción por causales a partir de ese momento. Asimismo, es importante destacar que para la estimación se tuvo en cuenta que del total de las prácticas registradas, el 91% se resolvieron con tratamiento medicamentoso, utilizando misoprostol. (...)"*;

Que, asimismo, indica que: *"(...) toda vez que al mes de octubre del corriente el stock disponible pendiente de distribución alcanza para cubrir la demanda estimada hasta el mes noviembre de 2024, se solicita iniciar las actuaciones formales para la adquisición de cuatrocientos mil (400.000) comprimidos de Misoprostol 200 microgramos, comprimidos vaginales, por*

medio de la suscripción de un nuevo Convenio Interadministrativo con el LIF de Santa Fe, en los términos previstos en la Ley N° 13.981 y en el Decreto N° 59/2019, Anexo I, Título II, Capítulo I, Art. 18, 2 A) con un justiprecio total estimado de pesos setecientos veinte millones (\$720.000.000,00) (...);

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad para la continuidad del trámite el Subsecretario de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 13, toma conocimiento la Dirección General de Administración;

Que, a orden N° 21, luce incorporada la Solicitud de Gastos N° 27936/2024 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asignada al ejercicio 2025;

Que, a órdenes N° 32 y N° 39/40, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N° 41, se adjuntan el Convenio Interadministrativo debidamente suscripto por las partes, el Decreto N° 43/24 de la provincia de Santa Fe y las Actas N° 37 y N° 38 de la Asamblea General Ordinaria del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. acreditando la representación invocada, dando cumplimiento a lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477, artículo 18, inciso 2, apartado a), de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado en su carácter de fiduciario del "Fideicomiso Público de Administración e Inversión Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos" de la provincia de Santa Fe (CUIT 30-71204181-8), contenido en el documento N° IF-2025-10883351-GDEBA-DPEGSMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, por la suma total de pesos setecientos veinte millones con 00/100 (\$720.000.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la excepción prevista por el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 27936/2024 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asignada al ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar el respectivo Contrato del SIGAF a favor de la firma Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado en su carácter de fiduciario del "Fideicomiso Público de Administración e Inversión Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos" de la provincia de Santa Fe (C.U.I.T. N° 30-71204181-8).

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y publicar conforme artículo 18, inciso 2, apartado a), punto VIII, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 806-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08382031-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la licencia decenal sin goce de haberes, del agente Germán Matías MARQUES, por el término de un (1) año, a partir del 17 de abril del año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que Germán Matías MARQUES, solicitó se propicie la licencia decenal sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 17 de abril del año 2025 y hasta el 16 de abril del año 2026;

Que Germán Matías MARQUES revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Estructuras Societarias de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de dieciséis (16) años, dos (2) meses y trece (13) días, según la Situación de Revista adjuntada;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE JUSTICIA, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 17 de abril del año 2025, y hasta el 16 de abril de 2026, inclusive, al agente Germán Matías MARQUES (D.N.I. 32.313.097 - Clase 1986), quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Estructuras Societarias de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de dieciséis (16) años, dos (2) meses y trece (13) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 807-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2023-30158353-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el rechazo al recurso de revocatoria interpuesto por la agente María Soledad ALLENDE, y

CONSIDERANDO:

Que María Soledad ALLENDE, interpuso recurso de revocatoria, contra los términos de la RESO-2024-1613-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 11 de septiembre de 2024, mediante la cual se rechazó solicitud de cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, en virtud de no cumplir con los requisitos de instrucción para dicha especialidad;

Que María Soledad ALLENDE, revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 12 - Clase 1 - Grado VI - Código del Cargo 3-0002-VI-1 - Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme surge de la situación de revista;

Que, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia determinaron que correspondería dictar el acto administrativo que rechace el recurso interpuesto, puesto que del Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, la especialidad de Historiador/a "D" posee como requisito de instrucción el título de Licenciado/a en Historia, y la recurrente detenta el título de Profesora de Historia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 2/22 Y 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - el recurso de revocatoria interpuesto por la agente María Soledad ALLENDE (D.N.I. N° 28.853.145 - Clase 1981), contra los términos de la RESO-2024-1613-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 77-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-05270020-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/2025, tendiente a la adquisición de productos para embalaje, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 599-0827-LPR25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Gráfico con Diseños, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos ocho millones trescientos veintiocho mil ochocientos veinticinco (\$208.328.825), con destino a los distintos polos productivos en contexto de encierro, con entregas parciales de acuerdo al siguiente detalle: primera entrega del treinta por ciento (30 %) del total solicitado, dentro de los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra; segunda entrega del treinta por ciento (30 %) del total solicitado, entre los treinta (30) y los sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y, tercera entrega del cuarenta por ciento (40 %) del total solicitado, entre los sesenta (60) y cien (100) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2025-08504786-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 24-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 55;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-09836068-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 26-, luce agregada la solicitud de gasto N° 599-5508-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 49-, Contaduría General de la Provincia -orden 50- y Fiscalía de Estado -orden 43-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-11827199-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 56-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 4/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 599-0827-LPR25-, tendiente a la adquisición de productos para embalaje, con destino a los distintos polos productivos en contexto de encierro, con entregas parciales de acuerdo al siguiente detalle: primera entrega del treinta por ciento (30 %) del total solicitado, dentro de los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra; segunda entrega del treinta por ciento (30 %) del total solicitado, entre los treinta (30) y los sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y, tercera entrega del cuarenta por ciento (40 %) del total solicitado, entre los sesenta (60) y cien (100) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden

de compra, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Gráfico con Diseños, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-09846505-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-09839821-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-09840442-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-09840525-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-09840878-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-09841043-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-09841294-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación que demande la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0-0-3-0 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN 2-3-3-0 (\$1.889.550) - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO 2-5-7-0 (\$22.130.460) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 (\$184.308.815). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2025-11827199-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 7 de abril de 2025.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-09846505-GDEBA-DCYCMJYDHGP	711363c5919275d1fc472deaf87a43401b8dd062a75181caae52777d7286be79	Ver
PLIEG-2025-09839821-GDEBA-DCYCMJYDHGP	af0f7f8af9b88a68f7162f2ef24631ef72078021d6d77d1ba3dc7dd281b99bc2	Ver
PLIEG- 2025-09840442-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1d4de735945f66e7ad7a82ee12d2ef9c0e750846e962357c2127471f7dd37330	Ver
PLIEG-2025-09840525-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e3479a1ffbeddee92116081c8b36bf0415d8874dac87f00bae8215576a34c3d9	Ver
PLIEG-2025-09840878-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9f8e94bd2b21e716e376a546e07590aa32a8329a392d8d0132e9554d0eeff63e	Ver
PLIEG-2025-09841043-GDEBA-DCYCMJYDHGP	33b563264ce95163767421966a5c29b429b571b13be242151508b3263b9401d3	Ver
PLIEG-2025-09841294-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a77c8961dc0e09a8ca0469a132bf3c89126fc571736ec51741b840d8847206d3	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 97-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-32801060-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 1, correspondiente al Proceso de Compra Contratación Menor N° 60-0241-CME23, renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, la DISPO-2024-26-GDEBA-DGAMPCEITGP y su rectificatoria DISPO-2024-48-GDEBA-DGAMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2024-26-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 8) y su rectificatoria DISPO-2024-48-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 84), se aprobó la Contratación Menor N° 60-0241-CME23, renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, correspondiente al servicio de locación de equipos Multifunción nuevos y/o refaccionados a nuevo para ser utilizados en distintas dependencias y Anexos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, como así también el mantenimiento de equipos propios y se adjudicó la misma a favor de Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2), por un importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$23.793.192.-), de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que por dicha Disposición se autorizó la emisión de la Orden Compra N° 60-0223-OC24 obrante a orden 9 (DOCFI-2024-06227384-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 12 obra el Informe de Redeterminación de Precios del Contrato (IF-2024-33453780-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, en el cual se incorpora como archivo embebido la solicitud efectuada en fecha 30 de agosto de 2024 por el proveedor Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2) para la primera redeterminación de precios respecto de la referida Orden de Compra;

Que la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones interviene en el orden 23 (NO-2024-37054082-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluyendo que puede continuarse con la tramitación de la presente, bajo exclusiva responsabilidad de la repartición;

Que en órdenes 33 a 65 lucen las Facturas, los Remitos y los Partes de Recepción Definitiva correspondientes a los meses de marzo a septiembre de 2024;

Que en el orden 76 (IF-2025-00885453-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) obra el nuevo cálculo, en cumplimiento a lo indicado en el orden 31 por la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III;

Que en orden 79 se agrega la Solicitud de Gastos N° 22449/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente (DOCFI-2025-00999762-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en orden 131 se incorpora el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 (ACTA-2025-07567985-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), mediante la cual se indica que: *“Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$42.757.064,02) y representa un incremento de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 02/100 (\$18.963.872,02) (79,70 %) respecto del total del contrato a valores de oferta PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$23.793.192,00)...”*;

Que integran dicha Acta el Anexo I (Nuevo precio unitario redeterminado), Anexo II (Orden de Compra), Anexo III (Estructura de costos) y Anexo IV (Índices y/o precios de referencia);

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 1314/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 (ACTA-2025-07567985-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y sus correspondientes Anexos I, II, III y IV, suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2), por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$18.963.872,02), correspondiente al Proceso de Compra Contratación Menor N° 60-0241-CME23, renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, aprobada por DISPO-2024-26-GDEBA-DGAMPCEITGP y su rectificatoria DISPO-2024-48-GDEBA-DGAMPCEITGP, Orden de Compra N° 60-0223-OC24, correspondiente al servicio de locación de equipos Multifunción nuevos y/o refaccionados a nuevo para ser utilizados en distintas dependencias y Anexos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, como así también el mantenimiento de equipos propios.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$15.741.641,83) - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 726 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$3.222.230,19) - Importe Total: PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$18.963.872,02).

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que el proveedor Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2) deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a librar la respectiva Orden de Compra a favor de Gustavo José GHIONI (CUIT N° 20-12557399-2), por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$18.963.872,02).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la

Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2025-07567985-GDEBA-
DCYCDLIIMPCEITGP

ad79356e96b3a1f0ece906a39b8d86d60bbf7fa6b4d39337509cd7df3cf42b16 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 101-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-05539578-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por RESO-2023-636-GDEBA-MPCEITGP a la Municipalidad de Benito Juárez para realizar las obras de red pluvial, cordón cuneta y pavimento de calles internas en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de dicho partido, en el marco del Programa "Arriba Parques", las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 - modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 modificada por Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales –creados o a crearse– en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que en este marco, y a través del expediente N° EX-2025-05539578-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 636//2023 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2023-40955812-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Benito Juárez y esta Cartera Ministerial en fecha 20 de septiembre de 2023, (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021) y la asistencia a favor de la Municipalidad de Benito Juárez (CUIT N° 30-99900742-9), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de red pluvial, cordón cuneta y pavimento de calles internas en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Benito Juárez de carácter público, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: *"La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$59.244.482,75), para realizar obras de red pluvial, cordón cuneta y pavimento de calles internas en el Agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Benito Juárez de carácter público, en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el EX-2023-18623097-GDEBA-DPDIMPCEITGP (IF-2023-18674113-GDEBADPIMPCEITGP). Dicha suma será desembolsada en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70 %), por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$41.471.137,93), y la segunda del treinta por ciento (30 %) por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.773.344,82)."*;

Que mediante Nota N° IF-2025-05534017-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 10) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que por documento N° IF-2025-05716957-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 11), la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento y, a través de providencia N° PV-2025-07127692-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 13), la Subsecretaría de Industria y PyMES da por cumplida la rendición, recomendando la aprobación del segundo y último desembolso;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 5236/2025 (IF-2025-08795142-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, orden 19), detallando la imputación presupuestaria correspondiente al

Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto N° 368/24; Que en el expediente mencionado en el sexto párrafo del presente considerando tomaron debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, Decretos N° 54/2020 - modificado por sus pares N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, y las Resoluciones N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021-, N° 388/2022, N° 636/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.773.344,82.-), a favor de la Municipalidad de Benito Juárez (CUIT N° 30-99900742-9), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 636/2023.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.332.003,45-) y Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2- Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.441.341,37.-) - Importe total: PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.773.344,82.-), Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 104-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-05419300-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual la ex agente Sandra DE LUCIA, solicita el pago de los intereses correspondientes a la liquidación final materializada mediante RESO-2024-105-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, en virtud que mediante RESO-2024-307-GDEBA-MPCEITGP se le aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de agosto 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 44 obra RESO-2024-307-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se acepta a Sandra DE LUCIA la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de agosto de 2024;

Que a orden 126 obra RESO-2024-105-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP mediante la cual se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a abonar a favor de la ex agente Sandra DE LUCIA la liquidación final en concepto de licencia anual no gozada correspondiente a veintiún (21) días de licencia del año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia del año 2023 y veinte (20) días proporcionales del año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 139, la ex agente en cuestión se notifica y solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la liquidación final autorizada en la Resolución mencionada anteriormente;

Que a orden 154, 157, 176 y 177, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, los mismo se calculan por el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2024 y el 6 de enero de 2025 (fecha del efectivo pago) utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden 206 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha efectuado el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar a favor de Sandra DE LUCIA (DNI N° 16.964.276 - Clase 1964), la liquidación y pago en concepto intereses que suma un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$459.758,90), por la liquidación final materializada mediante RESO-2024-105-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.11 - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 106-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-03936327-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta Aniversario Fundación de la localidad de Verónica", que se llevó a cabo el día 18 de marzo del corriente año, en la localidad de Verónica, municipio de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se creó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Punta Indio, el día 10 de enero de 2025, por medio de nota (IF-2025-03936595-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Fiesta Aniversario

Fundación de la localidad de Verónica”, que se llevó a cabo el día 18 de marzo del corriente año, en la localidad de Verónica, municipio de Punta Indio, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “Fiesta Aniversario Fundación de la localidad de Verónica”, en su 110° aniversario, se llevó a cabo en la Plaza San Martín, iniciando con un acto protocolar a cargo de las autoridades municipales, y con un amplio programa de actividades como un desfile sobre la avenida 28, visitas guiadas y espectáculos musicales a cargo de artistas locales y regionales, una feria de artesanos y un patio de comida regionales, paseos en avioneta, cabalgatas, visitas guiadas de ecoturismo, entre otras;

Que la realización del evento denominado “Fiesta Aniversario Fundación de la localidad de Verónica” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2781/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta Aniversario Fundación de la localidad de Verónica”, que se llevó a cabo el día 18 de marzo del corriente año, en la localidad de Verónica, municipio de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Punta Indio, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2781/2025 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 107-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-02139261-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “26º Henderson Canta”, que se llevó a cabo los días 7 y 8 de febrero del corriente año, en la localidad de Henderson, municipio de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el

diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se creó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Hipólito Yrigoyen, el día 17 de enero de 2025, por medio de nota (IF-2025-02143805-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "26° Henderson Canta", que se llevó a cabo los días 7 y 8 de febrero del corriente año, en la localidad de Henderson, municipio de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "26° Henderson Canta" es un festival de música y canto, organizado por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, se llevó a cabo en la amplia Plaza José Manuel Estrada, y está ligado a las costumbres y tradiciones locales, tuvo sus comienzos en 1987 y, a medida que transcurrieron sus distintas ediciones, fue creciendo de manera exponencial, y con el tiempo se incorporaron diversas actividades como un paseo artesanal interprovincial, un patio de comidas con multiplicidad de propuestas gastronómicas, una expo comercial y agroindustrial, hubo un sector de juegos y entretenimientos infantiles, y tuvo una asistencia aproximada de 25.000 personas, entre público visitante y residentes locales;

Que la realización del evento denominado "26° Henderson Canta" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 1616/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "26° Henderson Canta", que se llevó a cabo los días 7 y 8 de febrero del corriente año, en la localidad de Henderson, municipio de Hipólito Yrigoyen, provincia de

Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 1616/2025 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 108-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-02139575-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "106º Carnavales del Arte y la Alegría", que se llevó a cabo los días 1 y 2 de febrero del corriente año, en la localidad de Guaminí, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se creó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Guaminí, el día 14 de enero de 2025, por medio de nota (IF-2025-02141734-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "106º Carnavales del Arte y la Alegría", que se llevó a cabo los días 1 y 2 de febrero del corriente año, en la localidad de Guaminí, municipio de Guaminí, provincia de Buenos Aires;

Que los "Carnavales del Arte y la Alegría" se vienen desarrollando desde hace más de un siglo en Guaminí, y se ha convertido en un fenómeno cultural y social que emergió de la comunidad con características propias y una enorme

convocatoria, se llevó a cabo en un corsódromo de unos 600 metros de extensión, y tuvo un amplio programa de actividades como la tradicional Fiesta de la Espuma, un desfile de carrozas, carros de ingenio y carros dicharacheros, hubo una presentación de importantes comparsas y murgas, con una concurrencia aproximada de más de 10.000 personas entre público visitante y residentes locales;

Que la realización del evento denominado "106º Carnavales del Arte y la Alegría" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 1619/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "106º Carnavales del Arte y la Alegría", que se llevó a cabo los días 1 y 2 de febrero del corriente año, en la localidad de Guaminí, municipio de Guaminí, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Guaminí, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 1619/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 109-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-04099040-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "22º Fiesta Provincial de la Frambuesa", que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de febrero del corriente año, en la localidad de Villa Cacique-Barker, municipio de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de

la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se creó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Benito Juárez, el día 7 de enero de 2025, por medio de nota (IF-2025-04093155-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "22º Fiesta Provincial de la Frambuesa", que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de febrero del corriente año, en la localidad de Villa Cacique-Barker, municipio de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "22º Fiesta Provincial de la Frambuesa", tuvo como objetivo poner en valor la actividad productiva del centro sur bonaerense y se llevó a cabo en el Complejo Deportivo Club Loma Negra, en la plantación de frambuesas, y los visitantes participaron de diversas actividades como recorrer la plantación, degustar platos hechos a base de frambuesas, disfrutaron de espectáculos y recorridos por las sierras, pudieron apreciar en vivo la elaboración de recetas en donde las frambuesas fueron el ingrediente principal, hubo un concurso de cocineras con la elección del mejor plato y participaron grupos folklóricos locales, entre otras propuestas, con una presencia aproximada de más de 20.000 personas entre público visitante y residentes locales;

Que la realización del evento denominado "22º Fiesta Provincial de la Frambuesa" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2785/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "22º Fiesta Provincial de la Frambuesa", que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de febrero del corriente año, en la localidad de Villa Cacique-Barker, municipio de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la

Municipalidad de Benito Juárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se eroga con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2785/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 112-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-07857348-GDEBA-DTAYDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las tasas de interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresarios" aprobados por Resolución N° 329/2024, correspondiente al mes de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de julio de 2024, se suscribió el Convenio IF-2024-25786123-GDEBA-DPDPMPCEITGP entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A., que fue aprobado por Resolución N° 329/2024;

Que el mencionado convenio, tiene como fin, apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microempresarios" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio tiene como objetivo implementar políticas y programas de asistencia a MiPyMEs, a través de herramientas adecuadas que impulsen el desarrollo productivo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, contemplando el desarrollo local con perspectiva de género;

Que, por esta línea de préstamos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y "Provincia Microcréditos" se comprometieron, mediante el otorgamiento de préstamos, a atender financieramente a microempresarios que reúnan las condiciones allí establecidas;

Que, por su parte, este Ministerio se comprometió a pagar la bonificación de la tasa de interés correspondiente a cada crédito en un solo pago, por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES (\$361.000.000.-);

Que en el orden 4 (IF-2025-06881107-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada nota remitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, informando que: "*[...] durante el mes de octubre 2024 han sido otorgados 74 (setenta y cuatro) préstamos, por un importe total de \$745.483.067,00.- (pesos setecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil sesenta y siete), devengándose un subsidio de \$201.693.610,05.- (pesos doscientos un millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos diez con cinco centavos).*";

Que, mediante PV-2025-06971117-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada y, por PV-2025-07127475-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2025-10626935-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 6666/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y la Resolución N° 329/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CINCO CENTAVOS (\$201.693.610,05.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresarios", aprobados por Resolución N° 329/2024, correspondiente al mes de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/25: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 38 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CINCO CENTAVOS (\$201.693.610,05).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 113-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-07857547-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las tasas de interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresarios" aprobados por Resolución N° 329/2024, correspondiente al mes de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de julio de 2024, se suscribió el Convenio IF-2024-25786123-GDEBA-DPDPMPCEITGP, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. ("Provincia Microcréditos"), que fue aprobado por Resolución N° 329/2024;

Que el mencionado convenio, tiene como fin, apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microempresarios" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, el Ministerio tiene como objetivo implementar políticas y programas de asistencia a MiPyMEs, a través de herramientas adecuadas que impulsen el desarrollo productivo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, contemplando el desarrollo local con perspectiva de género;

Que, por esta línea de préstamos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y "Provincia Microcréditos" se comprometieron, mediante el otorgamiento de préstamos, a atender financieramente a microempresarios que reúnan las condiciones allí establecidas;

Que este Ministerio se comprometió a pagar la bonificación de la tasa de interés correspondiente a cada crédito en un solo pago, por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES (\$361.000.000.-);

Que en el orden 4 (IF-2025-06881686-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada nota remitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, informando que: "[...] durante el mes de noviembre 2024 han sido otorgados 16 (dieciséis) préstamos, por un importe total de \$165.817.475,00.- (pesos ciento sesenta y cinco millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco), devengándose un subsidio de \$41.652.407,76.- (pesos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos siete con setenta y seis centavos)";

Que, mediante PV-2025-06972018-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada y, por PV-2025-07127214-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2025-10296062-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 6574/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y la Resolución N° 329/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$41.652.407,76.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresarios", aprobados por Resolución N° 329/2024, correspondiente al mes de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24; Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 38 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$41.652.407,76.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 114-MPCEITGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-02932409-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “14° Suárez Peatonal Verano”, que se llevó a cabo el 8 de febrero, y la “10° Fiesta Provincial del Strudel Fest”, que se llevó a cabo los días 1 y 2 de marzo del corriente año en la localidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se establece que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se creó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Suárez, por medio de nota (IF-2025-03096357-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados “14° Suárez Peatonal Verano”, que se llevó a cabo el 8 de febrero y la “10° Fiesta Provincial del Strudel Fest”, que se llevó a cabo los días 1 y 2 de marzo del corriente año en la localidad de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “14° Suárez Peatonal Verano”, tuvo un amplio programa de actividades, donde la música, la gastronomía y el arte fueron las principales propuestas, que se complementaron con food trucks, juegos infantiles, puestos de cerveceros locales, artesanos y emprendedores, y convocó a aproximadamente 20.000 personas;

Que el evento denominado “10° Fiesta Provincial del Strudel Fest”, tiene como objetivo revalorizar la identidad local y el trabajo colectivo de todas las instituciones del pueblo, es un evento que pone en valor las tradiciones de los pueblos alemanes del municipio, donde el eje está puesto en la gastronomía típica y se elaboró un strudel de manzana de más de 60 metros, asimismo los visitantes disfrutaron de una variedad de actividades y espectáculos gratuitos como Torneo de kasser, paseo de artesanos, música y danzas típicas, recorridos turísticos, culturales y religiosos, gastronomía alemana, concurso gastronómico con la elección del mejor strudel, stand de diferentes productos y exposiciones, con una asistencia aproximada de 30 mil personas;

Que la realización de los eventos denominados “14° Suárez Peatonal Verano” y “10° Fiesta Provincial del Strudel Fest” devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus

actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2204/2025;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “14° Suárez Peatonal Verano”, que se llevó a cabo el 8 de febrero y la “10° Fiesta Provincial del Strudel Fest”, que se llevó a cabo los días 1 y 2 de marzo del corriente año en la localidad de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2204/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 10-SSTAYLMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-10302777-GDEBA-DCYSAMECONGP, la Ley N° 13981, el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios Decretos N° 669/19, N° 605/20, N° 1314/22, N° 648/23 y N° 205/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Economía impulsa el llamado a Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra n° 55-0263-LPU25, tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza integral en el edificio central de este Ministerio y dependencias descentralizadas con provisión de insumos para los sanitarios, para el período comprendido entre el día 1° de julio de 2025, o fecha posterior aproximada, hasta el día 30 de junio de 2026, con opción de una prórroga por doce (12) meses;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y del Artículo 17, apartado 1, del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, su modificatoria RESOL-2018-547-GDEBA-CGP;

Que por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige para el presente llamado;

Que, asimismo, es de aplicación el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa - PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP-, aprobado por Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP modificado por RESO-2022-165-GDEBA-CGP;

Que se han elaborado las Especificaciones Técnicas Básicas y completado la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario -conforme RESO-2021-204-GDEBA-CGP- y el Anexo “Estructura Básica de Costo Servicio de Limpieza”, que por este acto se aprueban, formando parte integrante del mismo y que han de regir la contratación que se propicia;

Que mediante DOCFI-2025-10327398-GDEBA-DCYSAMECONGP la Dirección contratante ha justipreciado el gasto en un total de pesos mil cuatrocientos cinco millones novecientos setenta mil trescientos veintiocho (\$1.405.970.328.-), asumiendo el compromiso preventivo del gasto en DOCFI-2025-11455597-GDEBA-DCYSAMECONGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público en los términos del artículo 15 de la Ley 13.767;

Que se ha informado por NO-2025-10384631-GDEBA-DCYSAMECONGP al Organismo Provincial de Contrataciones en los términos del Decreto DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, Resolución RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que por NO-2025-12109188-GDEBA-DPAEFOPCGP el citado Organismo remite respuesta favorable a la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 13981, el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, texto según Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las "Especificaciones Técnicas Básicas Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario- Edificio Central-Ministerio de Economía y Dependencias Descentralizadas" que como Anexo I (IF-2025-12411305-GDEBA-DGAMECONGP), la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario que como Anexo II (IF-2025-12438851-GDEBA-DGAMECONGP) y el Anexo "Estructura Básica de Costo Servicio de Limpieza" (IF-2025-12431972-GDEBA-DGAMECONGP), forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación del servicio de limpieza integral del Ministerio de Economía y dependencias descentralizadas, por el período comprendido entre el día 1º de julio de 2025, o fecha posterior aproximada, y hasta el día 30 de junio de 2026, con opción de una prórroga por doce (12) meses, por un monto estimado de pesos mil cuatrocientos cinco millones novecientos setenta mil trescientos veintiocho (\$1.405.970.328.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a efectuar el llamado a Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra n° 55-0263-LPU25 de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13981 y artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente y a la aprobada por Resoluciones RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, RESO-2021-204-GDEBA-CGP y RESO-2022-165-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Jurisdicción 08: Ministerio de Economía, Unidad Ejecutora 55, Categoría del Programa PRG1, Actividad 3, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 3, Principal 3, Partida Parcial 5, Fuente de Financiamiento 1.1, UG 999: \$702.985.164. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024;

Primer Diferido Año 2026 conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 08: Ministerio de Economía, Unidad Ejecutora 55, Categoría del Programa PRG1, Actividad 3, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 3, Principal 3, Partida Parcial 5, Fuente de Financiamiento 1.1, UG 999: \$702.985.164.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 30 de abril de 2025 a las 12:00 horas y se realizará a través del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar para la evaluación de las ofertas a la Comisión Asesora de Preadjudicación, que se constituye con los agentes que se detallan a continuación:

- VILLATA, Ricardo Alfredo (DNI N° 35.610.742 Legajo N° 811.641)
- SCARAFIA, Verónica (DNI N° 23.505.792 Legajo N° 342.789)
- DELGADO, Virginia (DNI N° 27.122.407 Legajo N° 339.387)
- ZARZA, Marcelo Arnoldo (DNI N° 17.441.994 Legajo N° 342.795) 1er. Suplente.

ARTÍCULO 6º. Determinar que los pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Básicas, la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario y el Anexo "Estructura Básica de Costo Servicio de Limpieza" que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el Boletín Oficial en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jaquelina Laurencena, Subsecretaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 121-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-38199558-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración para el fortalecimiento de la seguridad vial en estaciones de peaje, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Vialidad y AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA), las leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09, N° 409/13, N° 36/20 -modificatorios y complementarios-, N° 382/22; y

CONSIDERANDO:

Que siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, la Provincia de Buenos Aires procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que los artículos 27 y 34 de la mentada norma, determinan las funciones, atribuciones y responsabilidades de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Transporte, respectivamente; correspondiendo al primero entre otras las de: "entender en las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado" e "intervenir en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas de arquitectura, hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen"; y al segundo, entre otras: "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales" y "...en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 36/20 -con las modificaciones introducidas por sus similares N° 323/22 y N° 393/24- se aprobó la estructura-orgánico funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mientras que por Decreto N° 382/22 se le dio vigencia a su homónima del Ministerio de Transporte;

Que en ese contexto, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires depende funcionalmente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la citada cartera de Infraestructura y Servicios Públicos y de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto Ley N° 7.943/72 se constituye como una entidad autárquica de derecho público con capacidad para actuar, privada y públicamente, de acuerdo con lo que establezcan las leyes generales de la Provincia y las especiales que afecten su funcionamiento, teniendo a su cargo todo lo referente a la vialidad provincial y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otras jurisdicciones, quedando facultada para celebrar toda clase de contrato que se relacione con su finalidad;

Que el Decreto N° 409/13 de constitución de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) estableció que el noventa y tres por ciento (93 %) del capital social corresponde a la Provincia de Buenos Aires, siendo el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el tenedor del paquete accionario y quien ejerce los derechos societarios respectivos;

Que la visión de AUBASA está enfocada en la mejora permanente en la prevención de siniestros viales y su misión es operar las redes viales para proveer mayor seguridad a los usuarios con excelencia operacional y tecnológica, creando valor y controlando los riesgos inherentes al negocio;

Que, en ese contexto, resultó imperioso coordinar mancomunadamente entre EL MINISTERIO y VIALIDAD, acciones conjuntas tendientes a que AUBASA se ocupe debidamente del control de estas infracciones de tránsito y la cartera de Transporte de los aspectos legales correspondientes al procesamiento, juzgamiento, sentencia y cobranza de las mismas;

Que el Convenio Marco de Colaboración que se aprueba, suscripto el 10 de marzo de 2025, tiene como objeto fortalecer la Seguridad Vial en estaciones de peaje, a través de la ejecución de acciones de cooperación, complementación, asistencia técnica, económica y/o de servicios entre LAS PARTES, tendientes a la prevención, control, fiscalización y constatación de infracciones de tránsito y transporte, consistentes en falta de pago de peaje o contraprestación por tránsito y circulación de vehículos de transporte con carga que exceda las dimensiones y (la DVBA no haya otorgado el permiso de circulación correspondiente) o exceda el peso máximo reglamentario, en las vías concesionadas a AUBASA (orden N°67);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes N° 76, 83 y 95 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 y modificatorios;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el fortalecimiento de la Seguridad Vial en estaciones de peaje, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Vialidad y AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA), que como Anexo Único (CONVE-2025-08125540-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 123-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-02646001-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia dejar sin efecto la limitación de Mario Rafael GARCIA en el cargo de Director de Desarrollo Sostenible del Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que por la RESO-2022-229-GDEBA-MTRAGP, obrante a orden N° 6, se designó a Mario Rafael GARCIA en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Desarrollo Sostenible del Transporte dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Transporte Sostenible de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, habiendo sido limitado por RESO-2025-103-GDEBA-MTRAGP, a partir del 1° de febrero de 2025 (orden N° 25); Que el Subsecretario de Transporte Terrestre certificó la continuidad ininterrumpida de Mario Rafael GARCIA como Director de Desarrollo Sostenible del Transporte (orden N° 34); Que el Ministro de Transporte, solicitó dejar sin efecto la RESO-2025-103-GDEBA-MTRAGP, la cual limita a Mario Rafael GARCIA como Director de Desarrollo Sostenible del Transporte (orden N° 35); Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 42); Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70; Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2025-103-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, por los motivos expuestos en los considerandos, de conformidad con el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02741856-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General; Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a"; Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto; Que el cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, por Resolución N° 57/25 de la Secretaría General; Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General; Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/2024; Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG	41a45e1ef9d9105f1bc58439ba01f17b2dd3c12d3692b5fadd1c896bf2887d4c	Ver
IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG	3c482d250846e161a1d023a48c80bbe33e3dcccceec2a3bc389900c093ca9a735	Ver
IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG	a9312d4c7975abddffc1e6b2eeea0b5ee62bbad6bc52e7c4150eb41c38806710	Ver

RESOLUCIÓN N° 71-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03162193-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, por Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias fue aprobado mediante Decreto N° 2935/2004 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 21/25 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección

Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG	c0b1ec8cc4e9491fa4e354df200239cdc3960962593fb499cd14f62350a8cdc3	Ver
IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG	48a241a37ca75a5c12c60b3556df8e0b0f1d11dfa5dc77faa31771cee5262e2a	Ver
IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG	11aec80f075483803bb2ba5dc89c6a453b313f634e5b717fdb31f64de3c6510	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 122-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- y la RESO-2024-415-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipos Informáticos", en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"- resultando aplicables las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que, en este sentido, el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 12/100 (\$168.157.987,12);

Que, así ello, a través de la RESO-2024-415-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 30 de octubre pasado se realizó la Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 66);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende el detalle de la oferta presentada, formulada por la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30-71521883-2), por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON 50/100 (\$211.880.115,50);

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió un acta mediante la cual solicita a la firma la mejora del precio del renglón N° 3 de la oferta, ya que, de la comparación con el presupuesto oficial del presente proceso, surgía que la cotización era un doscientos veintitrés con ochenta y ocho centésimas por ciento (223,88 %) superior al precio actualizado al mes de septiembre del 2024, pedido que fuera evacuado por la oferente, realizando un desagregado del costo (v. ordenes 69/71);

Que, sentado lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaboró el dictamen en virtud del cual aconseja declarar

fracasada la presente contratación por no contar con ofertas válidas y convenientes al interés fiscal (v. orden 74);
Que, en esa línea de desarrollo, la referida Comisión agrega que, teniendo en cuenta que con posterioridad a la apertura del presente llamado el Organismo Provincial de Contrataciones publicó los valores de referencia para equipos de características análogas a las aquí requeridas y los valores unitarios informados son sensiblemente inferiores a los presupuestados por la oferente, es que aconseja desestimar la oferta;
Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a la interesada, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto 3.6 Análisis y evaluación de las ofertas de la Sección B. Instrucciones a los Licitantes del Documento de Solicitud de Ofertas;
Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el dictamen que la sustenta;
Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB para la adquisición de equipos informáticos llevado a cabo y declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Solicitud de Ofertas identificada en el artículo precedente, por no contar con ofertas válidas y convenientes al interés fiscal, de conformidad con lo previsto por el punto 3.7. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas de la Sección B. Instrucciones a los Licitantes del Documento de Solicitud de Ofertas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el dictamen de preadjudicación, la oferta presentada por la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30-71521883-2) por ser inconveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la oferente -a quien se le remitirá junto a la presente, el informe de evaluación (ACTA-2025-09209261-GDEBA-DPSCOISU)-. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la notificación a la adjudicataria. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 124-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-33849216-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-600-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 04/2025 para la realización de la obra "Pavimento y desagües pluviales Evita", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"-;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 51/100 (\$1.502.288.509,51), utilizando como mes base agosto de 2024, y prevé un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-600-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 29 de enero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron nueve (9) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 94);

Que, de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 98/108 y 112/114:

1. COINCE BAHIA S.A. (CUIT 30-61496965-9), cotiza la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON 23/100 (\$1.347.180.303,23);
2. INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L (CUIT 33-57897523-9), por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 97/100 (\$1.916.837.706,97);
3. CHIMEN AIKE S.A. (CUIT 30-70755202-2) - EI S.A. (CUIT 33-67367221-9) - SOUTH MINING SERVICES S.A. (CUIT 30-71471028-8) UT, cotizan la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$1.696.342.499,64);

4. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$1.529.815.912);
5. TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8), presupuesta la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 1.736.649.683,33);
6. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 41/100 (\$1.831.775.088,41);
7. ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - RIMSOL S.A. (CUIT 30-70721856-4) UT, cotizan la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 42/100 (\$1.616.004.881,42);
8. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$1.419.389.394,41);
9. GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 19/100 (\$1.558.292.828,19);

Que, al orden 95, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, quienes evacuaron las consultas, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 117/125, 127/145,148/149, 151/154 y 164/174;

Que, con posterioridad, la referida Comisión emitió nuevas actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas, que fueron parcialmente evacuadas (v. órdenes 177/183 y 185/203);

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (enero 2025), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA CON 90/100 (\$1.583.120.190,90);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 206, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma COINCE BAHÍA S.A. ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, por su parte, sugiere la desestimación de las restantes propuestas ya que no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación y/o resultan inconvenientes para los intereses fiscales;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 04/2025 para la realización de la obra "Pavimento y desagües pluviales Evita", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a COINCE BAHÍA S.A. (CUIT 30-61496965-9) por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON 23/100 (\$1.347.180.303,23), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un catorce con noventa centésimos por ciento (14,90 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L (CUIT 33-57897523-9), CHIMEN AIKE S.A. (CUIT 30-70755202-2) - EI S.A. (CUIT 33-67367221-9) - SOUTH MINING SERVICES S.A. (CUIT 30-71471028-8) UT, INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8), LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33- 56839753-9) - RIMSOL S.A. (CUIT 30-70721856-4) UT, GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada conforme a la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14020 - OBRA 96- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá, junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2025-08209888-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 126-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 con sus modificatorios, y las RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, RESO-2025-44-GDEBA-DEOPISU y RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la contratación del servicio de alquiler, la provisión de insumos (excepto papel) y el mantenimiento de dieciséis (16) impresoras multifunción láser para la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata, cuyo propósito es garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, técnicas y operativas que se llevan adelante en su órbita;

Que, en ese sentido, a través de la RESO-2025-44-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado para la contratación descripta precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, se fijó la fecha, el horario y la metodología de presentación de ofertas;

Que, así las cosas, mediante RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó el Renglón 2 a la firma KYOSEI S.A. por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$56.073.600), y se declaró fracasado el Renglón 1, toda vez que la única oferta presentada no se ajustaba a lo requerido en las especificaciones técnicas;

Que, en paralelo, mediante el citado acto, se autorizó el segundo llamado para la contratación del servicio descrito en el Renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento, consistente en el alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo;

Que, sentado lo que antecede, en el nuevo llamado se consignó el mismo número de proceso que en el llamado original, siendo que una vez realizada la carga en el portal PBAC, la nueva convocatoria adquiere un nuevo número, lo que provoca la necesidad de rectificar dicho extremo;

Que, en paralelo, corresponde modificar la fecha de apertura del llamado para dar cumplimiento al requisito de publicidad estatuido en el artículo 15 apartado 1 del Anexo I al Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar los ARTÍCULOS 4°, 5° y 6° de la RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Autorizar el segundo llamado para la contratación del servicio descrito en el Renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento identificado en el artículo 1°, consistente en el alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata (Procedimiento de Contratación Menor N° 411-0053-CME25), por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$27.854.136), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial, por cinco (5) días hábiles en el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y, hasta la fecha de apertura, en la página web del Organismo (<https://www.gba.gob.ar/opisu>).

ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el 25 de abril de 2025 a las 11 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025/2026: Ju 30 - UE 411- Pr 1 - Ac 1 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11."

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-04543236-GDEBA-
DCYCOPISU

b742bdd5acbea5d90dc45042f51c55a4ec2bbe1ebd7430cea1a9b212a4f1f70e Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 448-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-03471641-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la limitación en el cargo de la Planta Temporaria- Personal de Gabinete de la Presidencia del Sr. Christian Luciano MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1170/92 se creó el Instituto Provincial de Lotería y Casinos mientras que por Decreto N° 364/03 y modificatorios fue aprobada su estructura orgánico-funcional;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete;
Que mediante NO-2025-00725334-GDEBA-IPLYCMGGP la Presidencia de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos propicia limitar -a partir del 01 de Febrero de 2025-, la designación de Luciano Christian MARTINEZ (DNI N° 28.992.198 - Clase 1981) en un cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Régimen Modular, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, efectuada mediante RESO-2024-414-GDEBA-IPLYCMGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que han tomado la intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;
Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E - texto según Decreto N° 156/2024-;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 01 de febrero de 2025, la designación efectuada mediante RESO-2024-414-GDEBA-IPLYCMGGP, de Christian Luciano MARTINEZ (DNI N° 28.992.198 - Clase 1981) como personal de Planta Temporaria- Personal de Gabinete de la Presidencia, Régimen Modular, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 727-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08663468-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Nicolás Daniel PÉREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y el Sr. Nicolás Daniel PÉREZ, en los términos del instrumento AA-2025-09928619-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el
DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-09928619-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y el Sr. Nicolás Daniel PÉREZ (D.N.I. N° 35.610.703 - C.U.I.T. N° 23-35610703-9), su desempeño como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-09928619-GDEBA-
DACPATAICULGP

ef0425a8b6192d7c5790116924a0229c5234d2e79bc491be47105ad49f1b5281 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 728-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-07725224-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Lucas Aquiles BORZI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y el Sr. Lucas Aquiles BORZI, en los términos del instrumento AA-2025-10124154-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, por el co-diseño de escenografía en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10124154-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y el Sr. Lucas Aquiles BORZI (D.N.I. N° 18.902.611 - C.U.I.T. N° 20-18902611-1), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, por el co-diseño de escenografía en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10124154-GDEBA-DACPATAICULGP

1a42ad708598a3fe5b231552e370069769fdbb8e3c2616c1949c4a8386a23016 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 729-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08663796-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Oscar Alberto BARTOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y el Sr. Oscar Alberto BARTOLI, en los términos del instrumento AA-2025-09924916-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-09924916-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y el Sr. Oscar Alberto BARTOLI (D.N.I. N° 22.851.482 - C.U.I.T. N° 23-22851482-9), por desempeñarse como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación

de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-09924916-GDEBA-DACPATAICULGP

77acbea0343a28ee32cf9ba93a3ce51ce7b7475b3bf1ba6940c0e980a786c0ab [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 730-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-07725841-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Federico Raúl BONGIORNO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y el Sr. Federico Raúl BONGIORNO, en los términos del instrumento AA-2025-09925930-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, por el diseño de imágenes multimedia en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-09925930-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y el Sr. Federico Raúl BONGIORNO (D.N.I. N° 25.690.376 - C.U.I.T. N° 20-25690376-9), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, por el diseño de imágenes multimedia para la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-09925930-GDEBA-DACPATAICULGP

Ofe34014f7fa7de142b836fb0c5eadcd6d3857bd457cd1c3bf2d9c7f285dcd05

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 731-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08663359-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA, en los términos del instrumento AA-2025-09927416-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-09927416-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA (D.N.I. N° 39.960.098 - C.U.I.T. N° 20-39960098-8), por su desempeño como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-09927416-GDEBA-DACPATAICULGP

252759d57e72fb4659f29f16a850d79851048b3a7ff31d209a098e559a4e7ca5

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 732-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08711248-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Soledad ARPONE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y la Sra. Soledad ARPONE, en los términos del instrumento AA-2025-09922151-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto por comprometer la presentación artística del señor Estanislao ARPONE (D.N.I. N° 31.073.884) como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a favor de la Sra. Soledad ARPONE; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-09922151-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y la Sra. Soledad ARPONE (D.N.I. N° 27.677.163 - C.U.I.T. N° 27-27677163- 4), por comprometer la presentación artística del señor Estanislao ARPONE (D.N.I. N° 31.073.884) como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1- Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2- SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999- Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-09922151-GDEBA-DACPATAICULGP

47e20bb555f29ff53ffc70adb34d2fd26b671f5e12d39e76c381aba5488d5c91 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 733-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08708866-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-09929438-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Adrián Eduardo SPEZIALE como músico de refuerzo, solista violoncello, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada

por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-09929438-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Adrián Eduardo SPEZIALE (D.N.I. N° 24.552.231) como músico de refuerzo, solista violoncello, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-09929438-GDEBA-
DACPATAICULGP

b59965fdebd1ed5d03dcd0236f5cd1fc22282f5b5f74c51d0766e66d405b03e4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 734-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08665301-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ana Catalina LÓPEZ FILENI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y la Sra. Ana Catalina LÓPEZ FILENI, en los términos del instrumento AA-2025-10141430-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10141430-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Sra. Ana Catalina LÓPEZ FILENI (D.N.I. N° 44.264.295 - C.U.I.T. N° 27-44264295-3), por su desempeño como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10141430-GDEBA-
DACPATAICULGP

0e30b059ec33979f7b6465936ce059af17af4db5a14884324bbc8a41b04072c6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 735-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08662496-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-10133453-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Nelson Gustavo ALMADA como músico de refuerzo solista trombón bajo, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10133453-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Nelson Gustavo ALMADA (D.N.I. N° 35.392.522) como músico de refuerzo solista trombón bajo, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$544.500.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10133453-GDEBA-DACPATAICULGP

84aca0e879b0403c969165775c8abac53285607fc5b395a9a92690e2d9b012c3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 736-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-07725726-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Maximiliano Ezequiel TRONCOZO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Maximiliano Ezequiel TRONCOZO, en los términos del instrumento AA-2025-10130299-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, por el diseño de iluminación en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10130299-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Maximiliano Ezequiel TRONCOZO (D.N.I. N° 30.751.971 - C.U.I.T. N° 20-30751971-3), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, por el diseño de iluminación para la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10130299-GDEBA-DACPATAICULGP

355838ec2f6590d34a4b8bd0a6de8a544450c096e2647f2883d5461cd0abf59c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 742-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-09054863-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-09842376-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la señora Alicia María POUZO, como asistente de dirección de la ópera "Estaba la Madre" de Luís Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-09842376-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la señora Alicia María POUZO (D.N.I. N° 30.880.852), como asistente de dirección de la ópera "Estaba la Madre" de Luís Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL

(\$900.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-09842376-GDEBA-DACPATAICULGP

4d76b02b42584553eefc5c5b395472350c54e61379f6e83ad0ddfacc70591fa45 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 744-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08663976-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Miguel Ángel RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Miguel Ángel RETAMAR en los términos del instrumento AA-2025-10160279-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10160279-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Miguel Ángel RETAMAR (D.N.I. N° 34.582.962 - C.U.I.T. N° 20-34582962-9), por desempeñarse como figurante de escena en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10160279-GDEBA-DACPATAICULGP

19795f5f20eeb298fed4e178697b98176d823af1931a3b5cccbf7ee9429bf2f9 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 746-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06476897-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-09269631-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Martcho Nikolov MAVROV, como músico de refuerzo asistente de cono solista en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-09269631-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Martcho Nikolov MAVROV (D.N.I. N° 93.647.261) como músico de refuerzo asistente de cono solista en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$255.290.-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 748-SSTAYLICULGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-09372539-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-10598674-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por comprometer la presentación artística de la señora Candelaria PEREIRA, como músico de refuerzo parte real trombón, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10598674-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la señora Candelaria PEREIRA (D.N.I. N° 42.978.487) como músico de refuerzo parte real trombón, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$262.800.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10598674-GDEBA-DACPATAICULGP

20471d3394b3b846d3aa1d42b60a17d10aa546bf81109bf8e689a9deb1d46a7a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 750-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06622354-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Juan Pablo LABOURDETTE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del

Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Pablo LABOURDETTE, en los términos del instrumento AA-2025-10143234-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover sin función del rol General de Aeronáutica, en la ópera "Estaba la Madre", los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10143234-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Pablo LABOURDETTE (D.N.I. N° 28.483.270 - C.U.I.T. N° 20-28483270-2), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover sin función del rol General de Aeronáutica, en la ópera "Estaba la Madre", los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10143234-GDEBA-DACPATAICULGP

9f67340e5de698cfbce89f4c7f04e38aaf3b8d2f9de01ddd77eda51ba776cb5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 757-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06372302-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS, en los términos del instrumento AA-2025-10015082-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, rol de Narrador en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10015082-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS (D.N.I. N° 24.363.334 - C.U.I.T. N° 20-24363334-7), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, rol de Narrador en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10015082-GDEBA-
DACPATAICULGP

074705768f81430a5e60a39f612f68826d49cd19055568bcb10d3be03b4339c0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 758-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-08746745-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Carlos Ulises LESCANO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Carlos Ulises LESCANO, en los términos del instrumento AA-2025-10178343-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, en la ejecución de la parte solista de batería, en la ópera Estaba la Madre, de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10178343-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Carlos Ulises LESCANO (D.N.I. N° 31.616.590 - C.U.I.T. N° 20-31616590-8) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, en la ejecución de la parte solista de batería, en la ópera Estaba la Madre, de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10178343-GDEBA-DACPATAICULGP

6774eb7b0c6de8796548871e96fd957af40b81b3cba8c58eb1207073a32b77e7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 759-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06803096-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-10168871-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto por comprometer la presentación artística del Sr. Luciano STRAGUZZI por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como cover sin función de los roles de general de la Marina y Obispo en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10168871-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Luciano STRAGUZZI (D.N.I. N° 26.363.146) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como cover sin función de los roles de general de la Marina y Obispo en la ópera "Estaba la Madre" de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala

Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 112-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-42739444-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENSET LIMITADA (CUIT 30-71838630-2);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-44135857-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.997.946,65) destinado a la adquisición de refacciones y acondicionamiento de refrigeración para las oficinas de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-44385281-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 44, mediante PV-2025-06986991-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 50 mediante IF-2025-07139682-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 4033/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENSET LIMITADA (CUIT 30-71838630-2) con domicilio en Avenida Belgrano N° 3111 de la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.997.946,65) destinada a solventar la adquisición de refacciones y acondicionamiento de refrigeración para las oficinas de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 191-017-010790/1 de la Cooperativa CBU 19100179 - 55001701079014 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 Importe: IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.997.946,65).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 113-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-40873290-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto

será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO TECNAR LIMITADA (CUIT 30-71870520-3);

Que en el orden 6 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-08613285-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$9.970.788) destinado a la adquisición de herramientas;

Que en órdenes 7 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 31, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-08780908-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 32, mediante PV-2025-08845575-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 39 mediante IF-2025-08938549-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5815/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TECNAR LIMITADA (CUIT 30-71870520-3) con domicilio en Luis María Campos N° 2731 de la ciudad y partido de Avellaneda, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$9.970.788) destinada a solventar la adquisición de herramientas en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 11513/5 de la Cooperativa CBU 1910017955001701151350 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.420.788,00) ; In 5 Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.550.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$9.970.788).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los

correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 155-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Abril de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-07394778-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social Cultural y Deportivo 27 de Diciembre, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 el Club Social Cultural y Deportivo 27 de Diciembre solicita un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a la remodelación de los baños de hombres y de mujeres, instalación eléctrica nueva, mejoramiento de instalación sanitaria, colocación de cerámicos en paredes y pisos y pintura;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 22 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 4838 GEDO: IF-2025-08160157-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor del Club Social Cultural y Deportivo 27 de Diciembre, por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a la remodelación de los baños de hombres y de mujeres, instalación eléctrica nueva, mejoramiento de instalación sanitaria, colocación de cerámicos en paredes y pisos y pintura, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-11886062-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-08160157-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2025-11886062-GDEBA-DPALJAGGP

f0aae333dfa631b7889feede1d4bfb927c9b701cf36d0ddfd2f933403480f [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD
MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-46061282-GDEBA-DSTAMMYDGP, por medio del cual tramita la extinción del Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 85 de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2022 N° 15.310 modificada por la Ley N° 15.323, se crea el Programa “Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres” en el ámbito del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que por el artículo 86 de la mencionada Ley se crea el “Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres”, destinado a mujeres endeudadas en situación de vulnerabilidad que cumplan los requisitos y condiciones de ingreso al Programa, en los términos establecidos por dicha normativa;

Que por el artículo 87 de la referida Ley se designa al entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, como Autoridad de Aplicación del régimen del Fondo, Cartera de Estado que asimismo cumpliría el rol de organizador del Fideicomiso en forma conjunta con el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 2370/22 se aprueba la integración del patrimonio del mencionado Fondo Fiduciario y por el artículo 2° se establece que el Fondo Fiduciario citado tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su creación, renovable por el período que determine la Autoridad de Aplicación del Programa;

Que asimismo, por el artículo 3° de la citada norma, se aprobó como Anexo Único de la misma, el Contrato de Fideicomiso del “Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres” (INLEG-2022-39498367-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP), suscripto entre los entonces Ministerios de Hacienda y Finanzas y de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, como Fiduciantes Originales, y Provincia Fideicomisos S.A.U. (PROFISA) como Fiduciario;

Que el objetivo principal de dicho Contrato de Fideicomiso fue la adquisición directa de las deudas de las mujeres con entidades proveedoras de créditos registradas en el Banco Central de la República Argentina, convirtiéndose dicho Fideicomiso en acreedor de las personas beneficiarias del Programa, mejorando las condiciones de financiamiento de aquellas;

Que, en lo que interesa, al contemplar los supuestos de extinción del Contrato, en el Capítulo 6.1 del Acuerdo se estipula que “El Fideicomiso se extinguirá: i) de así resolverlo los Fiduciantes Originales”;

Que, en virtud de que no se ha registrado actividad alguna en dicho Fideicomiso, como así tampoco adquisición directa de las deudas referidas, de conformidad a lo establecido en el referido Capítulo 6.1 del Contrato mencionado, los Fiduciantes Originales han resuelto proceder a la extinción del mismo;

Que en ese entendimiento, se ha notificado fehaciente y oportunamente al Fiduciario;

Que, por los motivos expuestos, con fecha 31 de marzo de 2025, los Ministerios de Economía y de Mujeres y Diversidad, junto con Provincia Fideicomisos S.A.U., han suscripto un Acuerdo de Extinción del Contrato de Fideicomiso referido, en los términos y con los alcances allí dispuestos por las citadas partes del mismo;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 87 de la Ley N° 15.310 y su modificatoria Ley N° 15.323, y por el Decreto N° 2370/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Extinción del Contrato de Fideicomiso “Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres”, suscripto con fecha 31 de marzo de 2025, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-11626706-GDEBA-DSTAMMYDGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-11626706-GDEBA-
DSTAMMYDGP

297edaf8450fc0184a8fd5eb07aae524578ffc7e852e61714d1e5d77262fd5c8 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 277-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 78-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ANTIHEMOFILICOS TIPO MONODROGA FACTOR VIII, solicitado por la FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación la FARMACIA requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$263.000.000,00) conforme surge del Sipach NRO 709.679.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 78-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 78-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de abril de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$263.000.000,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 285-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 79-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL TOTAL, solicitado por la FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación la FARMACIA requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$293.312.400,00) conforme surge del Sipach NRO 708.185.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 79-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 79-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de abril de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$293.312.400,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 374-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-1695495-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 4/25 tendiendo a contratar la provisión de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$94.242.863,40 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
ISIDORO IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 4/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, con fecha y hora de apertura el día 24 de Abril del 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Puppo, Marina; Perez Cristina; Piriz, López; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles participantes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Lic. en Nutrición Fernández Ariadna (Leg. 12360); Lic. en Nutrición Pérez Noeli (Leg.658.128), Echevarría Fabiana (Leg: 336.384), Fontana Silvia (Leg: 660.815)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción..12...Ja....0...Ent...0...Cat-nro PRG 021..... Sub.000... Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2025

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 en la suma de pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 (\$94.242.863,40).

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 135-HSEMIAGMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-34464566-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/24 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 9, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuarenta millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 50/100 (\$40.651.863,50).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/24, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO, por el período destinado de abril a septiembre 2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/04/2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - STRANGES ANDREA

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos cuarenta millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 50/100 (\$40.651.863,50), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2025.

2.5.1 \$36.339.073,50
2.5.2 \$238.290,00
2.9.5 \$4.074.500,00
TOTAL: \$40.651.863,50

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 545-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-08071880-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 111-2025, tendiente a contratar la provisión de Nistatina crema y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$121.162.300,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Nistatina crema y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 111- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Nistatina crema y otros, por el periodo enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 24 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$121.162.300,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado

alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 271-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-8155514-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 111/25 para la adquisición de "Ampollas", por el período que abarca desde 02/04/25 al 31/08/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Doscientos trece millones trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 60/100 (\$213.337.945,60);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de " Ampollas" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 111/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/04/25 a las 10:00 horas,

estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Arch Alejandro, Aquel Analia y Amaya Mario. Desígnese como suplentes de los mismos a Claudio Alvarenga y Abraham Miriam.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 2-DPLCYATMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito; Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y
ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires al establecimiento AUTOESCUELA ADM, sito en Av. 14 N° 4327, de la localidad de Villa Gesell, quien han dado cumplimiento los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2025-07321913-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2025-07321913-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

ad98b3eabcf7b41b7d9c8bb6cb84b92afb9ed85da6b015fcc97b143f74f85677 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 3-DPLCYATMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;
Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires, a favor de BOJANICH EDUARDO ROBERTO, DNI N° 28.632.859, del Municipio de Moreno, tramitada a través del EX-2025-07929810-GDEBA-DSTEMTRAGP, quién ha dado cumplimiento con los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

DISPOSICIÓN N° 4-DPLCYATMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y

**ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor de GENER FACUNDO, DNI N° 38.270.093, de la localidad de Tandil, tramitada a través del EX-2024-46237235-GDEBA-DSTECMTRAGP, quién ha dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 03/10/2024

N° de Expediente: 21100-507502-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.992,00; referido al mes de diciembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Leandro ZAUÑIGA, D.N.I. N° 35.410.165, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho (\$578.278,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Leandro ZAUÑIGA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 823/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 22/08/2024

N° de Expediente: 21100-377631-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.992,00; referido al mes de septiembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Daniel Sebastián Corujo, D.N.I. N° 28.176.266, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintinueve

mil trescientos ochenta y dos (\$729.382,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Daniel Sebastián Corujo, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 710/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 20/03/2025

N° de Expediente: 21100-704142-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$24.992,00; referido al 27 de abril de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Adrián Emanuel Martínez, D.N.I. N° 36.686.280 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cinco (\$1.887.145,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Adrián Emanuel Martínez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 82/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 26/10/2023

N° de Expediente: 21100-301657-2018-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$23.630,00 referido al mes de octubre de 2018, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al Señor Julio Aurelio Pérez, D.N.I. N° 32.969.354, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta (\$294.950,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Señor Julio Aurelio Pérez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 636/2023.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2024

N° de Expediente: 21100-837078-2021-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$29.600,00; referido al mes de diciembre de 2020, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al Señor Nahuel Carlos Rubén Hours, D.N.I. N° 34.309.415 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos (\$1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Nahuel Carlos Rubén Hours, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 925/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 27/03/2025

N° de Expediente: 3-057.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación intentada por el señor Cesar Gustavo Miguel contra la Resolución N° 111/2024 de fecha 14/03/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de los recursos de revisión interpuestos por los señores Luis Ignacio Pugnaroni y Martín Adrián Arpigiani y por la señora Linda Marina López, en relación al Artículo Tercero - Considerandos Segundo, Tercero inciso 6) y Quinto inciso 1) de la Resolución N° 111/2024 de fecha 14/03/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por los señores Luis Ignacio Pugnaroni y Martín Adrián Arpigiani y por la señora Linda Marina López, en relación al Artículo Tercero - Considerandos Tercero incisos 2), 3), 5), y 7); Cuarto; Quinto incisos 2) y 3) y Séptimo inciso 1) Apartado I) de la N° 111/2024 de fecha 14/03/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por los señores Luis Ignacio Pugnaroni y Martín Adrián Arpigiani y por la señora Linda Marina López, en relación al Artículo Cuarto - Considerandos Sexto y Séptimo inciso 1) Apartado II) de la N° 111/2024 de fecha 14/03/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Luis Ignacio Pugnaroni, Martín Adrián Arpigiani y Cesar Gustavo Miguel y a la señora Linda Marina López de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 118/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 13/03/2025

N° de Expediente: 3-112.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de San Vicente

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Nicolás Pablo Mantegazza y Cynthia Rosaura Cardozo, en relación al Artículo Segundo - Considerando Segundo inc. 1-I), 3) y 4) ap. a), c) y d) de la Resolución N°252/2024, por las razones esgrimidas en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Nicolás Pablo Mantegazza y Cynthia Rosaura Cardozo, en relación al Artículo Segundo - Considerando Tercero inc. 1) ap. a) y b), Cuarto inc. 1), 2), 3) y Quinto inc. 1), 2), 3) y 4) de la Resolución N°252/2024 por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Nicolás Pablo Mantegazza y Cynthia Rosaura Cardozo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de San Vicente, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 70/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 27/03/2025

N° de Expediente: 3-124.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Villarino

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de los documentos remitidos por medio del domicilio electrónico del señor Alberto Ramón Álvarez, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Alberto Ramón Álvarez de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Villarino, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 116/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 20/03/2025

N° de Expediente: 3-249.0-2022

Ente u Organismo: Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Pcia. de Bs. As. (CO.DE.NO.BA.)

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión interpuesto por los señores Germán Lago y Daniel Hernán Garro por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la admisibilidad de la denuncia de ilegitimidad impetrada por los señores Germán Lago y Daniel Hernán Garro, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad incoada por los señores Germán Lago y Daniel Hernán Garro, en relación al Artículo Segundo - Considerando Primero de la Resolución N° 100/2024 de fecha 14/03/2024 de este H. Tribunal de Cuentas, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Germán Lago y Daniel Hernán Garro, de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CO.DE.NO.BA), al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 87/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/03/2025

N° de Expediente: 4-051.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de General San Martín

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de General San Martín ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Cuarto, sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, apartados a) y b) y Sexto apartados a) y b), y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar Multas de \$1.900.000,00 al Intendente Municipal Sr. Fernando Adrián Moreira, de \$1.900.000,00 al Secretario de Economía y Coordinación de Gestión Sr. Oscar Adrián Di Lena, de \$1.900.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Bibiana Antonia Adamo y de \$ 1.900.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Miguel Ángel Appezzatto; y Amonestación al Secretario de Economía y Coordinación de Gestión Sr. Daniel Fabio Montanari (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en el Considerando Quinto apartado b), conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal encaucen su tramitación. Y declarar que el Intendente Municipal Sr. Fernando Adrián Moreira, el Secretario de Economía y Coordinación de Gestión Sr. Oscar Adrián Di Lena, el Tesorero Municipal Sr. Miguel Ángel Appezzatto y la Contadora Municipal Sra. Bibiana Antonia Adamo, alcanzados por el Expediente Especial antes mencionado, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Sres. Fernando Adrián Moreira, Oscar Adrián Di Lena, Miguel Ángel Appezzatto y Daniel Fabio Montanari y a la Sra. Bibiana Antonia Adamo, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones

pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de General San Martín y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 107/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/03/2025

N° de Expediente: 3-064.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Leandro N. Alem

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de Leandro N. Alem ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Sexto inciso 4) in fine.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar las sanciones enumeradas en el apartado III expuestas en el Considerando Décimo y en base a los fundamentos detallados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo: Multa de \$450.000,00 al Intendente Municipal Carlos Martín Ferraris y de \$200.000,00 al Contador Municipal Maximiliano Marturano; Amonestación al Tesorero Municipal Juan Ignacio Orellanos; al Secretario de Gobierno Hernando Martín Moris; a la Secretaria de Gobierno Nancy María Grimaldi, al Presidente del H. Concejo Deliberante Omar Osvaldo Pagella, al Jefe de Compras Municipal y Presidente del H. Concejo Deliberante Mario Daniel Adami y a la Secretaria de Hacienda Bertina Denise Sarmiento y Llamado de atención al Jefe de Patrimonio Maximiliano Luis Ramis (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Noveno incisos 2 apartado II) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el ex Intendente Municipal Alberto Rubén Conocchiarri, el Intendente Municipal Carlos Martín Ferraris, la Secretaria de Gobierno y ex Secretaria de Hacienda Nancy María Grimaldi, el ex Secretario de Gobierno y Hacienda Hugo Héctor González, el Director de Recaudación Hernando Oscar Domínguez, la Asesora Letrada Ana María ARIAS y el Contador Municipal Maximiliano Marturano no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el Artículo anterior, constituya un expediente especial para el tema desarrollado en el Considerando Noveno inciso 3), a fin de continuar con el tratamiento de las cuestiones señaladas y disponer por ante la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Noveno inciso 2 apartado I), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Carlos Martín FERRARIS y al Contador Municipal Maximiliano Marturano. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Noveno inciso 1) por cuanto se subsume a lo tratado en el Considerando Sexto inciso 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Martín Ferraris, Alberto Rubén Conocchiarri Maximiliano Marturano, Nancy María Grimaldi, Hugo Héctor González, Hernando Oscar Domínguez, Ana María Arias, Mario Daniel Adami, Omar Osvaldo Pagella; Juan Ignacio Orellanos, Maximiliano Luis Ramis, Hernando Martín Moris y Bertina Denise Sarmiento De lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación la verificación de lo expuesto en los Considerandos Sexto incisos 1) y 2) y Séptimo inciso 2).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Leandro N. Alem, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintitrés (23) fojas, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 90/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 13/03/2025
N° de Expediente: 3-094.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte Hermoso
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Octavo, sin otra consecuencia.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, Quinto, Sexto y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar Llamados de Atención Intendente Municipal Marcos Luis Fernández, Intendente Municipal Hernán Fabio Arranz, a la Contadora Municipal Sandra María Pasquini, al Secretario de Gobierno Ramiro Busca, al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Matías Emanuel De Angelis Rizzo, al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Claudio Enrique Biragnet y a la Directora de Recursos Humanos María Rosa Vega (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Marcos Luis Fernandez y Hernán Fabio Arranz, la Contadora Municipal Sandra María Pasquini, la Tesorera Municipal Malvina Berthieu, el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Claudio Enrique Biragnet y la Directora de Recursos Humanos María Rosa Vega; alcanzados según el caso por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta por lo tratado en el Considerando Segundo, liberándose de responsabilidad a Marcos Luis Fernandez, Sandra María Pasquini y Mariano Jorge Prieto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Marcos Luis Fernández, Hernán Fabio Arranz, Sandra María Pasquini, Ramiro Busca, Matías Emanuel De Angelis Rizzo, Claudio Enrique Biragnet, María Rosa Vega, Malvina Berthieu y Mariano Jorge Prieto; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 74/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/03/2025
N° de Expediente: 3-086.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Pellegrini
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pellegrini, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Cuarto in fine.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar las sanciones enumeradas en el apartado III del Considerando Décimo, en virtud de los incumplimientos detallados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto incisos 1), 2), 3) y 4), Séptimo y Octavo incisos 1) y 2): Multa de \$310.000,00 al Intendente Guillermo Luis Pacheco y de \$290.000,00 al Contador Municipal Walter Daniel Martínez y Amonestación a la Intendente Municipal Sofía Magdalena Gambier; al Secretario de Gobierno y Responsable del Sistema de Administración de Personal Leonel Laureano Fernandes Chamusco y al Tesorero Municipal Juan Carlos Sestac y Llamado de atención al Secretario de Gobierno Juan Bautista Elorza (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo inciso 3) y Noveno inciso 1) y disponer que la Relatoría Zonal

y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Guillermo Luis Pacheco, Walter Daniel Martínez, Leonel Laureano Fernandes Chamusco, Juan Carlos Sestac y Alberto José Genovart no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Guillermo Luis Pacheco, Sofía Magdalena Gambier Walter Daniel Martínez, Alberto José Genovart, Leonel Laureano Fernandes Chamusco, Juan Carlos Sestac y Juan Bautista Elorza, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecinueve (19) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 89/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/03/2025

N° de Expediente: 3-098.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Rivadavia

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rivadavia, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar las sanciones detalladas en el apartado III, Considerando Octavo, por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto incisos 1), 2) y 3) y Sexto inciso 2): Multa de \$200.000,00 al Intendente Municipal Javier Ulises Reynoso, Amonestación al Contador Municipal Fernando Chiattellino; a la Secretaria de Gobierno/Responsable del Sistema de Administración de Personal María Graciela Carmona y a la Tesorera Municipal Daiana Ayelén Landa; y Llamado de atención a la Jefa de Compras Carina Verónica Ferreyra, a la Contadora Municipal Ana Belén Burgos y a la Tesorera Municipal Rocío Evelyn Macho (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva sobre la cuestión tratada en el Considerando Séptimo y liberar de responsabilidad a los señores Javier Ulises Reynoso, Alejandro Enrique Soldatti, Sergio Omar Buil, Fernando Chiattellino y Carolina Guzman.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Javier Ulises Reynoso, Sergio Omar Buil, Fernando Chiattellino, María Graciela Carmona, Daiana Ayelén Landa, Carina Verónica Ferreyra, Ana Belén Burgos, Rocío Evelyn Macho, Carolina Guzman y Alejandro Enrique Soldatti, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de doce (12) fojas y publicarla en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 66/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/03/2025
N° de Expediente: 1-182.0-2023
Ente u Organismo: Cuenta General del Ejercicio
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en general los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2023, tal como se expresa en el Considerando Vigésimoséptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no integra la aprobación dispuesta en el Artículo Primero el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de los Organismos Descentralizados No Consolidados, en concordancia con lo indicado en el Considerando Vigésimoséptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que la aprobación resuelta en el Artículo Primero no afecta los procesos de los Juicios de Cuentas de las Jurisdicciones Provinciales, por lo expresado en el Considerando Vigésimoséptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han quedado subsanados los reparos del Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las limitaciones expuestas en el Considerando Segundo y de las salvedades expresadas en los Considerandos Tercero a Quinto, Octavo, Decimosegundo, Decimoquinto, Decimosexto y Decimoctavo a Vigésimosegundo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero, Cuarto, Sexto a Undécimo, Decimocuarto, Decimoséptimo, Vigésimotercero, Vigésimoquinto y Vigésimoséptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Considerar cumplimentadas las tareas que debía realizar la Relatoría, por lo expuesto en el Considerando Vigésimocuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2024 el cumplimiento de lo dispuesto en los Considerandos Decimonoveno, Vigésimoprimer, Vigésimo Tercero y Vigésimocuarto apartado e).

ARTÍCULO NOVENO: Efectuar y comunicar al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía, y a la Contaduría General de la Provincia, las recomendaciones que surgen del Considerando Vigésimosexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales lo manifestado en los Considerandos Vigésimosegundo y Vigésimocuarto apartado d).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar el presente pronunciamiento al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial) al señor Ministro de Economía, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al señor Procurador General, al señor Fiscal de Estado, al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintidós fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 96/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN MERCADO REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación Readecuación de la Nave 2, del Mercado Regional Minorista, para instalar un Mercado Bonaerense Fijo, en el predio de Mercado Regional de La Plata. -

Valor de pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00). -

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En el Mercado Regional La Plata, en Sala de Reuniones, en el primer piso de la administración, en calle 520 entrada por la dársena de la calle 115.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la Administración Mercado Regional, en la Oficina de Despacho, en el 1° piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de giro de la 115, en el horario de 8 a 13 y 30 hs.

Retiro: El mismo, deberá retirarse en la Tesorería de la Administración del Mercado Regional, que funciona en el horario de 8 a 13:30 hs. hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 29 de abril de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Mercado Regional La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. -
Horario: De 8:00 a 13:30 en la Gerencia de la Administración.
Expediente interno N° 50-2025.

abr. 11 v. abr. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 9/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2025 Alquiler de Maquinaria Vial para la Autopista Buenos Aires-La Plata. Presupuesto del servicio: \$937.000.000 (Pesos Novecientos Treinta y Siete Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA. Tel./Fax: 3221- 7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 20 de mayo de 2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

abr. 14 v. abr. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2025 - Proceso de Compra N° 154-0108-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 03/2025, Proceso de Compra N° 154-0108-LPU25, para la Provisión de Gas Licuado Propano a Granel para Unidades y Alcaldías Penitenciarias, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-803-GDEBA-MJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 07 de mayo de 2025 a las 13:00 hs.
Expediente N° EX-2025-03544562-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

abr. 15 v. abr. 21

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 20/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0308-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Zárate-Campana.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de abril del año 2025, a las 10:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$596.597.760,00.
Expediente N° 3000-766-2025.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 21/2025, para contratar por la Adquisición de Mobiliario de Hormigón para Espacios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$105.674.400,00 (Pesos Ciento Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de abril de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de abril de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$105.675,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco).
Expediente N° 4003-24038/2025.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez llama a Licitación Pública N° 5/25, a fin de Contratar la Provisión del Servicio de Asistencia A.R.T. (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), para la totalidad de los Agentes Municipales del partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$160.608.477,00 (Ciento Sesenta Millones Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete).

Valor del pliego: Sin costo.

Vigencia del contrato: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 8 de mayo de 2025, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154.

Decreto N° 546/25.

Expte. municipal: Letra "G" núm. 52/2025.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 18/25, realizada para la Adquisición de Insumos Descartables de Farmacia para ser distribuidos en todos los CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 9 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cien Millones con 00/100 (\$1.100.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 28 de abril hasta el miércoles 30 de abril de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 268192/2025.

abr. 15 v. abr. 16

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 19/25, realizada para la Adquisición de Medicamentos y Soluciones para ser distribuidos en todos los CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 9 de mayo de 2025 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$4.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Millones con 00/100 (\$3.000.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 28 de abril hasta el miércoles 30 de abril de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 268193/2025.

abr. 15 v. abr. 16

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**Licitación Pública N° 21/2025**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 21/25, realizada para la Contratación de Abastecimiento de Cascote para Tareas Dots.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 8 (ocho) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00).

Presupuesto oficial: \$130.666.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 30 de abril y 5 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de abril de 2025.

Expediente N° 268.340/25.

abr. 15 v. abr. 30

Licitación Pública N° 23/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 23/25, realizada para la Contratación de Bienes y Servicios que permitan la Implementación y Mantenimiento de un Sistema Integral y Centralizado de Administración y Juzgamiento de Infracciones a las Normas de Tránsito u Otras, incluyendo Módulos que permitan una Solución de Captura

de Infracciones a través de Dispositivos Móviles para la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 29 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Veinticuatro con 00/100 (\$2.168.289.024,00-).

Venta de pliego: Se realizará desde el día 14 hasta el día 23 de abril de 2025, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 23 de abril de 2025.

Expediente 268.488/2025.

abr. 15 v. abr. 16

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 24/25, realizada para la Contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Área de Química Clínica, Iones, Hematología y Coagulación en la Unidad de Diagnóstico Precoz (UDP) Dr. Jorge C. Guevara, sita en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 29 de abril de 2025 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 21 de abril hasta el viernes 25 de abril de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 267851/2025.

abr. 15 v. abr. 16

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 25/25, realizada para la Contratación del Servicio de Clínica Médica e Imágenes para la Atención de Pacientes Adultos y Pediátricos en la Unidad de Diagnóstico Precoz (UDP) Dr. Jorge C. Guevara, sita en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 29 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$2.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Millones con 00/100 (\$2.200.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 21 de abril hasta el viernes 25 de abril de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 267853/2025.

abr. 15 v. abr. 16

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 26/25, realizada para la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la localidad de Maquinista F. Savio del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 29 de abril de 2025 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Millones con 00/100 (\$1.300.000.000.)

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 21 de abril hasta el viernes 25 de abril de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 268.547/25.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/25 para la Adquisición de Camionetas Patrulleros, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$513.856.000,00 (Pesos Quinientos Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: Martes 13 de mayo de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 29 y 30 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de abril al 9 de mayo de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 12 de mayo de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001310-O.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 44/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Indumentaria para Trabajadores de las diferentes áreas.

Presupuesto oficial: \$977.368.500,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$733.140,00.-

Venta de pliegos: Los días 21/04 y 22/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 15 v. abr. 16

Licitación Pública N° 46/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Servicio de Traslado de Personas Ida y Vuelta para el proyecto Aprendiendo a Nadar 4to. grado y para Escuelas Especiales Pileta/Atletismo del Período 2025, Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$628,000,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$472.000

Venta de pliegos: Los días 22/04 y 23/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 15 v. abr. 16

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para el Servicio de Integral de Gestión Odontológica, requerido para el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (Doce) meses con opción prórroga por 2 (dos) meses más durante el Ejercicio 2026 y renovación del contrato a criterio del municipio.

Presupuesto oficial: \$534.871.620,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 - Piso 2 - Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$402.000.-

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de abril de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

abr. 15 v. abr. 16

Licitación Pública N° 51/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para el Servicio de Integral de Gestión Oftalmológica, requerido para el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud. Período: 12 (Doce) Meses con opción prórroga por 2 (dos) meses más durante el Ejercicio 2026 y renovación del contrato a criterio del municipio.

Presupuesto oficial: \$615.882.052,80.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de abril de 2025 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 - Piso 2 - Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$463.000.-

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de abril de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

abr. 15 v. abr. 16

Licitación Pública N° 52/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio de Integral de Laboratorio, Atención Pediátrica, Resonancia Magnética Nuclear, Clínica Médica, Gastroenterología y Diagnóstico por Imágenes, requerido para el Hospital de Diagnóstico inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 12 (doce) meses con opción prórroga por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2026 y renovación del contrato a criterio del municipio.

Presupuesto oficial: \$5.075.086.147,20.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de abril de 2025 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$3.810.000.

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de abril de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 15 v. abr. 16

Licitación Pública N° 53/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio de Integral de Laboratorio, Atención Pediátrica, Ecografía y Doppler, Clínica Médica y Diagnóstico por Imágenes, requerido para el Hospital de Diagnóstico inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 12 (doce) meses con opción prórroga por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2026 y renovación del contrato a criterio del municipio.

Presupuesto oficial: \$8.253.900.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de abril de 2025 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$6.191.000.

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de abril de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2025, para la Contratación del Servicio de Control y Ordenamiento del Tránsito.

La apertura de las propuestas se realizará el 9 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537, de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. hasta el día 06/05/2025.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 06/05/2025 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando la suma de Pesos Pesos Quinientos Mil (\$500.000).

Expediente EX-2025-00017197-MUNILUJAN.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimento y Cordón Cuneta en Barrio Pickelado- 1° Etapa.

Presupuesto oficial: \$522.000.000,00.-

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 28/04/2025 - Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 30/04/2025 - 11:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 11:00 hs. del día 30 de abril de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 15 v. abr. 16

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/25 por la Adquisición de Ochenta (80) Chalecos Antibala con destino a la Dirección General de Operaciones, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$101.200.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$101.200,00.

Presentación y apertura: 12 de mayo de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1216-2025.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra Pista de Atletismo - Campo Olímpico Municipal Obra Deportiva.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 06-05-2025 - 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$321.660.332,55.-

Pliego sin costo.

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te. 03487-443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 172/2025.

Expte. 4121-1548/2025.

abr. 15 v. abr. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 4/2025 - Proceso de Compra N° 599-0827-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N°4/2025, Proceso de Compra N° 599-0827-LPR25 para la Adquisición de Productos para Embalaje, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-77-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para presentación de muestras: 8 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 8 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2025-05270020-GDEBA-DSTAMJYDHGP.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Licitación Pública Compra N° 55-0263-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, que tramita por expediente y se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 55-0263-LPU25, aprobado por Resolución RESO-2025-10-GDEBA-SSTAYLMECONGP, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza integral del Ministerio de Economía y Dependencias Descentralizadas, con provisión de insumos para los sanitarios, para el Período 1° de Julio de 2025, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio de 2026, con opción a prórroga por doce (12) meses y la posibilidad de incrementar/reducir hasta un 35 % del valor total adjudicado.

Apertura de ofertas: 30 de abril de 2025, 12:00 horas.

Condiciones: La presente contratación se gestiona en el marco de la Ley 13981 y Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se rige por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa -PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP-, aprobado por Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP modificado por RESO-2022-165-GDEBA-CGP, Especificaciones Técnicas Básicas, Planilla Anexa del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y Anexo "Estructura Básica de Costo Servicio de Limpieza", aprobados por Resolución RESO-2025-10-GDEBA-SSTAYLMECONGP, que se encuentran publicados en el Portal PBAC.

Visita: Día 24 de abril de 2025 a las 11:00 horas.

Consultas: Hasta el día 28 de abril de 2025.

Entrega de pliego: Sin costo.

EX-2025-10302777-GDEBA-DCYSAMECONGP.

abr. 16 v. abr. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

Licitación Privada N° 21/2025

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3). Período Mayo y Junio de 2025 Comedor y DM. Repartición: Consejo Escolar de Magdalena - Dirección General de Cultura y Educación.

Monto presupuestado: \$220.869.742,00.-

Valor del pliego: \$574000,00.- subdividido en los siguientes rubros y zonas (Secos, lácteos, frutas y verduras Zona 1 \$120000.-, Zona 2 \$78000.-, Zona 3 \$42000.-; Carnes Rojas Zona 1 \$60000.-, Zona 2 \$54000.- Zona 3 \$30000; Carnes Blancas Zona 1 \$40000.-, Zona 2 \$40000.- Zona 3 \$20000; Panificados Zona 1 \$40000; Zona 2 \$35000 y Zona 3 \$15000).-

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 el 14/04/25 y 16/04/25. De 8 a 13 horas.-

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2025, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351

Fecha de apertura de ofertas: 21 de abril de 2025- Hora: 12:00.

Expediente interno N° 064-25-2025.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Contratación Menor N° 411-0053-CME25

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Procedimiento de Contratación Menor N° 411-0053-CME25, para llevar a cabo el segundo llamado para la Contratación del Servicio de Alquiler, Provisión de Insumos (Excepto Papel) y Mantenimiento de Diez (10) Impresoras Multifunción Láser, para ser utilizadas en la sede central de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata, aprobado por Resolución 126/2025.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis (\$27.854.136).

Plazo: Dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura: El día 25 de abril de 2025 a las 11 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU.

abr. 16 v. abr. 24

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 27/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0304-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Nueva Instalación Interna de Gas para el Restablecimiento del Suministro de Gas Natural en el Edificio Central del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de abril del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$233.665.164,00.

Expediente 3000-7647-2025.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 78/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78-25 Rentas Generales, para la Adquisición de Antihemofílicos Tipo Monodroga Factor VIII, solicitado por la Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Tres Millones con 00/100 (\$263.000.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-277-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-09176569-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 79/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Alimentación Parenteral Total, solicitado por la farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Trescientos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$293.312.400,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-285-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-07763965-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/25 UPA 17 HM 10-Quilmes, para la Contratación de Alimentación Enteral y Parenteral, para cubrir el Período Marzo-Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA17 HM10 - Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2025, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 40/100 (\$94.242.863,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-374-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-1695495-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la adquisición de Reactivos Manuales de Laboratorio, para el Período Abril a Septiembre 2025, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 24 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 50/100 (\$40.651.863,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2025-135-GDEBA-HSEMIAGMSALGP

EX 2024-34464566-GDEBA-HSEMIAGMSALGP

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 111/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 111/2025, para la Compra de Nistatina Crema y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiún Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 (\$121.162.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-545-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-08071880-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 111/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 111/25, destinada a la Adquisición de Ampollas para cubrir el Período Abril a Agosto de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de abril de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Trece Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 60/100 (\$213.337.945,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13hs.

DISPO-2025-271-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-8155514-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 7/2025**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 7/2025, realizada para la Contratación del Servicio Limpieza de Arroyos.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$650.000.064,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Millones Sesenta y Cuatro con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.

Expediente N° 267.890/25.

abr. 16 v. may. 5

Licitación Pública N° 14/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 14/2025, realizada para la obra Ampliación Primera Etapa Planta Baja de la Escuela de Educación Secundaria N° 23-Garin.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00)

Presupuesto oficial: \$388.696.754,50, (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.

Expediente N° 267.951/25

abr. 16 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones, en calle 24 entre calles Victorino de la Plaza y Santiago Derqui, del Barrio San Eduardo del Partido de Florencio Varela.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Presupuesto oficial: \$101.893.117,92

Capacidad técnica: \$101.893.117,92

Capacidad financiera: \$1.239.699.601,36

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Valor del pliego: \$51.000,00

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 09/05/2025 - Hora: 11:00

Expte. Adm. 4037-845-S-2025.

abr. 16 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Obra Cubierta de Techos Nueva 1° Etapa en E.P. N° 1.
Presupuesto oficial: \$145.112.633,86.-
Valor del pliego: Gratuito.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.-
Adquisición de pliegos: Hasta el día 30/04/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.
E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 05/05/2025 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 05/05/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).
Expediente municipal: 4043-1678/25.

abr. 16 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/2025 para la Obra-Corredor Comercial Villegas, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$451.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 14 de mayo de 2025.
Hora: 11:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras durante los días 5 y 6 de mayo de 2025.
Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$4.510.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Diez Mil con 00/100).
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 6 de mayo al 12 de mayo de 2025.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de mayo de 2025.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2025-0001332-O

abr. 16 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Emergencias Médicas.
Fecha apertura: 14 de mayo de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$170.681.- (Son Pesos Ciento Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1996/INT/2025

abr. 16 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 8 de mayo de 2025 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra Puesta en Valor Parque San Martín.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$175.500,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$175.500.000,00 (Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Mil).

abr. 16 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Distrito de Tres Arroyos - Ciudad Cabecera.
Fecha de apertura: 30 de abril a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.
Valor del pliego: \$ 10.000
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 21 al 28 de abril de 2025, en horario administrativo.
Decreto: 1199/2025
Expediente N° 4116-339583/2025.

abr. 16 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Programa Mesa para Escuelas de Gestión Provincial.
Presupuesto oficial: \$3.659.348.760,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100).-
Valor del pliego: Sin costo.
Fecha de apertura: 12 de mayo del 2025 a las 12:00 hrs.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: Nro. DEC-2025-E0588-SUBLTA
Expediente: 4117.2673.2025.0

abr. 16 v. abr. 21

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Obras por Administración.
Presupuesto oficial: \$156.377.446,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 80/100).
Valor del pliego: 78.190,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa con 00/100).
Fecha de apertura: 14 de mayo de 2025 a las 13 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° DEC-2025-E0589-SUBLTA.
Expediente N° 4117.2829.2025.0.

abr. 16 v. abr. 21

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Ejecución de Nueva Cámara de Contacto en PDLC de Ramallo.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de abril de 2025. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$202.255.399,66 más IVA.
La fecha de apertura será el 5 de mayo de 2025.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CESAR FACUNDO CEPEDA, domicilio en calle Sáenz Peña n° 955, de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de abril de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial de Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LORAY ANA LAURA, domiciliado en la calle Soler Nro. 580 de la localidad de Adrogué del partido de Almirante Brown solicita reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. EDGARDO ARIEL MEANA, domiciliado en la calle Murature Nro. 3475 de la localidad de Rafael Calzada del partido de Alte. Brown solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91, Ley N° 10.973. ELENA BEATRIZ NUÑEZ, DNI N° 28537547, domiciliado en Mitre 1151, partido de Quilmes, solicita Licencia Temporal ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - TORRE, SILVINA con domicilio en: Arenales 2438, Martínez - San Isidro, solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego H. López Pereyra Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - MURGIER, OSCAR ALBERTO con domicilio en: Uruguay 241, Punta Chica - San Fernando, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego H. López Pereyra Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - MILONE, GASTON DARIO con domicilio en Sgto. Cayetano Beliera 108/124, B° C.C. Las Condes, Uf. 85, Pilar, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego H. López Pereyra Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - GONZALEZ, GLADYS LORENA con domicilio en Gral. Guido 3556, Beccar - San Isidro, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego H. López Pereyra Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - SANT AMBROSIO BOERO, GEORGINA, con domicilio en Dr. José Ingenieros 978, La Lucila - Vicente López, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego H. López Pereyra Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - BUSTOS, MARIA, con domicilio en Del Caminante 80, piso 2 depto. 223, Ed. Vientos del Delta -Tigre, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego H. López Pereyra Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - FERZOLA, LEANDRO DAMIAN, con domicilio en José Mármol 3418, Villa Martelli-Vicente López, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Diego H. López Pereyra, Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - CIPARELLI NESTOR OSCAR, con domicilio en Debenedetti 1855, Olivos-Vicente López, solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Diego H. López Pereyra, Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - DE SIMONE, GUSTAVO, con domicilio en Gral. Las Heras 2145, piso 2, depto. 212, Florida - Vicente López, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego H. López Pereyra Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - TRISTEZZA, CARLA, con domicilio en Elvira 1370, Don Torcuato - Tigre, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego H. López Pereyra Pro Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**, Sra. YAO YUEZHU, CUIT N° 27-94035978-9, transfiere Fondo de Comercio a la Sra. Chen Lingling, CUIL N° 27-95596546-4, del negocio Supermercado, sito en la calle Arenales 2351 -José C. Paz- pdo. de José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Yao Yuezhu, DNI 94.035.978; Chen Lingling, DNI 95.596.546.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ERASMO PENAYO CABALLERO, DNI 94.042.325, con domicilio en Buenos Aires 6064, Loma Hermosa, Gral. San Martín, cede y transfiere todos los derechos de Habilitación y el Fondo de Comercio del local con rubro "Reparación del Automóvil-Taller Mecánico Chapa y Pintura", ubicado en Santa Adelina 1336, San Andrés, Gral. San Martín, a favor de Luis Alberto Penayo, DNI 23.656.579, domiciliado en Buenos Aires 6064, PBA. Se reclama de ley mismo domicilio. Erasmo Penayo Caballero, DNI 94.042.325, Cedente; Luis Alberto Penayo, DNI 23.656.579, Cesionario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CENTRO DE APOYO INTEGRAL LA HUELLA S.R.L., CUIT N° 30-71623110-7, cede/transfiere el Fondo de Comercio con Rubro Consultorios Externos Sin Internación del local, sito en Dorrego 446, M. Grande, habilitado por Expte. N° 59802/19, a Centro de Apoyo Integral López Ivanoff S.R.L., CUIT N° 30-71873992-2. Reclamos de ley en el mismo. López Solange Elena, DNI 32.471.835, Socio; Ivanoff Gloria Estela, DNI 23.391.521, Socio.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. TIERI OSCAR FELIPE y MAIER RAUL ALBERTO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-66425533-9, transfiere a Maier Javier Alberto y Maier Guillermo Raul S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71882739-2, con domicilio en calle 13 N° 802, de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Fondo de Comercio de Taller Mecánico-Cocheras y Lavadero, sito en calle 13 N° 802 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley Avenida Del Valle N° 492, Balcarce, pcia. de Buenos Aires. Tieri Oscar, 1196354, P/Tieri y Maier, Cedente; Maier Raul, 11685813, P/Tieri y Maier, Cedente; Maier Javier, 29079084, P/Maier J. y Maier G., Cesionario; Maier Guillermo, 31607747, P/Maier J. y Maier G., Cesionario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Tristán Suárez**. JAURIGOITY S.C.S., CUIT N° 30718225740, representada por el socio comanditado Juan Ignacio Jaurigoity, la venta de Farmacia Jaurigoity, sita en Marotto 196, Tristán Suárez, Ezeiza, pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen, a Veronica Ines Pirolo, DNI N° 24497525. Reclamos de ley en Marotto 196, Tristán Suárez, Ezeiza, pcia. de Bs. As. Juan Ignacio Jaurigoity, DNI 25.659.462; Veronica Ines Pirolo, DNI 24.497.525.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, SONG, DNI 95.243.450, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios (Ordenanza HCD N° 4148 Decreto: 1108/15) en Miguel Camino 4309 Segundo Sombra 1471, Ituzaingó pcia. de Bs. As a la Sra. Weng, Meiqin, DNI: 94.643.376. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhuang Song DNI 95.243.450 Vendedor y Weng Weiqin DNI 94.643.376, Compradora.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. SILVIA MABEL MECOZZI, CUIT 27-18372000-2, cede a Jeronimo Joaquín Fabaz, CUIT 20-45476763-3, local de Venta y Cambio de Lubricantes Envasados en Origen, Repuestos y Accesorios, para el Automotor ubicado en Cabildo 947 de Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo. Silvia Mabel Mecozzi, transferente; Jeronimo Joaquín Fabaz, transferido. Silvia Mabel Mecozzi, DNI 18372000, transferente; Jeronimo Joaquín Fabaz, DNI 45476763, transferido.

abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Garín**. Se avisa al comercio que MARCELO JAVIER VAZQUEZ, CUIT 23-21453738-9, transfiere Fondo de Comercio, Bar-Pub-Shows en Vivo-Confitería Bailable, a Luciano Martin Ginex, CUIT 20-34830030-0, sito en Colectora Oeste y Córdoba, Garín, reclamo de ley en el mismo comercio. Marcelo Javier Vazquez, DNI 21453738; Luciano Martin Ginex, DNI 34830030.

abr. 11 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SAULER SACIAF, CUIT 30-51988726-2 con domicilio en la calle Punta Arenas 1628 de la ciudad de Buenos Aires cede y transfiere a Klin S.A., CUIT 30-64061652-7 con domicilio en la calle Punta Arenas 1628 de la ciudad de Buenos Aires, el usufructo y uso de la propiedad de la calle General Savio 6073 Parque Industrial Oks Garín partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Sauler Saciaf, CUIT 30-51988726-2, apoderado: Guillermo Kraves (CUIT 23-10661775-9). Klin S.A., CUIT 30-64061652-7, Apoderado: Alejandro Maschio (CUIT 20-171068529-3).

abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **San Justo**. SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ con DNI N° 14.548.321 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Remis, denominado "Remisería Buenos Aires", ubicado en la calle Almafuerde 3220, de la localidad de San Justo, partido de la Matanza, Bs. As., a favor de Jose Antonio Caruzo con DNI 28.506.523. Reclamos de ley en el mismo. Susana Beatriz Rodriguez, Vendedora. Jose Antonio Caruzo, Comprador. Susana Beatriz Rodriguez, DNI 14548321, Vendedor; Jose Antonio Caruzo, DNI 2856523, Comprador.

abr. 14 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. ROBERTO HUGO ALAMO, DNI 23374404, transfiere Fondo de Comercio de Bar, Café y Comidas Rápidas (Sin Espectáculo Público), ubicado en la calle Vicente López N° 17 de Monte Grande, a la Sra. Alejandra Ines Molina, DNI 16543903. Reclamos de ley en el mismo. Roberto Hugo Alamo, DNI 23374404; Alejandra Ines Molina, DNI 16543903.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Garín. MAMANI PAVIA NICASIO, CUIT 20-92789007-1, transfiere a Mamani Pavia Gabriel, CUIT 20-92922653-5, el Fondo de Comercio Verdulería-Fruitería, sito en Av. Fructuoso Díaz 716, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Mamani Pavia Nicasio, CUIT 20-92789007-1; Mamani Pavia Gabriel, CUIT 20-92922653-5.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. Por la presente se informa que la Razón Social MAXI KIO S.R.L., con CUIT 30-71028852-2, representada por Fernando Javier Ibarrola, Gerente, con DNI 16549082, transfiere el Fondo de Comercio del negocio, ubicado en la calle Ruta Provincial 25 N° 1710, local 1029, Escobar, bajo los rubros Kiosco-Regalería-Librería, con Expediente N° 194942/17, a favor de Okmarket S.R.L., CUIT N° 30-71731242-9, representada por Fernando Gabriel García, Gerente, DNI 20033141, libre de deudas y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio citado. Fernando Javier Ibarrola, Gerente Maxi Kio S.R.L., DNI 16.549.082; Fernando Gabriel Garcia, Gerente Okmarket S.R.L., DNI 20.033.141.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - San Miguel. DOME CRISTIAN ALEXANDER, CUIT 20-37661567-8, transfiere a Juarez Cinthia Grisel, DNI 28.696.369, un Comercio rubro Venta por Mayor y Menor de Quesos y Fiambres-Venta de Bebidas Con y Sin Alcohol, en Pte. Illia 301/05. Reclamo de ley en el mismo. Juarez Cinthia Grisel, DNI 28.696.369; Dome Cristian Alexander, CUIT 20-37661567-8.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermecado Maya con domicilio en la calle Santiago de Compostela N° 51 José C. Paz, Bs. As., la Sra. QIU MINPIN, Dni 94.158.028 al Sr. Liu Chunguang, DNI 95.242.690, Reclamo de ley mismo domicilio. Qiu Minpin, Dni 94.158.028, Vendedor; Liu Chunguang, DNI 95.242.690, comprador.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Matanza. BARBALACE JOSÉ ANTONIO, DNI 18.403.932 y BARBALACE DOMINGO CLAUDIO, DNI 20.593.740, Soc. de Hecho, transfieren a Barbalace Domingo Claudio, DNI N° 20.593.740, Fondo de Comercio, Venta de Autos Usados, sito en la calle Gral. Guido 2499, Lomas del Mirador. Reclamos de ley en el mismo. Barbalace José Antonio, CUIT N° 218403932-0, vendedor. Barbalace Domingo Claudio, CUIT N° 20-20593740-5, Vendedor; Barbalace Domingo Claudio, CUIT N° 20-20593740-5, Comprador.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Morón. Se avisa al comercio que la Sra. MARIANA LAURA GOLDBERG, DNI 22721018, transfiere el Fondo de Comercio Kiosco y Despensa, sito en Santa Rosa 1105 de Morón, a la Sra. Alejandra Paola Álvarez, DNI 24862232. Reclamos de ley en el mismo comercio. Mariana Laura Goldberg, Alejandra Paola Alvarez.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Castelar. JUAN MANUEL LÓPEZ MARCOTE, DNI 93.688.585, transfiere a Sebastián Alfonso Fernández, DNI 24.867.573, Fondo de Comercio Bar, sito en Arias 2370, Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Juan Manuel Lopez, Marcote, DNI 93.688.585; Sebastian Alfonso Fernandez, DNI 24.867.573.

abr. 16 v. abr. 24

CONVOCATORIAS

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de abril de 2025, a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Yatay 820, Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2024; y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
 - 2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2024.
 - 3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2025.
 - 4) Designación de nuevo Directorio.
 - 5) Destino del resultado del ejercicio.
 - 6) Designación de los accionistas para la firma del acta.
- Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 8 de mayo de 2024.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 7- Presentación de Anteproyecto SUM deportivo. Su financiamiento.
- 8- Proyecto montaje de cancha de pádel sobre platea existente. Financiación.
- 9- Proyecto acceso peatonal, tecnología. Financiamiento.
- 10- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación, a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2025, a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionista/s que firmen el acta conjuntamente con el socio administrador.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables pertenecientes al ejercicio iniciado el 01-01-2024 y finalizado el 31-12-2024 y la gestión del socio administrador.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.

Tandil, 1 de abril de 2025. Omar Luis Farah, Socio Administrador.

abr. 10 v. abr. 16

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 28 abril 2025, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1° del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2024;
- 2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
- 3) Nombramiento de nuevo directorio
- 4) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 Ley 19.550).

Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
 - (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
 - (4) Consideración del destino de los resultados.
 - (5) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
- Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS.
Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el Art. 238 Ley 19.550.
Rubén Carlos Trombetta Estanga, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. de los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
 6. Proyecto de Inversiones en Mantenimiento y Mejoras en Espacios Comunes. Financiamiento.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- 5.- Determinación de número de directores titulares y suplentes y elección por vencimiento mandatos.

No compr. art. 299.

Gustavo Delfino Pollono, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

SPRINGPARK FIDEICOMISO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Fiduciantes del Fideicomiso Springpark a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 10 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Barrio, sito en la calle Cotagaita 8850, de la

localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Fiduciante para presidir el acto.
- 2) Designación de dos Fiduciarios para firmar el acta.
- 3) Estados contables al 31 de diciembre 2023 y 31 de diciembre 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Fiduciario.

En caso de no reunirse quorum suficiente en la primera convocatoria se convoca para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar a las 10:30 hs. con los Fiduciarios presentes.

Edit Domínguez.- Fiduciaria. Fiduciaria Duar S.A. Presidente, DNI 13022435.

abr. 10 v. abr. 16

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 3- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
4. Autorizaciones para su inscripción.

Quilmes, 19 de marzo de 2025, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas: a) La constitución de la asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.

b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299.

Ignacio Javier Flores, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 12:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración y Destino de los Resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 7) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.;
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad y
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2024 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. cotización. Sociedad comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE LASERISTAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de abril de 2025, a las 19:00 hs., en el domicilio de Av. Mitre 1999, CP 1642, San Isidro, Sede Club Náutico San Isidro (CNSI), y en 2da. convocatoria por falta de quórum a las 19:30 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar presidente y secretario de la Asamblea.
- 2) Designación de 3 asociados para firmar el acta.
- 3) Aprobación de la documentación societaria Balances, Estados de Recursos y Gastos, Memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Ratificación de todo lo actuado la C.D.
- 5) Ratificación de lo actuado por el presidente y secretario a fin de autorizar a presentar la documentación post asamblearia de los ejercicios 1 a 7, a fin de normalizar las anomalías causadas por la pandemia; para tal fin se procede poner en consideración los siguientes estados contables: 1.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 aprobado en la asamblea del 5 de marzo de 2018, 2.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 aprobados en la asamblea del 10 de marzo del 2019, 3.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 aprobados en la asamblea de 7 de marzo del 2020, 4.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 aprobados en la asamblea 9 de marzo 2021. 5.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 aprobados en la asamblea del 05 de marzo del 2022, 6.- consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 aprobados en la asamblea 9 de marzo 2023 consideración los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 aprobados en la asamblea 9 de marzo 2024.
- 6) Aprobación de todo lo actuado por la C.D. original y todo lo firmado por el Sr. Andres Heredia y Fernando Ines a pedido de la C.D. Saliente.
- 7) Designación por dos períodos (2025 y 2026) de la Comisión directiva.
- 8) Consideración de los motivos que llevaron a poner en consideración los estados contables en la presente asamblea. San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Fernando Ariel Ines, DNI 33.205.347, Tesorero.

abr. 11 v. abr. 21

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2025, a las 12 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226, de la ciudad de Azul, provincia de Bs. As., y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. en el mismo lugar y día a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.
 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
 - Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones y la ratificación de lo actuado hasta el momento.
 - Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección con mandato por dos ejercicios
- Agustín Alvaro, DNI 27511875, Presidente.

abr. 11 v. abr. 21

ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2025 en Ruta 8 km 56,500, Casona del Club Champagnat, a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, los efectos de tratar siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea;
2. Ratificación de la aceptación de la renuncia del Sr. Fernando Ibarra. Aprobación de su Gestión.
3. Designación de Director Titular y Director Suplente en representación del Accionista Estancias Golf Club S.A.
4. Autorizaciones.

El Directorio. Esteban Vilgre La Madrid, Gerente General.

abr. 11 v. abr. 21

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria, no comprendida en art. 299 LGS, para el día 05/05/2025 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España N° 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Designar accionistas para firmar el Acta.

SEGUNDO: Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.

TERCERO: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

CUARTO Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

QUINTO: Consideración de la gestión de los Administradores.

Cutuli Mariano, Apoderado.

abr. 11 v. abr. 21

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria, para el 10-05-2025 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 km 72, pda. Robles, Ex. de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 26 cerrados el 31-12-24
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.

Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 08-05-2025. Soc. no comp. en el art. 299. Andrea M. Luna Busquets, DNI 16270882, Contadora Pública Nacional.

abr. 11 v. abr. 21

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 7534, Matrícula N° 2341. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- II. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
- IV. Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de Diciembre de 2024.
- V. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.

Patricia Elizabet Giron, DNI 27314930, Apoderada.

abr. 14 v. abr. 22

PIAGGIO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16-5-2025 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 64 N° 525 de la ciudad y partido de La Plata, pcía. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de agosto de 2023 y 31-8-2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio en los ejercicios económicos cerrados el 31-8-23 y 31-8-24;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31-8-23 y 31-8-24;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en los ejercicios económicos antes indicados.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

abr. 14 v. abr. 22

PIAGGIO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24-4-2025 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 64 N° 525 de la ciudad y partido de La Plata, pcía. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la prescindencia de la Sindicatura;
- 3) Consideración de la reforma del art. 8 y 11 del estatuto social;

4) Designación de Directorio: fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
5) Autorización.
Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.
El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

abr. 14 v. abr. 22

JOSE ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 09/05/2025, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2024, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda;
- 4) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a los salientes por el término de 3 años. No comprendida Art. 299 LGS.

Angela Ester Anacleto, Presidente.

abr. 14 v. abr. 22

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (Rodolfo Kusch 1.025) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día lunes 5 de mayo de 2025 a las 18:30 horas en primera convocatoria y, en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivo del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de Memoria y Estados Contables e Información Complementaria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2024.
- 5) Elección de directorio por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 (tres) ejercicios.
- 6) Artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Juan Ignacio Gili sobre el Expediente 9/2024 por presunta infracción a los artículos V y XII, incisos b, e, j, k, y n del Reglamento Interno de Convivencia.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

Cr. Diego Alejandro Naumovitch, DNI 28.777.370. Apoderado.

abr. 14 v. abr. 22

BERNESA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bernesa S.A.C.I a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de mayo de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria de manera presencial en la sede social sita en calle Molina Arrotea 2151, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se realiza fuera de los cuatro meses de cerrado el ejercicio económico 2024.
- 2) Designación de dos accionistas para implementar, redactar y firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 44 finalizado el 31 de diciembre de 2024, con la correspondiente aprobación de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea.
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores miembros del Directorio durante el ejercicio 2024.
- 5) Consideración de la gestión cumplida por el señor Síndico Titular durante el ejercicio 2024.
- 6) Aprobación de los honorarios de los señores Directores y del Síndico Titular por sus funciones durante el ejercicio 2024.
- 7) Distribución de los Resultados no Asignados acumulados al 31 de diciembre de 2024 y desafectación de reservas.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para ocupar los cargos por el término de un (1) ejercicio.
- 9) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.

Los Señores Accionistas. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea y en razón a que todas las acciones son nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Dra. Marcela Fabiana Civallo. Abogada.

Dra. Marcela Fabiana Civallo

Abogada T° 48, F° 627 CPACF T° XIII F° 334 CALZ

abr. 15 v. abr. 23

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de mayo de 2025, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle Altair 210 (ex Calle B), Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II- Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 60° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

III- Consideración de la Gestión del Directorio.

IV- Remuneración de Directores.

V- Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 9 de abril de 2025.-

El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 15 v. abr. 23

CENTRO MÉDICO DE MAR DEL PLATA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo a lo establecido por los artículos 31 y concordantes del Estatuto del Centro Médico de Mar del Plata, convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 29 de abril de 2025, a las 21 hs., a continuación de la Asamblea General Ordinaria en la sede del Centro Médico de Mar del Plata, calle San Luis 1978, Salón Auditorio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Modificación de Estatuto Centro Médico.

3) Modificación del Reglamento para el Registro de Profesionales para la Atención de Obras Sociales, Mutuales y Prepagas. Preservación patrimonial de la entidad. Estado de situación inmueble Av. Libertad 4261, según art. 31, inciso "J", del Estatuto.

Gustavo Giménez, Secretario General, y Gustavo Méndez, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

CENTRO MÉDICO DE MAR DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 al 27 y concordantes del Estatuto del Centro Médico de Mar del Plata, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2025 a las 20 hs. en primera convocatoria, y 21 hs. en segunda convocatoria (conf. art. 20 Estatuto), en la sede del Centro Médico de Mar del Plata, calle San Luis 1978, Salón Auditorio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Apertura de la Asamblea a las 14 horas, al solo efecto de iniciar el acto eleccionario que se extenderá hasta las 21 horas.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

3) Elección de autoridades: (s/art. 27 y ctes.) Comisión Directiva: Por dos años Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Prosecretario General, Protesorero, 2do. Vocal Titular, 3er. Vocal Titular. Por un año: Tres Vocales Suplentes. Revisoría de Cuentas: Por un año Revisores de Cuentas: Tres Miembros Titulares - Dos Miembros Suplentes. Tribunal de Disciplina. Por tres años: 5 Miembros Titulares, 3 Miembros Suplentes.

4) Consideración de memoria, estados contables e inventario, sus notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y lectura del informe de los revisores de cuentas.

5) Escrutinio y proclamación de los electos.

Gustavo Giménez, Secretario General, y Gustavo Méndez, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 17 de mayo de 2025 a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 17 de mayo de 2025 a las 13 hs., en la sede social, sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio.
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5º) Remuneración de los Directores.
 - 6º) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento.
 - 7º) Consideración de reformas a los reglamentos internos.
- Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 7 de abril de 2025. Diego Casalá, Contador Público.

abr. 16 v. abr. 24

CONVOCATORIA ASAMBLEA BASTIAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bastiam S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de mayo de 2025 en primera convocatoria en primera convocatoria a las 16 hs., en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Elección de nuevo directorio. Soc no comprendida. Art. 299
- Daniel Víctor Bastiam, DNI 14.040.270, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

CONDORHUASI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Condorhuasi S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse con fecha 12 de mayo de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 167 N° 521 de la localidad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Accionistas para firmar el acta.
2. Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.
3. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS.

Leonardo Daniel Villegas, Escribano Autorizado.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL ROMA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual Roma de Jubilados y Pensionados de Exaltación de la Cruz invita a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria del día 15 de mayo de 2025. Lugar: Bartolomé Mitre 351. Horario: 18 hs., donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta.
2. Registro de Asamblea.
3. Designación de Presidente de Asamblea.
4. Designación de Secretario de Asamblea.
5. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y pérdidas e informe de la Junta Fiscalizadora de los balances cerrados con fecha 28/02/2018 al 28/02/2025.
6. Renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en la totalidad de los cargos.

María Isabel Murillo, DNI 11218432, Presidenta.

abr. 16 v. abr. 24

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 25/11019 - El directorio de Benedetti S.A.I.C. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 2025 a las 12 hs. en primera convocatoria, y para el día 15 de mayo de 2025 a las 12

hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C., ubicada en la calle 91 n° 2775, localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2. Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2024.
3. Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2025/26.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2024.
6. Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnico administrativas, por sobre el límite del artículo 261 L.G.S.
7. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2024.
8. Fijación del número de directores a designarse.
9. Designación de nuevo directorio.
10. Autorización a directores.
11. Se autoriza al Dr. Fabio Leonardo Topa a publicar en el Boletín Oficial.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 79 del 12-05-2022. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del art. 299. Fabio Leonardo Topa, Contador Público.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Informe de Nordelta S.A. de avance de acceso calle Viamonte, portón de acceso y tecnología de seguridad en paseo costero.
7. Informe de AVN y Nordelta S.A. respecto a la situación del Puente del Complejo Residencial. Avance del estudio contratado al ingeniero especialista y próximas acciones.
8. Consideración de propuestas para la actualización de las instalaciones de acceso al Complejo Residencial. Financiación.
9. Consideración de alternativas para relocalización del minimercado.
10. Consideración de Proyecto de cerramiento del deck anexo al Club House. Financiamiento.
11. Ratificación de la reforma del art. 2.2 del Reglamento de Urbanización. El texto será el siguiente: "2.2. Se encuentra prohibido estacionar en forma habitual, sobre los espacios circulatorios del complejo. Los vehículos de cualquier naturaleza deberán ubicarse en los estacionamientos internos con que debe contar cada predio, conforme a las normas del Reglamento de Construcción y Edificación. Sólo en casos excepcionales o de emergencia podrá estacionarse en la banquina, debiendo en este caso, limitarse al uso de la propia, salvo autorización de los vecinos y en tanto no se obstruya la circulación. Como medida de seguridad, el estacionamiento de vehículos en espacios comunes del complejo deberá efectuarse en reversa cuando este fuera perpendicular a la circulación".

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 20 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos

Aires, el día 6 de mayo de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Proyectos de mantenimiento y mejoras en espacios comunes, su financiamiento.
7. Proyecto Estacionamiento Vehicular, administración de los espacios.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 21 de abril del 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de mayo del 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Proyecto de instalación de cámaras internas. Su financiamiento.
9. Instalación de césped sintético en cancha de usos múltiples. Financiación.
10. Proyecto Gym y SUM, estado de avance.
11. Ratificación del Reglamento de canchas de tenis, pádel y usos múltiples.
12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 21 de Abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

EL CACIQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de El Cacique S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Güemes N° 555, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo.
- 4) Consideración del destino utilidades de los ejercicios.
- Sociedad no comprendida por art. 299 de la Ley 19550. Dora María Ballardini, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

SOCIEDADES

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO/COOPERATIVA TELEFÓNICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PEDRO LURO LIMITADA

POR 3 DÍAS - Fusión por incorporación Conforme a lo establecido en el artículo 83 ley 20.337 y el artículo 5 de la resolución 100/90 del Ministerio del Interior, se comunica por el plazo de tres días la incorporación acordada en el Compromiso de Fusión por Incorporación de la Cooperativa de Electricidad Limitada de Pedro Luro por la incorporación de la Cooperativa Telefónica de Servicios Públicos y Vivienda de Pedro Luro Limitada aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 31/03/2025. Se comunica: A) Las sedes sociales y matrículas de las mencionadas Cooperativas son las siguientes: La Incorporante: Cooperativa de Electricidad Limitada de Pedro Luro: calle 101 nro. 1.076 de Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, bajo la matrícula Nro. 1.415 y la Incorporada Cooperativa Telefónica de Servicios Públicos y Vivienda de Pedro Luro Limitada calle 24 nro. 279 de Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, bajo la matrícula Nro 5.918. B) La valuación de los activos y pasivos al 31 de diciembre de 2024, fecha en que se lleva a cabo el compromiso aprobado es la siguiente: Cooperativa de Electricidad Limitada de Pedro Luro: Activo : \$ 8.630.480.409,94 Pasivo: \$ 1.208.716.015,57; Cooperativa Telefónica de Servicios Públicos y Vivienda de Pedro Luro Limitada: Activo : \$ 158.409.220,66 Pasivo: \$ 10.515.590,57. C) El acuerdo previo de fusión fue celebrado el día 15 de Octubre de 2024 y aprobada por la Cooperativa de Electricidad Ltda de Pedro Luro, el día 20 de Febrero de 2025 en Asamblea Gral. Extraordinaria y aprobada por la Cooperativa Telefónica de Servicios Públicos y Vivienda de Pedro Luro, en Asamblea Gral Ordinaria de fecha 24 de Marzo de 2025 Firmado: Guillermo Cesar Cura, Presidente Isla Carlos Eduardo Secretario.

abr. 14 v. abr. 16

INDUNOVA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Socios: Morello Maribel Luján, edad 31 años, soltera, argentina, empleada, DNI 37.677.574, domiciliado en Rivadavia N° 985, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, CUIT 27-37677574-2 y Fernández Juan Ángel, edad 57 años, casado en primeras nupcias con Toloba Isabel Olga, argentina, empleado, DNI 18.336.403, domiciliado en Vuelta de Obligado 180, Villa General Savio, partido de Ramallo, prov. Bs As, CUIT 20-18336403-1. Fecha Instrumento de Constitución: 10 de marzo de 2025. Denominación: "Indunova Servicios Industriales S.R.L.". Domicilio: Rivadavia N° 985, San Nicolás, del partido de San Nicolás de los Arroyos, prov. Bs As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Construcción - Fabricación: Fabricación, reparación, instalación y montaje de estructuras metálicas, cañerías, tuberías y adaptadores hidráulicos e industriales. Reparación, fabricación y mantenimiento de equipos pesados y livianos e industriales. Soldaduras[U1] . Montajes Industriales. Servicios de gasfitería, electricidad, carpintería, pintura. Instalaciones eléctricas; 2) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo. No realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 200.000, dividido en 20.000 cuotas de VN \$ 10 c/u, con derecho a un voto por cuota. Administración: Morello Maribel Luján que reviste el carácter de Socio Gerente y durara todo el término de duración del contrato. Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre. Silvana S. Aguirre, Contadora.

TRES MORAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 26.2.25 trasladó la sede: España Colectora 770, localidad y partido de Escobar, Bs.As. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41 (CALP).

LA POBRE S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. 02/04/25 el Nuevo directorio de la soc. es: Pte.: Di Luca Gustavo Francisco, Argentino, viudo, empresario, CUIT 20-14006331-3, DNI: 14.006.331, con domicilio en Ruta N° 51 2501 B el bosque, La Banda, Santiago del Estero, nacido el 26/04/1960 y Dir. Sup.: Di Luca Torres María Rosario, Argentina, soltera, nacida el 26/04/1992, estudiante, DNI:36858064, CUIT 27-36858064-9, con domicilio en Mzna. 31 lote 12 b Lomas del Golf, ciudad Santiago del Estero, prov. Sgo del Estero. Gabriela Analia Izzo, Contadora Pública Nacional.

PLÁSTICOS PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 1/4/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente: El presidente Accinelli Angel Alejandro renuncia a su cargo. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Pacheco Maria Paola, DNI 25.130.476, CUIT 27-25130476-4, con domicilio en Lacarra N° 3500, 2 E, Escalera 102, Edificio 35, Villa Soldati, C.A.B.A.; y Dir Sup:

Suares Celso, DNI 10.859.993 CUIT 20-10859993-7, dom Araujo N° 3540, 2°, 22 EDF 48, Barrio Suterh, Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Bs As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo: Escrib Maria Eugenia de Pol.

MOMENTO COFFEE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 27/03/2025 se cumplen ob. legales. Dra. Natalia Buzzerio. Natalia Vanina Buzzerio, Abogada, T°LVIII F°329 CALP.

DUMBLEDDOR VARESE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 14/03/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Catriel Taubenschlag, CUIT 20-36834463-0, domic. 12 de Octubre N° 3502, MdP; Director Suplente: Juan Pablo Palmisciano, CUIT 20-26659793-3, domic. Av. J. Newbery N° 5005, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

DORREGO, LOPEZ Y NOVES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 6-2-25: acepta renuncia de Vicepresidente Juan Enrique Dorrego; designa: Vicepresidente: Ana María Dorrego y Director Suplente: Nilda Mabel Poliero. Reuniones de Directorio del 7 y 8-2-25 ratifica y aclara la integración final del Directorio ya inscripto y parcialmente a registrar. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T* 37 F* I53 CALP.

ANTIFRAGIL S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de AGO del 8/10/2024, se designa como Presidente a Fernando Solari y como Directora Suplente a María Susana Grígera por tres ejercicios. Según Acta de Directorio N° 37 del 8/10/2024 los directores designados aceptan los cargos. Abogado apoderado: Francisco La Monica, DNI 28.483.380, T°55 F°370, CALP.

TECEM DE MILIA Y LABORDE S.A.

POR 1 DÍA - Según art. 10 inc. B) y art 60 de L.S. Inscripción de Autoridades 1) Resolución de fecha 29/05/2024, según acta N° 20. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Cesar Edgardo Milia, DNI 13.584.001; Vicepresidente: Liliانا Beatriz Laborde, DNI 14.688.439; Director: Juan José Milia, DNI 31.369.479; Director Suplente: María Valeria Milia, DNI 31.369.480. Todos continuaran en sus cargos hasta el día 31/07/2025. Presentes en la Asamblea General Extraordinaria antes mencionada los Directores Titular y Suplente designados entonces aceptaron su designación y el resto del Directorio lo hizo mediante Reunión unánime de dicho órgano de fecha 05/06/2024. 9) La representación legal será efectuada por su Presidente, señor Cesar Edgardo Milia. Cesar Edgardo Milia, Presidente, Tecem de Milia y Laborde S.A.

FRIGOPER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE el 9/9/2024: Reforma Art.1º: Denominación, Frigoper S.A. se cambiará a "Full Spectrum Builders S.A."; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

PUNTO SERVICIOS METALÚRGICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 20/3/25 2) Sebastián José Santillan, DNI 33200481, 29/07/87, argentino, trabajador independiente, soltero, con domicilio en la calle Arribeños 4778, Zárate, Zárate, pcia. de Bs. As. Y Ana Belen Santillan DNI 46116871, 07/10/04, argentina, empleada, soltera, con domicilio en la calle Arribeños 4778, Zárate, Zárate, pcia. de Bs. As. 3) Arribeños 4778, Zárate, Zárate, pcia. de Bs. As; 4) a) Industrial: Fabricación, construcción, elaboración y diseños de obras civiles y montajes industriales, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, instalación de sistemas, sanitarios, eléctricos, herrería, montajes industriales, construcción de estructuras metálicas, de establecimientos, construcción y diseño de maquinaria, artefactos y máquinas industriales y de utilización industrial. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de piezas, sistemas, partes y accesorios de máquinas industriales, montajes y sistemas. Construcción y servicios: Provisión de mano de obra especializada, asesoramiento, proyectos, dirección, refacción, reciclaje, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios, viviendas, complejos, comercios, obras civiles, construcción de los mismos, diseño de proyectos y colocación de sistemas sanitarios, electricidad en alta tensión, media tensión y baja tensión, de gas, agua, servicios, movimientos de suelos. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra ley que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o que requiera la intermediación del ahorro público, o sea, que no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Sebastián José Santillan con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martin José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

APAH GESTIÓN DE ACTIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejo Ortegoza, nacido el 8/4/99, DNI 41.850.606, domiciliado calle 20 e/ 124 y 124 Norte n° 435, ciudad y partido Berisso y Pilar Ortegoza, nacida el 10/9/2001, DNI 43.655.774, domiciliada calle 116 N° 2401 e/80 Bis y 82 loc. Villa Elvira, pdo La Plata, todos argentinos, bachiller en ciencias sociales, solteros, prov. Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 128/3/25. 3) "APAH Gestión de Activos S.R.L.". 4) Sede social: 116 N° 2401 e/80 Bis y 82, loc. Villa Elvira, pdo La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios: obras, control de calidad, inspección de soldadura. Ensayos, inspecciones visuales. Ingeniería Ambiental, habilitación, rehabilitación, extensión de vida útil de aparatos sometidos a presión. Servicio de

Seguridad e Higiene Industrial. Industriales asistencia técnica durante la construcción, montaje, puesta en marcha, controles de calidad de materiales. Inspección metalúrgica, de plantas industriales, mantenimiento y reparación de obras de construcción, eléctricas, gas. Importación y Exportación servicios de asistencia técnica metalúrgica. Financiera, excluye la de la Ley de Entidades Financieras, 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Alejo Ortegoza. 10) 30/6 cada año. Silvina Eleonora de Virgiliis, Not Registro N° 234 LP.

MERCAMPO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 23/9/2023 renuncia Pte: Leonardo Mas y se designa a Pablo Raúl Zozaya. Por AGO del 20/12/2023 se ratifica la designación de Pte. Pablo Raúl Zozaya. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

ANTIFRAGIL S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de AGO N° 11 del 22/09/2022, se designa como Presidente a Fernando Solari y como Directora Suplente a María Susana Grigera por tres ejercicios. según Acta de Directorio N° 33 del 22/09/2022 los directores designados aceptan los cargos. Abogado apoderado: Francisco La Monica, DNI 28.483.380, T°55 F°370, CALP.

BLUSKY S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 26/3/25 Mariano Gabriel Zamudio 7/10/78 divorciado DNI 26.996.026 Lidia Laura Amella 2/2/82 soltera DNI 29.561.467 ambos argentinos empleados y dom. 33 N° 1180 P. 3° "A" La Plata; 99 años; \$ 1.000.000, sede: calle 33 N° 1180 p. 3° dto. A ciudad La Plata; Textil: la fabricación, comercialización textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar, toda clase de indumentaria, Mandataria: ejercer representaciones y mandatos Comercial: explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, La compra, importación, venta, y distribución de bienes muebles, máquinas y equipamiento, correspondiente a los rubros gastronómicos, Financieras exc. Ley 21526; Adm. y rep. Gerente: Mariano Gabriel Zamudio plazo social; fisc. art. 55 L.G.S.; 30/4 Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F 112 C.A.L.P.

IDRAGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 28/3/25 2) Cambia Sede social llevándola a Las Casuarinas 38, Barrio el Trébol, localidad La Unión, ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abog.

TRANSPORTE EL GALLEGO BELGRANENSE S.R.L.

PR 1 DÍA - I.P. 20/3/25 Sebastián Riveiro DNI 25.814.940 8/8/77 Juan Sebastián Riveiro DNI 44.321.826 29/8/02 ambos argentinos transportistas solteros Guido N° 957 ciudad General Belgrano; 99 años; sede: 75 bis N°3041, Barrio El Compartir Ranchos pdo. General Paz; \$ 615.000.000; Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio nacional. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paqueterías, mercaderías en general. Agropecuaria: Servicios de cosecha, Explotación agrícola, ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, fumigación, siembra y roturación y todo otro trabajo relacionado con la actividad agrícola ganadera; Adm. y rep. Gerente: Sebastián Riveiro plazo social; fisc. art. 55 LGS; 31/1. Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

GRUPO RIANCEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Compl. n° 59 del 17/3/25 ante la Esc. Máxima Romero Mc Intosh Notaria adscripta Reg. 35 de Avellaneda se modificó el art. 3 quedando redactado de la sgte manera: "Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicio de guas de todo tipo de vehículos y/o remolques de los mismos, pudiendo incluir auxilio mecánico; Transporte terrestre en general, transporte de personas; Transporte de mercaderías generales, fletes, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, y cargas en general de cualquier tipo. Cumplimiento con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratación de auxilios, reparaciones y remolques de terceros. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones, comprar y vender todo tipo de bienes de capital, inherentes a la actividad, incluso solicitar créditos para el desarrollo de la misma". Mariana De Luca, Contadora.

DOBLEFFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 3/3/25, cambio de sede social a calle 45 N° 732 piso 1 B ciudad y partido La Plata, prov. Bs.As. Not. Silvina Eleonora De Virgiliis. Registro 234 L.P.

JR ESTRUCTURAS METÁLICAS MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Renata Posavac, arg., nac. 10/03/1972, DNI 18.878.833, CUIT N° 27-18878833-0, empleada, casada, domic. Rivadavia N° 3815 2° piso departamento "A", Mdp y Jonatan Maximiliano Francisco, arg., nac. 03/10/1991, DNI 36.384.529, CUIT N° 20-36384529-1, carpintero de aluminio, soltero, domic. La Florida 1154, Santa Clara del Mar, partido de Mar

Chiquita. Esc. Pública 09/04/2025. JR Estructuras Metálicas MDP S.R.L. Domic. Rivadavia N° 3815 2° piso departamento "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, colocación y mantenimiento de aberturas, carpintería, vidrios, plantas, equipos y maquinarias. B) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Jonatan Maximiliano Francisco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CASTOM S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber cambio de sede social a calle Camilli N° 550 de ciudad y partido de Moreno provincia de Buenos Aires. Analia Miloni Widmer, Abogada.

GPLUZZI DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 2/10/24 se aumenta el capital a \$ 100000000 ref. art. 4° Esc. Soledad Bonanni.

MELS S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por reu. de Directorio del 27/03/23 se trasladó sede social a Tomas Nother 1010, Adrogué, ptdo de Almirante Brown, Bs.As. Dr. Sebastian Maidan.

BINBAIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/08/2024, se resuelve aumento de capital social. Capital \$113.402.160. Se reforma art. 4° del estatuto social. Giselle Lagrange, Abogada. T° 52 f° 103 CALP.

LEOPOLDO GONZALEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/11/23 y Acta de Direc. del 27/11/23 se designó a Leopoldo Hugo Gonzalez y a Joaquin Gonzalez como Presidente y direc. Supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

NARAGIU S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71836266-7 - DPPJ Legajo N° 280998 Matrícula N° 160807. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/03/2025, se resolvió reformar los artículos 9 y 16 del Estatuto Social, los cuales quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo Noveno: Órgano de Administración. La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de tres directores titulares, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, pudiendo designar suplentes en igual o menor número. Siguiendo el orden en el que hubieran sido designados por la Asamblea General Ordinaria, los directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, inhabilitación, enfermedad o ausencia temporal o definitiva, sin necesidad de previo aviso, siendo válidas sus asistencias. En caso de reemplazo definitivo de un director titular por un director suplente, el director suplente durará en su cargo el tiempo que faltare para el vencimiento del cargo del director titular al cual reemplaza. El mandato de los directores titulares y suplentes durará 3 (tres) ejercicios sociales, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado, aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, computándose al efecto del quórum, tanto aquellos que se encuentren presentes físicamente como aquellos que participen en forma virtual, en este último caso, comunicados entre sí por medios de transmisión gratuita y simultánea de sonido, imágenes y palabras. Los Directores que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos. Con excepción de las decisiones que requieren mayoría especial, conforme se las describe en el artículo décimo, el Directorio adoptará sus decisiones con el voto de la mayoría

absoluta de los miembros participantes en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble. El Directorio en su primera sesión designará a quienes ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente. La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea, y se imputará a gastos generales y/o ganancias del ejercicio; Artículo Décimo Sexto: Órgano de fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, ambos con mandato por un ejercicio. La remuneración de la sindicatura será fijada por la Asamblea. María Victoria Guerricogoitia, Abogada inscrita al Tº 146 Fº 903 C.P.A.C.F. autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/03/2025.

DAD NARIC S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71838967-0 - DPPJ Legajo N° 281000 Matrícula N° 161153. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/03/2025, se resolvió reformar los artículos 9 y 16 del Estatuto Social, los cuales quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo Noveno: Órgano de Administración. La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de tres directores titulares, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, pudiendo designar suplentes en igual o menor número. Siguiendo el orden en el que hubieran sido designados por la Asamblea General Ordinaria, los directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, inhabilitación, enfermedad o ausencia temporal o definitiva, sin necesidad de previo aviso, siendo válidas sus asistencias. En caso de reemplazo definitivo de un director titular por un director suplente, el director suplente durará en su cargo el tiempo que faltare para el vencimiento del cargo del director titular al cual reemplaza. El mandato de los directores titulares y suplentes durará 3 (tres) ejercicios sociales, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado, aun cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, computándose al efecto del quórum, tanto aquellos que se encuentren presentes físicamente como aquellos que participen en forma virtual, en este último caso, comunicados entre sí por medios de transmisión gratuita y simultánea de sonido, imágenes y palabras. Los Directores que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos. Con excepción de las decisiones que requieren mayoría especial, conforme se las describe en el artículo décimo, el Directorio adoptará sus decisiones con el voto de la mayoría absoluta de los miembros participantes en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble. El Directorio en su primera sesión designará a quienes ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente. La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea, y se imputará a gastos generales y/o ganancias del ejercicio; Artículo Décimo Sexto: Órgano de fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, ambos con mandato por un ejercicio. La remuneración de la sindicatura será fijada por la Asamblea. María Victoria Guerricogoitia, Abogada inscrita al Tº 146 Fº 903 C.P.A.C.F. autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/03/2025.

BUO CARNES Y FUEGOS MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Mariano Miguel Urciuoli, arg., nac. 25/01/1972, DNI: 22.341.611, CUIT N° 20-22341611-0, gastronómico, soltero, domic. San Luis 2653, MdP; Pablo Guillermo Otalvares, arg., nac. 10/04/1969, DNI 20.752.729, CUIT N° 20-20752729-8, gastronómico, casado, domic. Ricardo Palma 1467, MdP y Pedro Ariel Bornao, arg., nac. 23/08/1976, DNI 25.395.936, CUIT N° 20-25395936-4, gastronómico, soltero, domic. Acevedo 6441, MdP. Esc. Publica 10/04/2025. Buo Carnes y Fuegos MDP S.R.L. Domic. San Luis 2653, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos. E) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) INMOBILIARIA: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mariano Miguel Urciuoli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GALAD S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 20-12-24 unánime se renovó Directorio: Presidente: Da Conceicao Martins Leandro Juan, DNI 27.314.971, Vicepresidente: Da Conceicao Martins María Alejandra, DNI 22.272.323; Dir Suplentes: Da Conceicao Martins Juan, DNI 93.630.772 y Fernandez Da Ponte María del Carmen, DNI 5.607.759; Dur 3 ejerc, todos dom const en sede social; y reformó Art 8º: Administración Dir tit 3 a 5 y máx 2 supl. Dur 3 ejerc. Dr. Sebastian Maidan.

GRUPO 3LO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 08/04/2025. Socios: Nicolas Javier Lopez, Argentino, nacido el 01 de Febrero de 1980, de estado civil soltero sin convivencia inscripta, hijo de Diego Martin Lopez y Julia Emilce Cerda, titular del documento nacional de identidad 27.952.475, de ocupación Tecnico Electromecanico, CUIT 20-27952475-7, domiciliado en calle 1 de Marzo 45 Dto 4D de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahia Blanca, Provincia de Buenos Aires; Diego Lopez, Argentino, nacido el 07 de Mayo de 1995, de estado civil soltero sin convivencia inscripta, hijo de Diego Martin Lopez y Julia Emilce Cerda, titular del documento nacional de identidad 38.923.769, de ocupación Tecnico Electromecanico, CUIT 20-38923769-9, domiciliado en calle El Resero 1315 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahia Blanca, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Grupo 3LO S.R.L. Sede social: Don Bosco 5674 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Fabricación y comercio al por mayor y menor: Pudiendo fabricar, comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, ensamblar productos y mercaderías, sean estos tradicionales o no y utilizarlos por cuenta propia y o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de propietaria, mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Compra, venta, importación, exportación, ensamblaje y fabricación, consignación y distribución de mercaderías. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión, por internet, y a través de otras formas de venta, en todas sus formas, marcas, orígenes. Asimismo podrá Proveer al estado nacional, provincial o municipal, inscribiéndose como tal ante los organismos competentes. Venta al por mayor y por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores. Servicios: Efectuar toda tarea de instalación, reparación, modificación y mantenimiento de vehículos automotores, equipos y maquinarias agrícolas, industriales y viales. Explotación Inmobiliaria: Construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar aunque sea por más de seis años y explotar por cuenta propia o ajena, bienes raíces rurales o urbanos, aun dentro del régimen de propiedad horizontal, constituyendo o participando en consorcios o sociedades accidentales o no y participando en obras públicas urbanas o rurales. Servicios de automóviles: locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra, venta y consignación de automóviles, licencias, equipos, autopartes, accesorios y repuestos. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.- Capital Social: \$1.000.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o mas Gerentes, el cual podrá ser o no socio. Gerente y Representante legal: Nicolas Javier Lopez. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Fiscalización: Art 55 LSC. Rodrigo Lázaro, Contador Público.

MCG METAL MECÁNICA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por actas de reunión de socios del 25/3/25 y testimonio del 9/4/25 renunció el socio gerente Nicolás Gabriel Godoy y se eligió socio gerente a Maximiliano Cetra. Socio gerente Maximiliano Cetra. Maximiliano Cetra, Socio Gerente.

SYDLIG OPTIK S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.Ext 29/11/24 2) Renuncia: Presidente: Angel Eduardo Peña DNI 35.003.171. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F° 303 CALZ.

LA ANTIOQUEÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 3/4/25 cónyuges Luis Ramiro Rodríguez Castro argentino 2/6/75 24.583.889 comerciante Ana Mercedes Munera Giraldo colombiana 11/5/74 DNI 93.882.937 gastronómica Dardo Rocha 920 ciudad Capitán Sarmiento; 99 años; \$ 1.000.000; sede: Av. Presidente Perón 354 ciudad Capitán Sarmiento; Gastronomía y Entretenimiento: Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios Comercialización, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, alimentos y bebidas, Instalación y explotación comercial de negocios del ramo. Explotación comercial y/o aprovisionamiento de equipamiento gastronómico y afines de servicios de catering Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, de bienes inmuebles, Agropecuaria e Industrial: explotación integral de la actividad avícola, agrícola, ganadera, frutihortícola; explotación de granjas y criaderos; Importadora y Exportadora: productos y/o servicios mencionados en los puntos referidos al objeto social Representaciones y Mandatos; Adm. y rep.: Gte. Tit. Luis R. Rodríguez Castro Gte. Suplente: Ana M. Munera Giraldo plazo social; fisc. art. 55 LGS; 30/6 Fdo. Sandra Etchevery T° 52 F° 112 C.A.L.P.

SAN EMILIO AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-55170394-7. Por acta de aSamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025 se designa Director Suplente: Victor Hugo Lavigne, DNI 14.853.799, CUIT 20-14853799-3, domiciliado en calle en calle 61 n. 720 dto. 4

de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Matias Erico Losa, Abogado.

AVÍCOLA ZAPIOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Avícola Zapiola S.R.L.-2)Escritura n° 107 del 07/04/2025, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Carlos Joel Gavilan, paraguayo, soltero, nacido el 26-03-1988, comerciante, DNI 94.856.274, CUIT 20-94856274-0, con domicilio real y especial en Colombia 1653, Quilmes, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Uriel Hernandez Sogos, argentino, soltero, nacido el 23-06-2003, comerciante, DNI 44.966.141, CUIT 23-44966141-9, con domicilio real y especial en Ameghino 1896, Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.- 4)99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto: Explotación de establecimientos para la venta por mayor o menor de todo tipo de carnes rojas y blancas, menudencias, productos de granja, alimentos secos y bebidas en general; su comercialización, consignación, fraccionamiento, corretaje, representación y distribución. Elaboración y comercialización de todo tipo de embutidos.Transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias, en vehículos propios o de terceros; así como su importación y exportación.-6) \$2.000.000.- dividido en 200.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal.-7)La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.-8) 31-12 de cada año.-9)Fiscalizacion:a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.-10) Av. Zapiola 2280, Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Pcia.de Bs.As.-Se designa gerente: Uriel Hernandez Sogos. Graciela Amelia Paulero, Abogada,TXVI F305 CASI Autorizada.

LA POBRE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. 01/04/25 Cambio sede social sin reforma. El nuevo domicilio de la sede social es Urquiza N° 2622 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, Argentina. Gabriela Analía Izzo, Contadora Pública Nacional.

HORMIGA CHAMPI S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 26/4/24 2) Designa Presidente: Pablo Martin Areco, DNI 27.940.416 y D. Suplente: Gonzalo Oscar Lemus, DNI 25.960.561 todos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303 CALZ.

GUAYAKI LATIN AMERICA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/3/2025 se aprobó modificar el estatuto social en lo que respecta al cambio de denominación. Se modifica "Artículo Primero: La sociedad se denomina Yerba Madre Argentina S.A.U., continuadora de Guayaki Latin America S.A.U. y de Guayaki Latin America S.A., y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado. Santiago L. Vassallo, Notario.

AUTOGHAM S.A.

POR 1 DÍA - AGO 13/03/2025. Designan Presidente: Patricio Ezequiel Santos, 20/07/1991, DNI 35.988.511, soltero, domicilio Av. Vergara 3879, Hurlingham, Hurlingham, Prov. Bs. As. y Directora Suplente: Ana María Schipull, 15/02/1958, DNI 12.415.695, viuda, domicilio Alvar Nuñez 555, Hurlingham, Hurlingham, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, empresarios y denuncian domicilio especial en Avenida Vergara 3879, localidad y partido de Hurlingham, Prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

TUTTO AL FORNO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Diego Jesus Kondratzky, nacionalidad Argentina, nacido el 20 de agosto de 1979, de 45 años de edad, con documento nacional de identidad nro. 27.494.684, CUIT CUIT: 23-27494684-9, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Calle 65 N°68 de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, estado civil soltero; y Melisa Amelia Mazzilli, nacionalidad Argentina, nacida el 19 de diciembre de 1980, de 44 Años de edad, con documento nacional de identidad nro. 28.640.851, CUIT: 27-28640851-1, de Profesión Abogada, con domicilio en Calle 65 N°68 de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, estado civil soltera 2) Instrumento Privado. 07/04/2025; 3) Tutto al Forno S.R.L.4) Domicilio social: Calle 65 N°68 de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros y/o mediante agrupaciones de colaboraciones y/o uniones transitorias de empresas en cualquier punto de la República Argentina, o del exterior, las siguientes actividades: A) Gastronomía: I) Servicios gastronómicos: Explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzeria, food trucks, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y en general toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. La elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución y todo otro acto de comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica. La instalación y explotación de negocios gastronómicos de todo tipo y de salón de fiestas y eventos. Relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, cervecerías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios, servicios para fiestas, actividades de heladería y afines, realización de espectáculos y shows, café concert, musicales en vivo o no, desfiles de modelos, compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía, realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas, actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general, comercio electrónico, on line, de bebidas con y sin alcohol, artículos y accesorios relacionados. II) Alimentos: Fabricación,

elaboración, envasado, almacenamiento, Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal, conservas, vinos, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. Control de efluentes y acondicionantes. B) Industrial: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos alimenticios, de la construcción, metalúrgicos, químicos, y agrícolas. Realización de anteproyectos, proyectos, planificación, cálculo, montaje, pruebas, ensayos, mantenimiento, puesta en marcha, operación de instalaciones eléctricas, mecánicas electromecánicas, de proceso continuo, químicas, metalúrgicas, hidráulicas, civiles, viales, navales, mineras, electrónicas, de telecomunicaciones, informáticas, de seguridad, térmicas. Producción, elaboración, fabricación y transformación en todas sus formas de materias primas, materiales, repuestos, accesorios, motores, herramientas, implementos, insumos, equipos, instalaciones, piezas y elementos relacionados con el objeto comercial precedente. C) Comercial: Mediante la compra, venta al por mayor o menor, importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, fraccionamiento de mercaderías, productos e insumos y demás operaciones comerciales relacionadas directamente con sus objetos, especialmente en rubro alimentos y bebidas de todo tipo, productos de higiene personal y de limpieza en general, librería, papelería, electrodomésticos, electrónica, bazar, textil, todo esto mediante la explotación comercial de negocios propios o de terceros, por sistema de venta tradicional o mediante sistema de franchising u otros, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él; intervención en cotizaciones de precios y licitaciones públicas y privadas y cualquier otro sistema de concurso y participación tendiente al desarrollo de las actividades enunciadas, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y/o realización de actividades comerciales de todo tipo relacionadas con su objeto, con el estado nacional, provincial, municipal y cualquier otro organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también todo tipo de ente social o privado, por sí o asociado a terceros, mediante la conformación de consorcios, uniones transitorias de empresas, constitución de nuevas sociedades y todo otro tipo de figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente. D) FINANCIERA: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. E) INMOBILIARIA: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. La administración de consorcios. Subdividir, lotear, urbanizar formar consorcios de pisos y/o departamentos. El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de inmuebles destinado a locación temporaria con o sin fines turísticos. Se deja expresamente establecido que todas aquellas actividades que lo requieran por su naturaleza, serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y matriculados en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Asimismo también podrá contratar mediante la participación en concurso de precios, contrataciones directas o en licitaciones públicas y/o privadas con el Estado Nacional, provinciales, municipales, empresas públicas, organismos descentralizados y entidades autárquicas. La sociedad podrá realizar por si o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a legislación y disposiciones vigentes. 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital Social: \$10.000.000; 8) Gerente y Gerente suplente, indeterminado. Gerente: Diego Jesus Kondratzky, Gerente Suplente: Melisa Amelia Mazzilli; 9) Fiscalización: Socios; 10) Representación: Gerente. 11) 31/12. Renata Cavalanti, Abogada.

CAYUCURA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 22/7/24. 2) Designa Presidente: Silvana Andrea Arrieta, DNI 18.250.802, Dtor. Suplente: Vanesa Marlene Arrieta, DNI 24.155.036, ambas con dom. Especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado T°198, F°303 CALZ.

FUNDACIÓN REITICH

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 18/03/25 2) Domicilio: 14 N° 1095 de La Plata. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios fundadores: Jaime Philippe Reitich Baron, nacido el 04/04/71, DNI 96.443.871, chileno y arquitecto, domicilio 51 N° 725 P. 2 de La Plata; Javier Marcelo Auszenker, nacido el 31/10/1981, DNI 28.464.526, argentino e ingeniero, domicilio Av. Coronel Díaz N° 2.017, P. 9, depto A, CABA; Matías Ezequiel Chirikiles, nacido el 22/04/85 DNI 31.624.925, argentino y Téc. Seg. E Hig., domicilio en calle Mendoza Nro. 4.853, piso 1, depto B, Villa Urquiza, CABA, Ezra Martin Zayat, nacido el 29/11/74, DNI 24.229.619, argentino y Lic. En Adm., domicilio Cerviño 3.702 Piso 1 CABA. 5) Objeto: Mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad judía, priorizando a aquellos en riesgo físico y/o moral como niños, jóvenes y adultos mayores, y, en general, cualquier persona que se encuentre en una situación de riesgo actual o potencial. 6) Capital: \$3.500.000 7) Administración: por presidente: Javier Marcelo Auszenker 8) Secretario: Ezra Martin Zayat 9) Tesorero: Matías Ezequiel Chirikiles; 10) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Martiniano Raúl Ferrer Picado, apoderado.

SARC TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Javier Arístides Agostini, DNI 35.265.857. Dra Vanesa López Inguanta. Abogada. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada, T° LV, F° 290 C.A.L.P.

JACA BIOMEDICINAS ADVANCE S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria.-1) Esc. 20 del 31/01/25, Not. José Rodrigo González Muñoz. Tit. Reg 60 B.Bca.-2) Denom: Jaca Biomedicinas Advance S.A., Domic. Belgrano 434, B.Bca.-B.Bca.- 3) Julio Cesar Bayon, arg, 55 años, casado, DNI 20.687.049, CIUT 20-20687049-5, empresario. domic. Colón 254, 8D, B.Bca.- Esc. Jose Rodrigo Gonzalez Muñoz. Notario.

EL PRONLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extr. 9/2/2025. Renovación Dir. por vencim. mandato: Dir. Tit.- Presidente: Luis Ignacio Gonzalez DNI 29700606. Dir. Supl.: Liliana Marina Bergues DNI 14401941. Fdo. Cdr. Daniel Roque Bento.

BONAVITA AUTOMÓVILES S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Por A.G.O. del 24/9/2024 se trató y resolvió por unanimidad designar el siguiente directorio: Presidente el Sr. Gabriel Oscar Bonavita y Director Suplente la Sra. María Alejandra Bonavita.- Gabriel Oscar Bonavita, Presidente.

GEG S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 93 del 09/04/25 Esc. Cecilia Ventura R° 110 de CABA: 1. Socios: Dionicio Gutierrez, 09/10/74, DNI 24.179.918, CUIT 20-24179918-3, Olazábal 12 de Boulogne, Pdo de San Isidro; y Santiago Daniel Saravia, 21/08/2006, DNI 47.503.074, CUIT 20-47503074-6, Santa Fe 6478 de Carapachay, Pdo de Vicente López, ambos argentinos, solteros, comerciantes, y vecinos de la Pcia Bs As. 2) GEG S.A. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: la elaboración, producción, comercialización, distribución, transporte, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de productos de panadería, repostería, galletitas, confitería, y demás productos relacionados con la industria panificadora. Explotación de confiterías, panaderías, pizzerías, restaurantes, parrillas, franquicias, deliveries, servicios de catering y de lunch.- Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de expendio y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, así como la prestación de servicios de bar, café y similares, en establecimientos comerciales tales como bares, cafeterías, y otros similares, tanto en locales propios como arrendados, mediante la atención al público en general.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Olazábal 30, Localidad de Boulogne, Pdo de San Isidro, Pcia. Bs.As. 6) \$ 30.000.000 representados en 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 VN c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Dionicio Gutierrez y Sup: Santiago Daniel Saravia. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/11.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada autorizada.-

POWER ZONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se rectifica la F. Const.: 14/01/2025; Admin y rep: será ejercida a partir de este acto por el Sra. Graciela Fernanda Vecchi, Ariel Gustavo Vecchi, Roberto Gastón Decker, Ernesto German Decker. Cr. Federico González, Contador Público Nacional Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.P.B. A T°174 F°37 Legajo 45179/7 CUIT 20-36645705-5.

BOUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 11/09/2024 se resolvió Reformar el artículo 8 del Estatuto Social. Escribana Liliana Marta Grinberg.

HUICHAL S.A.

POR 1 DÍA - Comunica Integración del Directorio: Se integra por Un Director Titular y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente: Martín Perez Lozano, arg, 10/4/1970, soltero, empresario, DNI 21.544.155, dom. Diag. 74 N°1442 La Plata. Director Suplente: Néstor Oscar Perez Lozano, arg, 04/2/1937, casado, DNI 5.165.037, productor agropecuario, dom. Diag. 74 N°1442 La Plata. Ambos con mandato hasta el 23/08/2027. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social (Cuartel X Camino al Paraje Los Manantiales Km.20, Ciudad y Partido de Chascomús), y domicilio fiscal en calle Cramer N° 59 Ciudad y Partido de Chascomús (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 23/08/2024 y Actas de Directorio del 21/08/2024 (convocatoria) y 26/08/2024 (distribución cargos). Esc. Ana Julia Fernández. Notaria Autorizada.

CARLOS ALBERTO CARUSO Y COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios n° 79 del 5/3/2025 se resolvió 1) Ratificar Reunión de Socios N° 76 del 30/8/2024 (que a su vez ratifica Contrato de Cesión y Reunión de Socios N° 76 ambos de fecha 19/6/2024). 2) Agregar datos personales de la cesionaria María Luz Rodríguez DNI 22.132.695 indicando que, el día 19/6/2024 al momento de suscribir la cesión de cuotas, tenía 53 años y era divorciada en 1eras nupcias de Nelson Roberto Cabrera. 3) Reformular el Art. 1° del Contrato Social de la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Carlos Alberto Caruso y Compañía S.R.L. Tiene su domicilio social en jurisdicción de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. Claudio Daniel Moyano M 308064 CPCE tomo 144 folio 204. Claudio Daniel Moyano, M 308064, CPCE tomo 144 folio 204.

FAISAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 66 y Acta de Directorio N° 202, ambas de fecha 24/02/2025, la Sociedad resolvió designar a sus autoridades quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Sara Catalina Durán - CUIT 27-14452635-5; Vicepresidente: Carlos Alberto Reguera - 20-10951878-7; Director Titular: Sabrina Soledad Reguera - CUIT 23-27313952-4; y Director Suplente: Marta Aidé Durán - CUIT 27-12622121-0, los cuales constituyen domicilio especial en León XIII N° 154, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Martín Miguel Jándula, Autorizado.

VESTA NOVUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Otegui Matías, nacido el 3/06/2002, Soltero, argentino, DNI 44.264.932, Comerciante, Dom: Mendoza N°3135, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., CUIT 20-44264932-5; y el Sr. Huelgo Santino Valentín, nacido el 21/08/2001, Soltero, argentino, DNI 43.666.894, Comerciante, Dom: Almafuerie N°255, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., CUIT 20-43666894-6. 2. La Plata, 10/03/2025. 3.- "Vesta Novus S.R.L." 4.- calle Urquiza N°3280, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5. a) Venta mayorista y/o minorista, comercialización, administración y distribución de calderas, termotanques, bombas de agua, filtros, sistemas de calefacción, equipos eléctricos y electrónicos. ya sea para uso doméstico o profesional, sean completos, sus partes o piezas, componentes, repuestos, conjuntos o subconjuntos, en todas sus formas y modalidades. b) Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y representación a empresas en materia comercial y de marketing, para la promoción, planificación, evaluación, programación, diseño, desarrollo, implementación, armado, coordinación, supervisión, instalación, fiscalización, gestión, organización y dirección de productos detallados en a), c) Ideación, realización y capacitación de actividades de marketing y ventas y d) importación y exportación de los productos detallados en a). 6.- 50 años. 7.- Pesos cien mil (\$ 100.000). 8.- La administración social será ejercida por el socio Otegui Matías, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9.- Fisc.:Art.55. 10.- 31/08 c- año. Abogada María Soledad Abadie.

DHN DISTRIBUCIONES HORIZONTALES DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 27/02/2025 se resuelve; 1. Designar como Gerente a la Sra. Bettina Balladore, DNI 22.847.766, quien aceptó el cargo para el que fuera designada, y constituyó domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en la calle Sarmiento 563, piso 5°, departamento "d", localidad y partido de Tigre, Prov. Bs As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizado a publicar por instrumento privado del 28/03/2025. Ignacio García, Abogado. T° VIII F° 100 C.A.T.L.

YELLOW BEAR STONE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 4/4/25; cónyuges Ignacio Ressia argentina 20/12/84 DNI 30.463.983 administrador de empresas Av. García Salinas 1003 ciudad Trenque Lauquen y Daniela Paz Perez De Arce Valenzuela chilena 26/1/80 DNI 93.837.224 artista audiovisual Ruta 5 Km. 452 ciudad Trenque Lauquen Irina Aragon argentina 12/4/02 DNI 44.167.670 soltera empresaria Lavalle 118 ciudad Trenque Lauquen Nicolás Roberto Tedoldi argentina 3/2/90 DNI 35.150.201 soltero comerciante Av. Apezteguia 1008 ciudad San Cayetano; 99 años; \$ 30.000.000; sede: Av. García Salinas 1003 ciudad Trenque Lauquen; Comercial: la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de productos, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, a través de tiendas físicas y virtuales Servicios marketing digital, publicidad, gestión de datos relacionado con el comercio electrónico y la venta minorista. Administración y operatoria de transferencias por uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, servicio electrónico de pagos y/o cobranzas, de computación y procesamiento de datos; diseño y desarrollo de soportes lógicos (software); Importación, exportación, comercialización, de licencias, locación de uso de obras, máquinas, equipos, servicios, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto social; Agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital Financiera exc. Ley 21526; Adm: 1 a 5 D.T. y D.S 3 ejer. Rep.: Pres.: Nicolás Roberto Tedoldi Dir. Sup.: Ignacio Ressia, fisc. art. 55 l.g.s; 30/4. Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

AVÍCOLA CHAVES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Christian Federico Ambrosius, 23/02/1975, argentino, casado, productor agropecuario, DNI 24.417.141; Daniela Colussi, 12/11/1974, argentina, casada, profesora, DNI 24.186.552, ambos domiciliados en calle Pellegrini n°161 Ciudad y Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; 2) Escritura N° 18 07/03/2025. 3) Avícola Chaves S.A. 4) Sede: calle Pellegrini n° 161 Ciudad y Partido de Tres Arroyos. 5) Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Avícola: a) Cría y manejo de aves ponedoras, asegurando su bienestar y sanidad. b) Elaboración, venta y distribución de alimentos y suplementos nutricionales para aves ponedoras. c) Servicios de asesoría técnica en producción avícola, centrados en optimizar la producción de huevos y mejorar la calidad. d) Importación y exportación de productos y equipos relacionados con la producción de huevos, incluyendo incubadoras y tecnología avícola. e) Investigación y desarrollo de nuevas técnicas para incrementar la eficiencia en la producción de huevos. f) Organización de eventos y capacitaciones en la industria avícola. g) Producción a gran escala de huevos de gallina, distribución y comercialización. h) Importación y exportación de productos y equipos relacionados con la avicultura. 2) Agropecuarias: Actividades de agricultura y ganadería en todas sus formas, mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, incluyendo contratos y participación en sociedades vinculadas a la actividad agropecuaria. 3) Cría de animales: Cría de cualquier especie de animales, desarrollo e investigación en genética y comercialización de resultados. 4) Explotación de campos: Explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas, adoptando figuras jurídicas válidas y celebrando contratos. 5) Comercial:

Operaciones de comercialización (por menor y mayor), importación, exportación y distribución de productos agropecuarios, fertilizantes, agroquímicos y biocombustibles, así como servicios de asesoría, ferias y eventos relacionados. 6) Transporte: Transporte nacional e internacional de mercaderías por diversos medios, incluyendo el transporte de hacienda. 7) Industrial: Fabricación de alimentos balanceados y procesamiento de cereales y oleaginosas para consumo humano o animal y biocombustibles; 6) 99 años. 7) \$30.000.000 8) Presidente: Christian Federico Ambrosius; Director Suplente: Daniela Colussi. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 31/07. Cdr. Juan Ignacio Colombo.

DINAMEC S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 2 de enero de 2025. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Maria Celia Gurrieri, DNI 23.898.333, CUIT 27-23898333-4, domiciliado en calle 11 esquina 655 s/n, La Plata y Director Suplente: Jorge Eduardo Yip, DNI 14.464.395, CUIT 20-14464395-0, con domicilio en calle 29 e/75 y 76 tira 26 casa N° 5 La Plata. El Directorio. Cdra. Gustavson Yanina Paola.

SANITARIOS MARTELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Sanitarios Martelli S.R.L.- 2) Escritura n° 108 del 08-04-2025, registro notarial 233 de Capital Federal.-3) Steven Ernesto Lorenzo, canadiense, divorciado, nacido el 01-10-1973, empresario, DNI 92487312, CUIT 20-92487312-5, con domicilio real y especial en Dr. Patxot 329, Valentín Alsina, pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Eduardo Javier Almagro, argentino, soltero, nacido el 18-11-1980, empresario, DNI 28.508.546, CUIT 20-28508546-3, con domicilio real y especial en Cosquín 1432, planta baja, departamento 1, CABA; Daniela Noemí Maragliano, argentina, casada quien manifiesta estar separada de hecho, nacido el 03-02-1973, empresaria, DNI 23.205.379, CUIT 27-23205379-3, con domicilio real y especial en Santiago del Estero 1623, Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Bs. As.; y Julieta Valiente, argentina, casada, nacida el 21-06-1977, empresaria, DNI 25.848.950, CUIT 27-25848950-6, con domicilio real y especial en México 2664, Caseros, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto: Explotar el negocio de ferretería industrial con la comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, artículos y repuestos de ese rubro; de sanitarios, revestimientos, materiales, repuestos y accesorios de plomería y gas; productos de bulonería, de seguridad industrial; de todo tipo de herramientas y máquinas de mano y elementos de medición -6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal.-7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.-8) 30-06 de cada año.-9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.-10) Laprida 3484, Villa Martelli, pdo. de Vicente Lopez, pcia. de Bs.As.-Se designa gerentes: Steven Ernesto Lorenzo y Julieta Valiente. Graciela Amelia Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

GRUPO CHIVILCOY DOBLE A S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 21/03/25 Alan Milton Minteguia 31/5/89 DNI 34.583.118, Mariano Moreno S/N loc. Norberto de la Riestra, pdo. Veinticinco de Mayo y Ariel Gustavo Benseñor 24/6/80 DNI 28.144.410, 542 N° 140, loc. y pdo. Chivilcoy, Ambos Arg., Comer. y Solt.; sede: Güemes N° 362 loc. y pdo. Chivilcoy; 99 años; \$ 1.000.000; Explotación integral concesionaria de automotor para la compraventa, Impo. y Expo. vehículos nuevos y usados y siniestrados, compraventa, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, taller de mecánica del automotor; Adm. y rep. Gerentes: Alan M. Minteguia y Ariel Gustavo Benseñor plazo social; 31/8 Fdo: Sandra Etcheverry T°52 F°112 CALP.

SERMATEL S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 31/10/2024 resolvió designar Presidente al Sr. Juan José Sansone, Vicepresidente a la Sra María Eugenia Fusaro y Director Suplente al Sr. Sebastián Jorge Fusaro. Domicilio especial: Francisco Cafferata 2941 localidad Burzaco, partido de Almirante Brown, prov. Buenos Aires. Autorizado por Acta de Directorio del 14/03/2025 Pablo Santiago del Bustio. Abogado. Tomo XIV Folio 435 C.A.L.Z. DNI 23.906.837. Pablo Santiago del Bustio, Abogado, Tomo XIV Folio 435 C.A.L.Z.

GIMNASIO, NATACIÓN & DEPORTES BOURG S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 47 del 09/04/2025. 1- Eduardo Mario Misisco, DNI 17.109.201, 30/09/1964, divorciado, domicilio Virrey Olaguer 3265, CABA; Jorge Gerardo Ordoñez, DNI 16.738.084, 30/12/1963, casado, domicilio La Pampa 482, Benavidez, Tigre, Prov. Bs. As. y Pablo Silvio Iribarren, DNI 22.471.435, 14/11/1971, casado, domicilio Donato Álvarez 936, Planta Baja "C", CABA. Todos argentinos y docentes. 2- Gimnasio, Natación & Deportes Bourg S.R.L. 3- \$9.990.000. 4- Gerentes Eduardo Mario Misisco y Jorge Gerardo Ordoñez. 5.- Domicilio social y especial Doctor A. Carbone 3145, localidad Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, prov. Bs. As. 6- Objeto: A) Explotación comercial y administración de gimnasios, pilates, natatorios y todo tipo establecimientos dedicados a la prestación de actividades deportivas y recreativas, así como el alquiler de canchas de fútbol, paddle, tenis, rugby, squash, piletas de natación y/o cualquier otro deporte y la enseñanza de los mismos B) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, elaboración, comercialización, delivery y distribución de alimentos, bebidas con o sin alcohol, productos, insumos y materias primas para las industria gastronómica así como la explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de restaurantes, panaderías, bares, cervecerías, cafeterías, heladerías y food trucks. C) Organización de eventos sociales, familiares, deportivos y/o empresariales, comerciales, masivos, convenciones y exposiciones proveyendo catering, ambientación, mobiliario, souvenirs, artículos de bazar, decoración y merchandising. D) La instalación, explotación y administración de establecimientos, locales y salones de belleza, de estética facial y corporal, manicuría, cosmética de uñas, cejas,

depilación, peluquería, servicios de spa, masajes y otras actividades relacionadas al cuidado, aseo y estética corporal. E) Importación, exportación, compra y venta de máquinas y herramientas relacionados con los incisos anteriores. 7- 31/12. 7-99 años. Gerentes por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

GEDEPRO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria 19 de 18/3/24 aumentan capital social de \$ 12000 a \$ 28158158. Se reforma artículo cuarto del estatuto social. Fdo. Verónica Cecilia Martinez, T° XV F° 112 C.A.M., Abogada autorizada.

CDKOT CONSULTORES ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 02 de enero de 2025. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Aldo Fabián Kowalyszyn, DNI 21.852.703, CUIT 20-21852703-6, domiciliado en calle 502 e/6 y 7 N°1138, Manuel B. Gonnet, La Plata; Director Titular: Santiago Napal, DNI 28.768.271, CUIT 23-28768271-9, con domicilio en calle 28 e/459 y 460 n° 1687, City Bell, La Plata; Directores Suplentes: Germán Ceskiavikus, DNI 21.081.046, CUIT 20-21081046-4, con domicilio en calle 6 n° 2991, Manuel B. Gonnet, La Plata; Jose Luis Baltazar DNI 22.630.108, CUIT 23-22630108-9, con domicilio en calle 33 e/11 y 12 N° 813, La Plata. El Directorio. Cdra. Gustavson Yanina Paola.

RITRAC S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 26/02/2025 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria n° 31, de fecha 07 de mayo de 2024, por la cual se designó el directorio Presidente: Juana Ana Zuvic: C.U.I.T. 27-14922026-2. Vicepresidente: Marcelo Esteban Pedro Zuvic: C.U.I.T. 20-16533013-8. Director Titular: Lucia Zuvic: C.U.I.T. 27-33368205-8. Director Titular: Hernan Zuvic: C.U.I.T. 20-34151480-1. Director Suplente: Eduardo Jorge Cestaro: C.U.I.T. 20-14884188-9. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Alem 1.640, de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda.- Escribana María José Vinagre.

D.A.B.C. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) D.A.B.C. S.R.L.-2) Escritura n° 109 del 08-04-2025, registro notarial 233 de Capital Federal.-3) Diego Daniel Maximiliano Clavero, argentino, soltero, nacido el 28-03-1990, comerciante, DNI 35.121.114, CUIT 20-35121114-9, con domicilio real y especial en Washington 557, Mariano Acosta, pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; y Alejandro Gabino Bogado, argentino, soltero, nacido el 17-05-1972, comerciante, DNI 22.779.881, CUIT 20-22779881-6, con domicilio real y especial en El Recado 672, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, pcia. de Bs. As.-4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto: Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos y maquinarias industriales. Servicios en instalaciones de gas, plomería, pintura y herrería; servicios de montaje, mantenimiento y reparación de todo tipo de instalaciones eléctricas, electromecánicas, de climatización, refrigeración y aire acondicionado. El armado de tableros eléctricos y todo tipo de estructuras metálicas relacionadas a la actividad del objeto social; fabricación de productos electrónicos de medio/bajo nivel. La instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de CCTV en edificios, establecimientos comerciales, industrias y otros lugares. Trabajos en hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines; servicios de tornería mecánica, industrial y metalúrgica; la fabricación de piezas y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. La construcción de edificios residenciales, comerciales, industriales y de servicios. Realizar trabajos de mampostería, incluyendo la construcción de muros, paredes y estructuras de piedra, ladrillo y otros materiales. Realizar trabajos de albañilería, incluyendo la construcción de estructuras de hormigón, la colocación de azulejos y otros revestimientos. Realizar reformas y rehabilitaciones de edificios y estructuras existentes. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, maquinarias y mercaderías necesarias para el desarrollo del objeto social. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello.-6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal.-7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.-8) 31-12 de cada año.-9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.-10) Montevideo 684, Mariano Acosta, pdo. de Merlo, pcia. de Bs.As.-Se designa gerente: Diego Daniel Maximiliano Clavero. Graciela Amelia Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

MAGNO WHEELS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario escritura 138. Pigue. Sede social: Calle Francia Nro 807, localidad de Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Buenos Aires. Argentina. Firmado Carolina Baier, Abogada TXIX. F 109. CABB.

OLEOHIDRÁULICA ELOY J. COLANTONIO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación: 1) Ana Alejandra Colantonio, 30.10.63, DNI 16.681.311, casada, Mosconi 36, p.10 dto.B, Puerto Madryn. Lilian Beatriz Colantonio, 16.3.58, DNI 12.155.467, divorciada, Thompson 1150 Bahía Blanca; jubiladas, argentinas. 2) 31.3.25. 3) Oleohidráulica Eloy J. Colantonio S.A. (antes Oleohidráulica Eloy J. Colantonio de Colantonio Lilian Jose y Ana Sociedad de Hecho. 4) Thompson 1150, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs.As. 5) Venta y reparación de equipos oleo hidráulicos y sus partes; mandatos, comisiones; operaciones inmobiliarias, arrendamiento, explotación agrícola ganadera; administración de propiedades; construcción y compraventa de obras de ingeniería y arquitectura. Constitución de fideicomisos exc.financieros, contratos de leasing; operaciones financieras exc.ley 21.526. Importación, exportación de bienes relacionados al objeto, almacenamiento, embalaje. 6) 99 años. 7)\$50.000.000.

8)Presidente: José Eloy Colantonio, argentino, 29.9.62, DNI 16.068.348, comerciante, casado, Montevideo 469, Bahía Blanca. Director Suplente: Lilian Beatriz Colantonio. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes:3 ej. Fisc:art.55 LGS. 9)Pte.10)31/5. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41 (CALP).

ROOSTERSEGURIDADPRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio, acta F 23/12/24, sucursal Pcia Bs As. Representante legal Gabriel Alberto Fama y Jefe de Seguridad Silvia Patricia Cid. Cambio sede social. Calle Juncal 280, loc Martinez, pdo San Isidro, pcia Bs As. Fdo Gabriel Alberto Fama, Representante Legal.

AEROMAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 20/02/2025 se cambió la fecha de cierre de ejercicio social al 31 de julio de cada año y se reformó el art. 11 del Estatuto. Autorizada en Acta de Asamblea del 20/02/2025. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada T°IV F°4 CAZC.

NOR Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Declaratoria de Herederos del socio Nelson Omar Romagnano, quien era titular de 20.000 cuotas de \$ 1 v/n c/u y 1 voto por cuota, y por Reunión de socios del 31/03/25, el capital social queda suscripto por: Nelson Omar Romagnano (h), con 26.666 cuotas; y Griselda Beatriz Romagnano y Alicia Emilce Romagnano, c/u con 6.667 cuotas, reformando Art. 4 del Estatuto. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada. -

BED COLLECTION S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 04 de Septiembre de 2023 se designó: Director Titular con cargo de Presidente al Sr. Diego Adrián Renga, CUIT 20-26468265-8, y como Director Suplente a la Sra. Amalia Noemí Moltedo, CUIT 27-24452328-3, ambos con domicilio en calle 467 e/142 y 148 s/n, lote 1029, localidad de City Bell, partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

ESTANCIA LOS CUEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N°55 de fecha 07/04/2025 se const. Estancia Los Cueros S.R.L. dom. Av. Savio N°25 de ciudad y partido de San Nicolás. pcia. de Bs.As. Duración:100 años desde insc. Reg. Capital \$10.000.000. Socios: Marcela Nozzi arg. nac. el 02/09/1966, DNI N° 17.891.681 CUIL 27-17891681-0, comerciante cas.1º nup. con Alfredo Daniel Foresi. dom. Av. Savio N°25 de San Nicolás de los Arroyos; Agustin Foresi arg.nac.07/11/1993 DNI N° 38.093.852 CUIT/23-38093852-9 comerciante, soltero hijo de Alfredo Daniel Foresi y de Marcela Nozzi dom. Av.Savio N°25 de la ciudad de San Nicolás pcia. de Bs.As y Milagros Foresi arg.nac. 06/06/1991 DNI N°36.261.509 CUIT/L 27-36261509-2 soltera hija de Alfredo Daniel Foresi y de Marcela Nozzi dom.de la Nación N°525 UF 61 de esta ciudad de San Nicolás, de profesión Técnica en Turismo. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Actividades agropecuarias: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferías, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. b) Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. c) Empresa Agropecuaria. Productos de Granja: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación integral de la actividad forestal, por medio de establecimientos frutícolas y cultivos forestales, y asimismo mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura. d) Alfalfa. Comercialización de cereales. Madera: Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de alfalfa y forrajeras de toda especie en general, y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero; representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos. Mediante la explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos. e) Actividades agropecuarias. Frutos del país: Explotación agrícola ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de éstos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. l) Empresa Agropecuaria y cerealera: Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, Cría y engorde de ganado menor y mayor, incluso en feed lots, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. 2) Actuar como

acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país. 3) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. g) Consignatario de hacienda y cereales. Distribuidor: Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. h) Productor y consignatario de hacienda y cereales: Comercialización de semillas: Producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; a la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. Actividades agrícolas: mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosos. j) Productos frutales y hortícolas: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas. 2) Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales, con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas, y con la amplitud y medios técnicos necesarios. k) Caña de azúcar. Siembra, cultivo, elaboración y comercialización de la caña de azúcar y sus derivados; operar con molinos y refineras de azúcar; efectuar destilación y rectificación de alcoholes; elaborar melazas para la producción de alcohol y subproductos similares. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: Marcela Nozzi. Duración: Permanente Fiscalzac:Socios Cierre ejerc. 31-03 de cada año Not. Milena Garcia Titular Reg.2 San Nicolás Not. Milena Garcia.

TORINO PISOS Y TERRAZOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En cumplimiento de la observación formulada por la DPPJ, se deja constancia que, conforme a la Escritura N° 164 de fecha 19 de marzo de 2025, por la cual se constituyó la presente sociedad de responsabilidad limitada, las ocupaciones de los socios constituyentes son las siguientes: los señores Juan Ramón Verón y Gustavo Marcelo Orona, contratistas y comerciantes; y el señor Everton Iuri Machado, asesor y comerciante. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

BAES CAMPANA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: el nombre correcto de la sociedad es Baes Campana Mantenimiento Industrial S.R.L. (no como se publicó Baes Electromecánica Industrial S.R.L.) - Martín José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

LOGIVEG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Hernán Vega, 19/5/99, DNI 41.893.202, CUIT 20-41893202-4 y Marcelo Alejandro Vega, 4/12/66, DNI 18.074.873, CUIT 20-18074873-4; ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Rosales 645, Luis Guillón; 2) 10/4/25; 3) Logiveg S.R.L.; 4) Rosales 645, Luis Guillón, pdo. Esteban Echeverría; 5) Gestionar los envíos de correspondencia nacional e internacional. Admisión, clasificación, transporte y distribución de piezas postales y encomiendas. Transporte de cargas y mercaderías, fletes, acarreo y encomiendas, sean nacionales y/o internacionales, por vía terrestre, marítima y/o aérea ya sea en vehículos propios o de terceros. Descargas en zonas portuarias, aeropuertos, ferrocarriles, estaciones fluviales, marítimas o terrestres. Transporte, importación, exportación y explotación de contenedores, en depósitos y muelles del país y del extranjero. Importación, exportación y/o comercialización de todo tipo de mercaderías. Servicio de logística comercial incluyendo los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución y embasamiento relacionados con las mercaderías a transportar. Servicio de estampilados. Compra o alquiler de grúas; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gerente: Facundo Hernán Vega, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/ año. Facundo Hernán Vega, DNI 41.893.202, Gerente. Facundo Hernán Vega, Gerente, DNI 41.893.202.

DIACUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 218 del 09/04/2025 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Los cónyuges en primeras nupcias, Carmelo Osvaldo Forgione, argentino, nac 23/03/1960, DNI 14.201.051, CUIT 20-14201051-9; y Liliana Mercedes Peirone, argentina, nac 23/11/1959, DNI 13.663.309 y CUIL 27-13663309-6; ambos comerciantes, domiciliados en Loria 628, Lomas de Zamora. Denominación: "Diacua S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Molina Arrotea número 959, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Gerente: Carmelo Osvaldo Forgione quien constituyo domicilio especial en la sede social. Capital social: \$4.000.000 dividido en 40.000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Carmelo Osvaldo Forgione 28.000 cuotas y Liliana Mercedes Peirone 12.000 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración

de la sociedad.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, la fabricación y comercialización de soda en sifones o en otros envases, aguas minerales, naturales o tratadas y/o bebidas gaseosas, así como la fabricación y comercialización de jugos de fruta de cualquier tipo y/o de bebidas alcohólicas o lácteas. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre de Ej. 31/12 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

BABO S.A.C.I.F.I.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se informa que el DNI correcto del Sr. Domingo Balotta es 4.400.712. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GRUPO TAIRA S.A.

POR 1 DÍA - por A.G.E. del 28-02-25 unánime se renovó Directorio: Presidente: Taira Leandro, DNI 33991220, Dir Supl: Ichikawa Mie, DNI 93525111. Dur 3 ejerc. Dr. Sebastian Maidan.

2024EXPERIENCIAMP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Florencia Parato, arg, 24/10/1989, casado, abogada, DNI 34.851.177, Rawson 2790 Mar del Plata; Rodolfo Domingo Parato, arg, 19/8/1991, soltero, abogado, DNI 36.217.828, Mitre 2641 Mar del Plata; Nicolas Parato, arg, 5/4/1988, soltero, abogado, DNI 33.480.997, Mitre 2641 Mar del Plata; 2) 09/04/2025; 3) 2024ExperienciaMDP S.A.; 4) Mitre 2629 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Gastronómica: explotar el área del servicio gastronómico; representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos; Servicios de publicidad: desarrollar actividades de servicios publicitarios; Comerciales: explotación comercial del negocio, eventos y espectáculos deportivos, musicales, artísticos; Hotelería: Alojamiento de personas con o sin comidas; Fabricación y venta: prendas de vestir, camperas, pantalones, accesorios; Importación y exportación: imp. y exp. de productos y servicios; Mandatos y servicios: representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, licitaciones; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Florencia Parato; Suplente Rodolfo Domingo Parato; 1 a 7 titulares y sup., por 3 ej.;art.55; 9) Presidente; 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

MDQ VUELTA Y VUELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escrit. Púb. 59 del 25/03/2025, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.R.L. haciéndose constar que la ocupación correcta de María de los Ángeles Churruarin, es la de ingeniera. Federico Lallement, Notario.

JESAA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 12/03/2024 se traslada la sede social a la Avenida del Libertador 430, piso 5°, departamento "A", localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Dra. María Florencia Quiñoa, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**MDQ BUS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por ARS 18/2/25 renuncia Juan Eduardo Piñero como adm. titular se indica donde se guardan archivos digitales. Esc. Soledad Bonanni.

UNIDAD DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE EXCELENCIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Atento haberlo omitido en el edicto constitutivo se aclara 1) Que el domicilio real del Sr. Valentino Lorea es Sicilia 3132, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Que el Instrumento Constitutivo es de fecha 28/11/2024 con certificación de firmas de fecha 02/12/2024. C.P.N. Ignacio Pereda.

▲ VARIOS**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2024-21958630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS ORTIZ-ORTIZ JESUS OSCAR, NICOLE MIA ORTIZ, AGUSTIN DIEGO ORTIZ (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20946010-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILE DIEGO ALBERTO-DIEZ CLAUDIA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25455768-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ JUAN MIGUEL-TORRES PATRICIA MYRIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25058371-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTH RUBEN OSCAR-CLAIR LAURA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43446573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUNIETTI JUAN ABEL-ANDREU MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-05365094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE YANINA NEOMI-JUAREZ LUZ VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-13001353-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREIRA CESAR-FERREIRA CARLA PILAR (hija) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-34112172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO NESTOR MANUEL-MONDACA LARA LUCILA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-40524896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ GARRO MARCELO OSCAR-GAREIS MARIA ELENA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-00827732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE CARLOS HORACIO-ACUÑA ESTELA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01539419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL JUAN ANTONIO-D'ANGELO MARTA BEATRIZ S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05208776-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA RAMON GUALBERTO-ANDERSEN CARMEN ELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02997012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO JUAN CARLOS-LOPEZ VANESA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en del EX-2024-04378750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUGO GABRIEL NATIELLO-LORENA VALERIA RODRIGUEZ-MIRKO ROMÁN NATIELLO (CONVIVIENTE/HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02846959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOLLMAN VICTOR JOSE-GIMENEZ MARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-40464232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON MAURICIO OSVALDO-FAINSTEIN BEATRIZ ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-44366191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TERRUZZI HECTOR RUBEN - SAAVEDRA RITA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02959342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTISO JOSE LUIS - SANTISO VASARO JUSTINA Y OTRAS (HIJOS) S/PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-44153644-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS ALFARO JORGE PASTOR - VALLE MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-44896086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ LUIS ALBERTO - NAVARRO ROSA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-45575253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KARLAU CARLOS FEDERICO - VALERIANI STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-04097443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES BUELA RUBEN DARIO - BOBADILLA ARECO ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03685553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS RUBEN OSCAR - ARANDA GRACIELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04234577-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ - ANA EMILIA PISTEK (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-05682078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONICA PATRICIA RODRIGUEZ - GUSTAVO MARCELO ANTENUCCI (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04089827-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELISEO ALBERTO ESTRADA - MARGARITA CATALINA CAVALLERO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01993184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NORBERTO FELIPE ASSEL - ROMINA LAURA GUILAMUNDEGUY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04302818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO JOSÉ LORENZI - LILIA ESTER CIRILLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-00853507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ANTONIO PELOZO - ELOISA GARCIA ALVAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02998060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTEVENA VICTOR MARIO - ESTEVENA VIGO EMILIA Y OTRA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 10 v. abr. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CINTIA VANESA GONZALEZ, DNI 30.169.814, lo dispuesto mediante DISPO-2025-155-GDEBA-DPMMJYDHGP VISTO el EX-2025-02715484-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se

inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Sofía Girón, Matrícula JN059, en la causa "guerrero Ramuno, Alexandro Rodrigo c/Gonzalez, Cintia Vanesa s/Daños y Perj. autom. c/les.o Muerte (exc. estado)", Expte. JN854/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 30/10/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-02863976-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro con treinta y dos centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro con treinta y dos centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Cintia Vanesa Gonzalez, DNI 30.169.814, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

abr. 14 v. abr. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4

Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio)

2147-32-1-5-2023	JUAREZ TERESA DEL CARMEN	SFAM SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA	B-163-15A-
2147-86-4-8/2021	GONZALEZ GERMAN ALFREDO	POSADA NORMA BEATRIZ	2-O-42-18C
2147-86-4-8/2021	GONZALEZ GERMAN ALFREDO	SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A	2-O-42-18e
2147-86-4-33/2023	ZURITA MYRIAM PAOLA	BELLI ALEJANDRO AGUSTIN	8-J-69-4
2147-86-1-48/2019	LUJAN Nancy Lorena, FUENTEALBA LUJAN Bianca Eira y, FUENTEALBA LUJAN Paula Agustina	BRIZUELA de FERNANDEZ Norma	5-I-62-18
2147-86-4-39/2024	REATEGUI Nicanor Antonio	MARCELLO Juan Carlos	5-H-52-19
2147-86-1-35/2025	SANCHEZ Carlos Alberto	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B. PIETRA Y HNOS. GARCIA MATUTE DOMINGO, MEGASSINI SANTIAGO SERAFIN, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHI INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO, PASCARELLI SILVERIO	8-L-52-18

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 16 de abril de 2025

2147-86-1-31/2025	LENCINA MARIEL PATRICIA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA	8-K-100-11
2147-86-4-1/2021	VILLARROEL VALERIA ROMINA	SARAVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA Y SABRINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	5-B-52-24
2147-86-1-6/2022	CALPANCHAY ROXANA ANALIA	DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	8-G-21A-14
2147-86-1-23/2024	MARQUES AXEL XAVIER	BEATRIZ AURORA MARCHESANI	3-N-1-14 Y 15
2147-86-2-11/2024	SAID YAMILA	LA INVERSORA PLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-J-52-13
2147-86-1-39/2023	ARCUBY HILDA	ALFONSO POTERE, ERNESTO CAMPAGNONI, REINALDO HECTOR Y FLACCO, ROBERTO ANUNCIO SANTORELLI.	3-N-44-1
2147-86-1-70/2018	GAUNA MARIA	GONZALEZ FRANCISCO RUBEN Y ACUÑA CEFERINA OFELIA	8-G-24-7
2147-86-1-78/2019	BELTRAN AVELINO	AIELLO FILOMENA, PERRONE Y FORTUNATO NESTOR ANTONIO, PERRONE Y FORTUNATO ALBERTO VICENTE, PERRONE Y FORTUNATO ROLANDO OSCAR.	8-G-107-13
2147-86-1-36/2024	BALANGIONI ANALIA	CASSETA ANTONIO	8-K-117-12
2147-120-1-65/2023	FERNANDEZ JORGE	GLUCHI BASILIO Y CHIARA TERESA	3-K-42B-9
2147-86-1-49/2018	PAEZ CADIMA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA.	8-K-107-4
2147-86-1-20/2020	IBARRA RICARDO	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL.	1-E-88-6
2147-86-1-77/2019	MIÑO GLADYS	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.	3-M-53-16
2147-86-1-29/2019	PICCON VALERIA	VERDINI MARIA	8-G-3-25
2147-86-1-42/2023	LOPEZ MARIA	PROCACCINI ENRIQUE	3-J-72A-11
2147-86-4-33/2014	GIANNICO ELSA	BUNDIO OSCAR	8-H-63-1
2147-86-1-43/2020	RAICOVICH JUAN	MAIDANA DE PEREZ EMMA ANASTACIA	3-O-66-4
2147-86-1-97/2023	ARREDONDO JUAN	MOLINO IGNACIO ANGEL	8-J-29-6
2147-86-4-06/2011	MORGUEN JUAN CARLOS	MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.	5-B-26-26
2147-86-4-10/2017	FLORES DANIEL	SOUTO VIDAL CONCEPCION, SOUTO VIDAL BALVINA, SOUTO VIDAL EUGENIA, GARBARINI CARLOS ANTONIO, GARBARINI Y SOUTO MARIA VIRGINIA GARBARINI Y SOUTO JUAN CARLOS GARBARINI Y SOUTO NELIDA VICENTA.	3-H-36-15
2147-86-4-51/2011	VILLALBA LIDIA	VILLALBA RICARDO NICOLAS	3-L-48-24
2147-86-4-10/2022	AIZPEOLEA JULIO	BERNASCONI Y CRAMER MARIA CRISTINA JULIA, BERNASCONI Y CRAMER EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIO, BERNASCONI Y CRAMER RICARDO SANTIAGO JULIO.	2-H-24-2
2147-86-4-33/2022	AIZPEOLEA SEBASTIAN	BERNASCONI Y CRAMER MARIA CRISTINA JULIA, BERNASCONI Y CRAMER EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIO, BERNASCONI Y CRAMER RICARDO SANTIAGO JULIO.	2-H-24-2
2147-86-4-12/2024	NUÑEZ GERONIMO	BUSTILLO DELIA TERESA.	8-E-77-13
2147-86-4-06/2024	ACEVEDO ANTONIO Y ROSSI KARINA	BEN FRANCISCO	8-E-52-19
2147-86-4-34/2016	VALLEJOS NICOLAS	BLOISE ANTONIO Y BLOISE JOSE	8-F-52-14
2147-86-4-33/2024	BRITOS DE VELIZ MARIA	LAGO URBANO JOSE Y LADO DOLORES	8-F-62-9
2147-86-4-29/2019	VILLAVICENCIO MIRIAM	DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	8-G-41-15

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 16 de abril de 2025

2147-86-4-31/2024	FLORES ROSARIO DEL CARMEN	GLOTZER DE MOTTA POLLY Y CORTI PABLO DIONISIO	3-O-36-4
2147-86-4-30/2024	ABREGU GRACIELA INES	GLOTZER DE MOTTA POLLY Y CORTI PABLO DIONISIO	3-O-36-4
2147-86-4-77/2013	ZAMUSZYNSKHY PATRICIA NOEMI	LAGOUARDE FRANCISCA ALEJANDRINA	4-H-20-11
2147-86-4-57/2012	BONELLI NYDIA	BETTINELLI Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-K-12A-22
2147-86-4-18/2017	GOMEZ EUFEMIA	BILBAO OSCAR	2-R-38-1
2147-86-4-32/2019	DI DONATO MATIAS	BETTINELLI Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-K-12A-30
2147-86-4-11/2021	MEDRANO ROSA	FALCONI BENITO, PETRACCI BENITO, PETRACCI HIPOLITO R.A.	3-K-42B-21
2147-86-4-84/2013	ZELAYA HILDA	LUNA URREJOLA RAMON EDUARDO, LUNA URREJOLA ANTONIA MERCEDES LUNA URREJOLA MIRTA ADELA	8-G-160-13
2147-86-4-33/2019	MARTINEZ ALEJANDRO Y MARTINEZ ESTEBAN	BETTINELLI Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	3-K-12A-30
2147-86-4-34/2019	MORALES ARIEL Y MORALES ELIANA	BETTINELLI Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-K-12A-30
2147-86-4-13/2020	RODRIGUEZ ANTONIA	COBAS Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.	8-G-90-11
2147-86-4-22/2020	ESPINDOLA ORLANDO	COBAS Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-90-11
2147-86-4-23/2020	ESPINDOLA ELISEO	COBAS Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-90-11
2147-86-4-06/2016	VILLALBA CACERES JUAN CARLOS	GODOY CLAUDIA BEATRIZ	8-K-19-24
2147-86-4-10/2016	VILLALBA BLANCA	PARGA POSE PLACIDO	8-C-21-17
2147-86-4-35/2024	ENRIQUE ISABEL	AMERI EDUARDO ANTONIO.	1-K-2-1C
2147-3-2-11/2020	GUTIERREZ LEGUIZAMON CLAUDIO OMAR Y PEREIRA BEATRIZ AURORA	MAIDANA RAIMUNDO, VERON LEONICIA	2-C-339-15
2147-3-2-16/2020	BLANCO MARIA	ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A.	5-M-43-18
2147-3-2-05/2019	ARCE CLAUDIA	IBAÑEZ AVELINA	3-O-85B-5
2147-86-4-34/2011	GALLARDO MONICA	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.	8-H-86-24
2147-86-4-23/2018	FLORES OSCAR	FRACASSO DE MONSALVE JOSEFINA, MARTINUZZI ADRIANO, BONGIOVANNI TEODOLINA	2-S-17-1
2147-86-4-36/2024	GONZALEZ JULIO RODRIGO	SALVETO PABLO WASHINGTON	2-O-50-45-1
2147-86-4-37/2024	ALTAMIRANO SUSANA	MOSJOYANNIDIS ALEJANDRO NICOLAS	5-C-48-16
2147-86-4-38/2024	VAZQUEZ DANIEL	DANNI DE REBOIRAS MARCELINA	5-C-56-3-1
2147-86-1-07/2023	LEDEZMA VICTORIA EDIT Y VERGARA FLORENCIA AGUSTINA.	PACE GASPAR Y MARTI PONS JAIME ALBERTO	5-C-112-14
2147-86-1-35/2024	CONTRERAS SABRINA	ALFONSO POTERE, ERNESTO CAMPAGNONI, FLACCO PIERINO, FLACCO Y SANTORELLI REINALDO HECTOR, FLACCO Y SANTORELLI ROBERTO ANUNCIO	3-N-50-16
2147-86-1-43/2024	COWES PEDRO Y DE LA ESPERANZA MONICA.	LARRAZA Y LORIAGA MARTA ANA	1-Q-73-12A
2147-86-4-32/2024	BURGOS LUIS ALBERTO	GUIDI HORACIO Y GANDARILLAS ELSA NERI	3-O-89-5
2147-86-4-4/2024	MOREYRA JORGE SANTOS	CASABLANCA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, AGRICOLGANADERA	2-S-23-20

Guastavo E. Mittica, Notario.

abr. 14 v. abr. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza a los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496, en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-72/2017 - Domicilio: Paso de los Andes número 3.330 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Chacra 15-15-v-16 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-13/2024 - Domicilio: Bermúdez número 3.911 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-154-n-33 - Titular de Dominio: DRAGO, José.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-27/2024- Domicilio: Saavedra número 2627/33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-311-311-ee-3 - Titular de Dominio: GATIUS, Oscar.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-78/2014 - Domicilio: James Harris número 235 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-312-312-x-5 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-9/2021 - Domicilio: Ugarte número 78 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-m-19- Titular de Dominio: GIAMBELLUCA, José Angel; Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRIGUEZ STRUMIA.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-10/2021 - Domicilio: Ugarte número 78 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-m-19- Titular de Dominio: GIAMBELLUCA, José Angel; Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRIGUEZ STRUMIA.-

María Verónica Scoccia, Escribana.

abr. 15 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-98137/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 26, Parcela 4, Pda. 34383.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 15 v. abr. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3, del partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza a los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond 872 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

- 1) 2147-3-3-26-2025. Nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. E, Mz. 348, P. 4. Domicilio: Calle Kellertas N° 2935 de la ciudad de Glew, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: Compañía Argentina de Seguros Industriales Unidos S.A., Fernando Horacio Matera, Juan María Bencich, Massimiliano Bencich, Enrique Carlos Bianchi, Elsa Esther Bianchi, Juan José Bianchi, Hugo Mario Malmierca, Héctor Julio Marcelo Malmierca, Domingo Miguel Gaudioso, Silvio Emilio Piccardo, José Castro Fernandez, José Venturiello, Luis Agoglia, Malmierca y Compañía S.R.L.

Laura Noemí Belen, Escribana.

abr. 16 v. abr. 22

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el río Paraná de Las Palmas, en el Sector Industrial Zárate (Cuartel IV), partido de Zárate, en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 509ad, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la firma Vitracó Sociedad Anónima (CUIT N°), quien impulsara dicha demarcación.

A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día martes 22 de abril de 2025 a las 12:00 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día 29 de abril 2025 a las 12:00 horas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

También, se cita a los herederos de la Sucesión de Carlos Teodoro Leonardo José DITGES (DNI N° 5.865.458), a presenciar el acto demarcatorio.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte.: EX-2024-21248610-GDEBA-DPGHADA.

Damián Matías Costamagna, Director Presidente.

2º v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de dos (2) lotes de terreno de la localidad de Ramos Otero existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Quinta 4, Manzana 4-d, Parcela 1; y Circunscripción VII, Sección A, Quinta 2, Manzana 2-d, Parcela 8-a, conforme el Intendente Municipal y la Jefa de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM y Decreto-Ley N° 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 26/25 y Decreto Reglamentario N° 1153/25.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: Fíjese, como precio de venta, la Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, efectuando una tasación especial oficial como Valor de venta social de Pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$3.800.000,00) para el valor de la compraventa del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Quinta 4, Manzana 4-d, Parcela 1; y una tasación especial oficial como Valor de Venta Social de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00) para el valor de la compraventa del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Quinta 2, Manzana 2-d, Parcela 8-a.-; b) Forma de pago parcial: La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 26/25, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado; c) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Regularización Dominial podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal correspondiente para el Ejercicio 2025 a tales efectos y cargado mediante Sistema RAFAM, a computarse desde la suscripción del plan de pago; d) Forma de pago total: La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 26/25, precisamente lo determinado en inciso d) respecto de no acreditar los ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del art. 2814 del CCyCom. acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar, la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quien integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir UN (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los dos (2) lotes: a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente; d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 26/25; e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios, salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 26/25, f) Antigüedad mínima laboral de doce (12) meses, salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 26/25; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben

haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de dos (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del artículo 7 incisos f) y g) de la presente Ordenanza y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; y l) Cada aspirante podrá adquirir un (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio, y cumplimentadas las obligaciones a cargo del comprador, cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el integro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y servicios: Los lotes son vendidos sin servicios. Asimismo, serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras que el Departamento Ejecutivo considere necesarios para la provisión de servicios (en caso de ser necesario) y/o el acondicionamiento de los lotes que se autorizaron a vender. La misma se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de quince (15) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, con el DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de dos (2) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán dos (2) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación. Balcarce, 07 de abril de 2025.

Sergio Garitta, Director.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: CARLOS LUIS ORSATTI, ANTONIO ESPOSITO, CANDIDO EDUARDO MORENO, MOISES ROSENSTEIN, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la Delegación de Sevigné, identificado catastralmente como: Circunscripción: 5, Sección: A, Manzana: 4, Parcela: 6, Partida inmobiliaria 029-5785, Matrícula: 11952, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-86450-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli esquina San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia Quinteros, Secretario; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

85-11-I Sosa, Dario Andrés; 15-13-I Chocobar, Miguel Ángel; 94-1-J Riquelme, Oscar Orlando; 14-3-J Piloto, Jorge Miguel; 27-3-J Cruz, Martín Ángel; 31-3-J Tejada, Raúl Norberto; 32-3-J Villalba, Yanina; 58-19-K Ríos, Jorge Alberto; 94-17-K Sánchez, Miguel Ángel; 146-17-K Abad, Leonor Amelia; 60-19-K Villarroel, Beatriz Delfina; 62-19-K Escalante, Patricia Mabel; 73-19-K Borda, Raúl Osvaldo; 76-19-K Orellana, Eva Karina; 81-19-K Largueri, Martina Itatí; 83-19-K Vélez, Marcelo Daniel; 84-19-K Souza, Argentina Rosa; 90-19-K Torres, Daniel Eduardo; 102-19-K Martínez, Graciela Edith; 105-19-K Amoroso, Carlos Alberto; 113-19-K Piñero, Carlos; 117-19-K Almirón, Marisa Mariela; 121-19-K Masignano, Alicia; 126-19-K Orrejola, Carlos Alberto; 131-19-K Carballo, Ramon; 135-19-K Pereyra, Carina Leticia; 157-19-K Verón, Juana Mabel; 158-19-K Valdez, Ariel Fernando; 159-19-K Barreto, Esteban; 146-22-K Urvino, Enrique Gustavo Miguel; 33-25-K Pérez, Claudio Alfredo; 62-25-K Vives, Mirta Liliana; 95-29-K Pereyra, Roque; 57-26-L Cosso, José Alejandro; 1-35-M Acuña, Beatriz; 15-35-M Ibáñez, Mercedes; 27-44-M Sánchez, Sara Antonio; 36-44-M Álvarez, Alejandra; 27-44-M Brizuela, Amalia Ester; 15-47-M Leiva, María Beatriz; 33-47-M Rodríguez, Ana María; 17-8-Ñ Díaz Rivera, Violeta Ana; 36-14-Ñ Britos, Rubén Dario; 3-21-Ñ Quiroga, Ricardo Javier; 9-21-Ñ Tornese, María; 29-21-Ñ Mouzo Vila, María del Carmen; 38-32-Ñ Bustos, Mirta Susana; 39-33-Ñ Zapata, Froilán; 17-35-Ñ Quinteros, Matilde Carmen; 22-36-Ñ Traba, Patricia;

Párvulos:

161-28-H Orellana, Wilfredo; 134-16-H Sánchez, Marcelo Ambrosio.

Nichos simples:

27-3º-A Ramos, María del Carmen; 280-4º-C Pereyra, Hilda Beatriz; 352-3º-C Martínez, Mirta; 495-2º-C Santos, Manuel; 536-4º-C Oliva de Brítez, Benita; 566-2º-C Trujillo, Juan; 4-4º-G Toledo, Rene Elizabeth; S.C.J 43-1er-6º Pacheco, José Ángel.

Nicho doble:

105-1º-C Mesa Minetto, Ramona; 22-1º-C Roble, Alberto.

Familiares de quien en vida fuere:

65-32-H N.N. masculino de aprox. 50 años (trámite realizado por la Comisaria 5ta), 33-4-I Nicolossi, Humberto Carmelo; 95-13-I N.N masculino aprox. 60 años (trámite realizado por la comisaria de la mujer de Fcio. Varela)

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-82300/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 57, Parcela 20, Pda. 100-22766.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-96169/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 118, Parcela 18, Pda. 100-2191.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-96085/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2 F, Parcela 06, Partida 100-39780.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77268/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 252, Parcela 14, Pda. 100-28043.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-87621/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81 C, Parcela 1, Partida 100-29142.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-97120/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 54B, Parcela 17, Pda. 16134.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89395/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 249, Parcela 11, pda. 27954

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-986/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 11, Pda. 100-81127.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1547/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 46, Manzana 46B, Parcela 03, pda. 21474

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93007/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 38, Parcela 17, pda. 100-67132.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91634/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 12, Parcela 09, pda. 100-6905

María Camila Martínez, Directora.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-1279/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 21, Parcela 1, partida 9195

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1280/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: C

ircunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148 B, Parcela 12, pda. 71805

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 3 DÍAS - Por cuenta y orden de la Municipalidad de Tandil, según Decreto DECTO-2025-857-E-MUNITAN-INT (en adelante el Decreto reglamentario) y Ordenanza N° 18.648 del año 2024, el Martillero y Corredor Público Gustavo Javier Rivero, Matrícula N° 1335, T° V, F° 226 D.J.A., EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HS. subastará y rematará mediante subasta pública el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Tandil identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 5, Parcela 2a, Partida N° 27.162, Matrícula N° 50.753 del partido de Tandil, pcia. de Buenos Aires, desocupado y en el estado de uso y conservación en el que se encuentra, con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado. El inmueble posee una superficie de 6.748,81 (seis mil setecientos cuarenta y ocho, con ochenta y uno) metros cuadrados. El acto tendrá lugar en la sede del "Centro de Martilleros de Tandil" sito en calle Leandro N. Alem. N° 1055 de la ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires. Para participar en la subasta pública, los interesados deberán enviar su solicitud de inscripción por e-mail a la dirección de correo electrónico compras_proveedores@tandil.gov.ar, antes del día 30 de abril de 2025 a las 12:00 hs., indicando en el asunto "Subasta según Ordenanza N° 18.648/2024", debiendo acreditar en dicho momento el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo octavo del Decreto reglamentario I) Personas físicas-humanas:- a) Acreditar fehacientemente su identidad con copia de su DNI, b) Acompañar constancia de inscripción ante ARCA y ARBA -u similar-, vigentes, c) No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado Municipal, d) Acreditar mediante certificación labrada por Contador Público certificada por ante el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Buenos Aires., la solvencia económica y capacidad financiera necesarias para poder afrontar como mínimo el pago del precio de base de la subasta, e) Acompañar Declaración Jurada manifestando que el origen de los fondos y valores que eventualmente utilizará para adquirir el inmueble objeto de la subasta corresponde actividades lícitas, f) Acompañar declaración jurada sobre si reviste o no la condición de persona políticamente expuesta -según normativa vigente de la UIF- g) Abonar a la Municipalidad de Tandil y acreditar fehacientemente el pago en moneda dólar estadounidense, del tres por ciento (3 %) del valor de la base de subasta en concepto de garantía de Oferta, h) Aceptar expresamente mediante nota suscripta y debidamente certificada, los términos y condiciones en que se realizará la subasta y constituir en la misma el domicilio especial físico y electrónico a los fines de la participación en la subasta

pública. II) Personas jurídicas y/o asociaciones civiles y/o fideicomisos: a) Acreditar estatuto social y constancia de inscripción ante la IGJ, y/o DPDJ y/o el organismo de contralor correspondiente, b) Acompañar constancia de inscripción ante ARCA y ARBA -u similar-, c) No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado Municipal, d) Acreditar mediante certificación contable labrada por Contador Público certificada por ante el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Buenos Aires, la solvencia económica y capacidad financiera necesarias para poder afrontar como mínimo el pago del precio de base de la subasta, e) Acompañar una Declaración Jurada manifestando que el origen de los fondos y valores que eventualmente utilizará para adquirir el inmueble objeto de la subasta corresponde actividades lícitas, f) Acompañar declaración jurada sobre sus representantes legales, administradores, y/o socios mayoritarios y/o controlantes revisten o no la condición de persona políticamente expuesta -según normativa vigente de la UIF- g) Abonar y acreditar fehacientemente el pago del tres por ciento (3 %) del valor de la base de subasta, en concepto de garantía de oferta h) Aceptar expresamente mediante nota suscripta por representante legal -debidamente certificada -los términos y condiciones en que se realizará la subasta y constituir en la misma el domicilio especial físico y electrónico a los fines de la participación en la subasta pública. El día 30 de abril de 2025 a las 12:01 hs. un Comité de Evaluación conformado especialmente por un/una representante de la Dirección de Compras y Suministros, uno/a de la Dirección de Asuntos Legales y uno/a de la Secretaría de Economía y Administración de la Municipalidad de Tandil, realizará el acta de Cierre de Inscripción, y dentro de los dos (2) días hábiles administrativos emitirá Dictamen admitiendo y/o denegando la inscripción peticionada por cada interesado/a. El dictamen será comunicado a todos quienes hubieran peticionado la inscripción en los domicilios electrónicos especialmente constituidos, y el mismo será irrecurrible. El inmueble objeto de la subasta estará disponible para su inspección desde el día 2 de mayo de 2025 hasta el día 6 de mayo de 2025, inclusive, en turnos coordinados con la Dirección de Patrimonio de la Municipalidad de Tandil. Los turnos serán fijados cada una hora, entre las 08:00 hs. y las 16:00 hs., y notificados mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico constituido por el/la interesado/a al momento de formular la solicitud de inscripción. El Martillero designado podrá participar de la exhibición. Durante la visita al inmueble las/os interesadas/os debidamente inscriptas/os podrán inspeccionar libremente el inmueble, y realizar en el mismo filmaciones, mediciones, estudios de suelo, y todo tipo de relevamiento que considere necesario, quedando facultados inclusive a ser asistidas/os durante la visita por los profesionales y/o asesores de su confianza que consideren necesarios, quedando los costos que dichas labores conlleven a su exclusivo costo y cargo. No se admite, y en consecuencia se prohíbe, la compra en comisión y/o la cesión del "Boleto de Compraventa en Subasta Pública". En virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 18.648 del año 2024, y por artículo décimo del Decreto reglamentario, la base de la subasta ha sido fijada en la cantidad de USD4.130.271,72 (dólares estadounidenses cuatro millones ciento treinta mil doscientos setenta y uno con setenta y dos centavos), valor que debe ser considerado como mínimo y libre de gastos. En el acto de subasta las ofertas deberán efectuarse en la moneda dólar estadounidense, por ser esta la moneda de contratación. El valor del precio más alto obtenido de la compulsa de ofertas recibidas por el Martillero en el acto de subasta pública constituirá el precio de la compraventa en subasta, y deberá ser abonado por quien resulte Adjudicatario/Comprador a la Municipalidad de Tandil en la moneda pactada (dólar estadounidense) siendo ello condición esencial de la contratación. Finalizado el acto de subasta quien resultase Comprador/Adjudicatario deberá abonar en dicho momento a la firma del boleto en concepto de seña el veinticinco por ciento (25 %) del precio total de la compra en subasta, en la moneda dólar estadounidense, mediante depósito y/o transferencia a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Tandil según lo establecido en el Decreto reglamentario. El tres (3 %) por ciento abonado en concepto de garantía y recaudo para la inscripción, podrá ser dado por el Comprador/Adjudicatario a la Municipalidad y deducido del importe a abonar en concepto de seña. El saldo del precio de subasta deberá ser abonado por el Comprador/Adjudicatario a la Municipalidad de Tandil en la moneda dólar estadounidense una vez aprobada la subasta, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de que hubiera sido el Comprador/Adjudicatario notificado de la aprobación y conforme artículo décimo séptimo del Decreto reglamentario. El Martillero de la subasta por su labor percibirá en concepto de honorario único y total el tres (3 %) por ciento del precio de subasta con más IVA y aportes de Ley, estando el mismo a cargo exclusivo del Comprador/Adjudicatario. Todos los honorarios y gastos de la operación incluido el impuesto de sellos, son a cargo del Comprador/Adjudicatario. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha en que el Martillero hubiera presentado el informe de la subasta, y previa confirmación por la Secretaría de Economía y Administración Municipal de haber recibido el Municipio el pago de la seña de subasta, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad procederá a emitir acto administrativo mediante el cual apruebe y/o desapruuebe la subasta realizada. Dicho acto será notificado al Comprador/Adjudicatario en el domicilio electrónico constituido. Los restantes postores inscriptos que participaron en la subasta, una vez aprobada la misma podrán solicitar el reintegro de la suma abonada a los fines de la inscripción en concepto de garantía de oferta, la que le será restituida dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos. La entrega de la posesión del inmueble subastado y la escritura, se formalizarán conforme el artículo décimo octavo del Decreto reglamentario. El Comprador/Adjudicatario estará obligado al pago del precio de subasta en la moneda dólar estadounidense, como así también al pago de todos los costos, gastos, honorarios, tasas, y de cualquier otro concepto que se originen directa y/o indirectamente por la ejecución de las labores necesarias para declarar la aptitud ambiental del predio de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.051, y las leyes Provinciales N° 11.723, N° 14.343 y concordantes, y Decretos Reglamentarios, para realizar la evacuación de pasivo ambiental, y/o para poder utilizar el inmueble para los fines por los que hubiera de ser adquirido, renunciando el Comprador/Adjudicatario a la garantía por evicción y/o a formular reclamo por vicios redhibitorios u ocultos, deslindando de toda responsabilidad y cargo a la Municipalidad de Tandil, asumiendo desde la adquisición del inmueble objeto de subasta frente a terceros y en forma automática -previa cancelación del precio de subasta-, la responsabilidad civil atribuible por cualquier causa o motivo imputable al propietario del inmueble, quedando obligado a mantener indemne a la Municipalidad de Tandil. Declarada que sea la aptitud ambiental del inmueble subastado por parte de la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Tandil, y/o en caso de corresponder, por la Secretaría de Medioambiente de la pcia. de Buenos Aires, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Tandil y el Honorable Concejo Deliberante procederán a otorgarle al predio subastado los indicadores urbanísticos correspondientes a la zona en donde está emplazado y ubicado el mismo, ello conforme lo previsto en el artículo segundo de la Ordenanza N° 18.648 del año 2024. De acuerdo a lo establecido en el Decreto reglamentario, todos los pagos destinados a la Municipalidad de Tandil, de deberán ser efectuados en la moneda dólar estadounidense mediante depósito/transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Municipalidad de Tandil CUIT30-99900827-1 tipo Caja de Ahorro en Dólares, Cuenta N° 516936/4 del Banco Provincia de Buenos Aires, CBU

0140339604630251693647 Alias PACTO.SACO.VAPOR. En caso de incumplimiento del Comprador/Adjudicatario se procederá conforme a lo establecido en el artículo vigésimo y ccdtes. del Decreto reglamentario. Se hace saber que el Decreto DECTO-2025-857-E-MUNITAN-INT reglamentario del acto de subasta se encuentra publicado en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 280 del día 02/04/2025, y que una copia del mismo y/o cualquier información complementaria relacionada al inmueble que es objeto de subasta y/o del proceso de inscripción podrá ser realizada hasta día 30 de abril de 2025 a las 12:00 hs. mediante e-mail dirigido al correo electrónico admlegales@tandil.gov.ar y/o personalmente inclusive ante la Dirección de Patrimonio de la Municipalidad de Tandil sita en calle Chacabuco N° 383, planta alta, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. El presente edicto se publica de conformidad con lo establecido en conforme Decreto-Ley Provincial N° 9533 y Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Eco de Tandil. Conste.

Leandro Federico Donato, Director.

abr. 16 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98136/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 254, Parcela 16, pda. 75580

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 16 v. abr. 22

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.

EX 2024-11529670-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 29	ALFARO MARIA DE LOS ANGELES ALFARO ROCIO ABIGAIL	DNI 21707754 DNI 38854650

BARRIO: NECOCHEA 100 VIV.

EXPTE N° 4028-762/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE 82 N° 2512	AMORENA ROSALIA DEL CARMEN CONTRERAS HERRERA BORIS ARIEL	DNI 24761726 DNI 92733303

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRIA 152 VIV.

EX 2021-15933002-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 42	WALTER GRACIELA VANESA	DNI 32867716

BARRIO: OLAVARRIA 152 VIV

EXPTE N° 2123-219/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	MATIAS MARCELO JAVIER	DNI 14501375

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 46 VIV.**EX 2024-19450560-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 16 MZ 12-F	BLANCO EDUARDO ARIEL	DNI 24408843
		CARRIZO MARCELA ALEJANDRA	DNI 22265941

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 50 VIV.**EX 2024-41561370-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 68	CASTELLANOS CECILIA MABEL	DNI 23013620

BARRIO: PINAMAR 150 VIV.**EX 2024-34015291-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°1	QUIROGA YESICA LILIANA	DNI 34489011
		SOTO FRANCISCO ROBERTO	DNI 21808087
2	Casa N°2	RAMIREZ RUBEN RODOLFO	DNI 29687620
		ALDERETE PAULA VERONICA	DNI 30832062
3	Casa N°7	VICENCIO MELISA CRISTAL	DNI 31019660
4	Casa N°11	SERVIAN VARGAS BERNARDA	DNI 92667539
5	Casa N°13	MARTINEZ VILLETTI MARCELO ALEJANDRO	DNI 34762055
		FAZZINA DANIELA CARLA	DNI 33148932

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 448 VIV.**EX 2024-30749716-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 20 PB DPTO A	BONELLI GABRIELA MIRIAN	DNI 20027698
		ZAPPIA MARCELO JUAN	DNI 17804833
2	MONOBLOCK 29 PISO 2 DPTO D	BENITEZ BRITTEZ JUSTINA	DNI 93953732

BARRIO: QUILMES 224 VIV.**EX 2024-30749598-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 14 DPTO A	BASILONE SANDRA EDITH	DNI 21173174
2	TORRE 2 PISO 12 DPTO A	SUAREZ GASTON FERNANDO	DNI 23569437

3	TORRE 3 PISO 3 DPTO B	GARAY MARIELA ALEJANDRA	DNI	27392452
4	TORRE 3 PISO 14 DPTO D	PANIAGUA LEANDRO MATIAS	DNI	36989281

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAMALLO 10 VIV.**EXPTE N° 2416-3594/2011 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	BATISTA SEBASTIAN	DNI	23389454

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de RAUCH que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 43 VIV.**EX 2023-22917673-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N°65 MZ 63-F	VOLZONE SILVANA ROQUELINA	DNI	24695771
		CORDOBA SILVIO OSCAR	DNI	23698798
2	Casa N°66 MZ 63-F	GONZALEZ MARIA ROSA	DNI	17480722
3	Casa N°68 MZ 63-F	FANTI JORGE FEDERICO	DNI	17956578
4	Casa N°69 MZ 63-F	PONCE MARTA ROSANA	DNI	22768755
5	Casa N°71 MZ 63-F	MORALES CELIA BEATRIZ	DNI	22197755
		GOMEZ LUIS ALBERTO	DNI	20041494
6	Casa N°73 MZ 63-F	GONZALEZ MERCEDES JOSEFA	DNI	17210462
		ERRO MIGUEL ANGEL	DNI	20041572
7	Casa N°78 MZ 63-F	NEGRETE ANA KAREN	DNI	34961315
8	Casa N°79 MZ 63-F	NOCHETTI ZULEMA NOEMI	DNI	4086058
9	Casa N°80 MZ 63-F	ORDOQUI MARIANA GLADYS	DNI	34961365
10	Casa N°82 MZ 63-F	BURGOS MARISA ELISABET	DNI	22184399
11	Casa N°88 MZ 63-F	IANNONE ALDANA ZULMA	DNI	26107475
		GABRIELA		
		BELIO SERGIO GASTON	DNI	23322460
12	Casa N°44 MZ 63-G	CABRERA SONIA MARCELA	DNI	22184449
		AÑON GUSTAVO OSCAR	DNI	22184365
13	Casa N°56 MZ 63-G	GONZALEZ CHAVES MARIA	DNI	25958107
		NATALIA		
14	Casa N°58 MZ 63-G	LOPEZ MARIA FERNANDA	DNI	28741659

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 146 VIV.**EX 2021-15269387-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------

1 CASA Nº 128 ROMERO VENESA GISELA DNI 33206582

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLAS 250 VIV.

EX 2023-7037733-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	STRAUSS 272 MZ 176	RODRIGUEZ MARIELA NOEMI	DNI 24714234

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 179 VIV.

EXPTE Nº 2416-4530/1991 ALC. 65

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DUPLEX Nº 78 A MZ. D P.B.	TURCHETTI CESAR DAVID	DNI 34037962
		PECCHIAR FERNANDA YAMILA	DNI 35333958

BARRIO: TANDIL 139 VIV.

EX 2019-29483804-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 16	GORORDO JESICA LUDMILA	DNI 33835580
	CASA Nº 33	RUIZ CLAUDIA SOLEDAD	DNI 34934323

BARRIO: TANDIL 44 VIV.

EXPTE Nº 2416-3161/2011 ALC. 18

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 18	GOMEZ CAROLINA ISABEL	DNI 37016130
		GOMEZ FACUNDO SANTIAGO	DNI 34336899

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 12 VIV.

EX 2023-13107966-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 1 MZ 3	AMER RICARDO ALBERTO	DNI 13210058
		BAUTISTA ESTELA EDITH	DNI 16119059
2	CASA Nº 2 MZ 3	SANCHEZ DARDO OMAR	DNI 12740407
		BERTELLI MIRTA SILVIA	DNI 13979865

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/

58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 52 VIV.**EX 2024-24089730-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 20 MZ 75-G	VIERA ANA PATRICIA	DNI 34382629

abr. 14 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 86 VIV.**EXPTE N° 2416-9063/2013 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 87	RAMIREZ JUSTO NATALIO	DNI 28664437
		ACOSTA ANA CLARA	DNI 33198682
2	Casa N° 88	NANCUANTE YOLANDA	DNI 20513608
3	Casa N° 89	ARROYO MARIE JIMENA	DNI 40944201
4	Casa N° 90	MONTOYA DANILO ALEJANDRO	DNI 30004635
		MORLACCHI JUDIT SOLANGE	DNI 30529878
5	Casa N° 91	MIRA NESTOR PABLO	DNI 27385903
6	Casa N° 92	RAVICULE NORMA BEATRIZ	DNI 30554007
7	Casa N° 93	CAÑETE RAMON RAFAEL	DNI 21162301
		MENDOZA MARIA LORENA	DNI 23819402
8	Casa N° 94	HERRADA PABLO ALEJANDRO	DNI 34857902
		BULLONES YESICA ANTONELLA	DNI 36713123
9	Casa N° 95	RUPPEL MARIA LORENA	DNI 28959856
10	Casa N° 96	BAHL MIRIAM ANDREA	DNI 24653930
11	Casa N° 97	ZALAZAR VERONICA GABRIELA	DNI 28526437
12	Casa N° 98	GONZALEZ AVENDAÑO FABIOLA	DNI 93014032
		RUIZ CARDOZO NELSON	DNI 34257043
13	Casa N° 99	BECERRA TANIA NADIN	DNI 32557670
		ALDAZ ELIEL IVAN	DNI 35205043
14	Casa N° 100	GARRIDO LEONELA ARACELI	DNI 33927755
		PINOCHET LUIS MIGUEL	DNI 34647271
15	Casa N° 101	BARGAS MARIA ISABEL	DNI 17316735
16	Casa N° 102	ZUBIEL MIGUEL ALEJANDRO	DNI 34723818
		SCHICK CARINA DANIELA	DNI 40944259
17	Casa N° 103	BRIZUELA IRIS NIDIA	DNI 25196065
		SILVA LUIS HERNAN	DNI 45297001
18	Casa N° 104	RAMON MABEL BEATRIZ	DNI 29329492
19	Casa N° 105	CORNEJO ANGELICA GRACIELA	DNI 28296985
20	Casa N° 106	GARCIA LETICIA GRACIELA	DNI 25685970
21	Casa N° 107	MORAN ALICIA AUDELIA	DNI 29575553
22	Casa N° 108	VALDEZ VALERIA SOLEDAD	DNI 18882084
		MULLER JUAN ANGEL	DNI 42907924
23	Casa N° 109	CARRILLO PATRICIA ISABEL	DNI 23491103

24	Casa N° 110	COÑA JESICA BELEN	DNI 35654903
		MANQUENAO EMILIO JAVIER	DNI 34730485
25	Casa N° 111	ALARCON CINTHIA VERONICA	DNI 34388412
26	Casa N° 112	ACUÑA LUCIA MARISOL	DNI 30529870
27	Casa N° 113	CERDA MARIA ELIANA	DNI 28216716
28	Casa N° 114	GOMEZ CRISTINA MABEL	DNI 24709902
29	Casa N° 115	CASTILLO SOLEDAD DEL CARMEN	DNI 31074091
30	Casa N° 116	GANDARILLA MARIA ANTONIA	DNI 30004653
31	Casa N° 117	ADAME ANGELICA ESTELA	DNI 33927752
32	Casa N° 118	BERAMENDI CINTIA SOLEDADD	DNI 29920987
33	Casa N° 119	VERA ENRIQUE ALBERTO	DNI 27083803
34	Casa N° 120	MAJNACH SANDRO DANIEL	DNI 24051777
35	Casa N° 121	CASTILLO ANA NOELIA	DNI 30058580
		CABALLERO ROBERTO RAUL	DNI 25550204
36	Casa N° 122	ROA GONZALEZ JUAN RAMON	DNI 34345028
		AGUIRRE ANA ROSA	DNI 36769923
37	Casa N° 123	MORA CLAUDIA SOLEDAD	DNI 34723873
38	Casa N° 124	BRIZUELA GABRIELA MARISA	DNI 33041880
39	Casa N° 125	SILVA MARIELA VANESA	DNI 30004793
40	Casa N° 126	GRAFF ADRIANA SILVINA	DNI 23851733

abr. 14 v. abr. 16



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica